

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO CABAÑAS, REALICE EL REGISTRO MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MAYO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADO Y SELLADO CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA, Y SE FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE AUTORIZACION POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

SAN ISIDRO, 01 DE MAYO DE 2021

F

DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA

ALCALDE MUNICIPAL

CIUDAD DE SAN ISIDRO  
CABAÑAS

1815

1998



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACTA NUMERO UNO. -**

En Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las Nueve horas del día uno de Mayo de Dos mil Veintiuno.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, los miembros del Concejo Municipal Ing. Allan Alcyrr Serrano Iraheta, Síndico Municipal, Señora: Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, Señor: Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, señor: Amílcar Desiderio Castro Castro, tercer Regidor propietario. Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario, Presente la señora: Carmen Elizabeth Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor: Aníbal Baltasar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente; Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente; No presente el señor Gilberto Moreno Moreno, Cuarto Regidor Suplente. El señor alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum y palabras de Bienvenida por el alcalde. **Segundo:** Nombramiento de la persona que ocupara la secretaria municipal. **Tercero:** Refrendarios de cheques en base al artículo 86 de código Municipal. **Cuarto:** Acuerdo de asignación de salarios y dietas para todos los miembros del concejo municipal. **Quinto:** Formación de Comisiones de Trabajo según artículo 30 del Código Municipal. **Sexto:** Apoyo agricultores en la entrega del paquete agrícola dos mil veintiuno. **Séptimo:** Apoyo al adulto mayor para que puedan vacunarse contra COVID-19. **Octavo:** Nombramiento de un Gerente Administrativo de acuerdo con el organigrama de la alcaldía municipal. **Noveno Varios y Cierre.** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mando de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República. **ACUERDA:** Asumir el cargo encomendado cada uno, según la credencial extendida el día 15 de abril por el Tribunal Supremo Electoral y en Representación de la población de San Isidro para trabajar y resolver las necesidades e inquietudes de cada comunidad siempre



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



y cuando estén al alcance de esta Municipalidad y de conformidad al Código Municipal y demás leyes afines para Desarrollo del Municipio. Seguidamente El señor Alcalde Declarada abierta la sesión se procedió a dar inicio con la primera sesión del Concejo Municipal, Teniendo el conocimiento sobre el quehacer municipal, se sometió a aprobación la agenda de trabajo la que fue aprobada por unanimidad, seguidamente se procede con el desarrollo de la agenda como se detalla: **PRIMERO:** Se comprobó el Quórum, siendo así que se contó con la presencia de la mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal, tal como habían sido convocados. No así el Cuarto Regidor suplente, señor Gilberto Moreno Moreno. El señor Alcalde dio las palabras de bienvenida a los miembros del Concejo, y les manifestó que trabajaran como un verdadero equipo para cumplir con el trabajo que el pueblo les ha encomendado, para desarrollo de San Isidro, pidió el respeto mutuo dentro del Concejo, así como que prevalezca la disciplina, ya que son dos fracciones. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades según el artículo del código municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mando del Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **Segundo punto de agenda:** Nombramiento de la secretaria municipal interina **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal aprueba por unanimidad nombrar a la señora Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñónez como secretaria interina, según el Artículo 56 del código municipal que establece; que en ausencia o falta del secretario municipal el concejo podrá designar interinamente a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente por un periodo máximo de sesenta días.- Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **Tercer punto de agenda:** Nombramiento de las personas para su respectivo cambio de firmas en los bancos que sean necesarios. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal en su Artículo 86, nombran refrendarios de cheques a los señores: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, Alcalde Municipal y Teresa del



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Carmen Peña de Rivera, Primer Regidora Propietaria de esta Municipalidad; quienes firmarán junto a la Tesorera Municipal ----- . Todos los depósitos y retiros de fondos, de todas las Cuentas Corrientes y de Ahorro a favor de esta Alcaldía Municipal apertura das en el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Sensuntepeque y Banco Cuscatlán El Salvador S.A. (antes Banco Scotiabank el Salvador S.A), Sucursal Sensuntepeque. Por lo que registrarán sus firmas y serán los responsables en el manejo de estas cuentas. Siendo indispensable dos de las tres firmas (Tesorera y Uno de los dos Refrendarios) en los cheques respectivos, así como el Sello de Tesorería Municipal. Certifíquese y hágase del conocimiento para los efectos legales. **Cuarto punto de agenda:** Acuerdo de asignación de salarios y disminución dietas para todos los miembros del concejo municipal en el cual el cuarto regidor propietario expuso no estar de acuerdo con la disminución de las dietas correspondientes, pero se aprueba por la mayoría de votos a favor. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal en su artículo 46, aprueba la asignación y disminución de salarios y dietas de todos los miembros del concejo municipal debido a la situación económica que atraviesa la municipal y generar un ahorro detallado de esta manera: disminución de; Quinientos 00/100 dólares(\$ 500.00) de los Estados Unidos de América, del salario oficial del alcalde municipal más la eliminación de gastos de representación por la cantidad de: Quinientos cincuenta y cinco 63/100 dólares. (\$555.63) de los Estados Unidos de América, quedando así de forma permanente el salario del alcalde municipal la cantidad de; Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00) de los Estados Unidos de América, de igual forma la disminución del salario del síndico municipal la cantidad de; Quinientos 00/100 dólares (\$510.00) de los Estados Unidos de América, quedando así la dieta respectiva de; Setecientos 00/100 dólares (\$700.00) de los Estados Unidos de América, y las disminución de dietas de los miembro del concejo tanto así propietarios y suplentes la cantidad de; Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) de los Estados Unidos de América. ; quedando así que cada Regidor Propietario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



recibirá una dieta máxima de Quinientos Veinticinco 00/100 dólares (\$525.00) de los Estados Unidos de América. Y los Regidores Suplentes recibirán una dieta máxima de Cuatrocientos \$400 00/100 dólares (\$400.00) de los Estados Unidos de América. - Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. - **Quinto Punto de Agenda:** Formación de Comisiones de Trabajo según Código Municipal Artículo 30, Numeral 3, por tanto en uso de las facultades: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, Considerando: Que Compete al Municipio, artículo. 4, Numerales 4, “**La Promoción de la Educación, La Cultura, el Deporte, la Recreación, Las Ciencias y las Artes**”, numeral: 5, “**La Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades**”. Numeral 7: “**El Impulso al Turismo Interno, y la regulación del Uso y explotación Turística y deportiva de lagos, ríos y demás sitios propios del Municipio**”. Numeral 8, “**La promoción de la Participación Ciudadana, responsable en la situación de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población**”. Numeral 25, “**Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al Municipio**” y Numeral 29, “**Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer**”. Así también en el artículo 30, Numeral 3: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares: por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades; **ACUERDA:** Crear las Comisiones de Trabajo para el periodo Dos Mil Veintiuno Dos mil veinticuatro, como se detallan a continuación: **ACUERDA:** Crear las Comisiones de Trabajo para el periodo Dos Mil Veintiuno Dos mil veinticuatro, como se detallan a continuación: **COMISION FINANCIERA Y GESTION DE RECURSOS:** Integrantes señores: Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario; -----



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



(Gerente administrativo ad honorem); ----- (Tesorera Municipal); ----- (Encargado de Presupuestos); ----- (Encargada de Contabilidad) y -----

(Jefe de UACI). Quienes tendrán la responsabilidad de Identificar, Gestionar, coordinar, programas y proyectos que promuevan la gestión de recursos Económicos nacionales e internacionales, para beneficio de la población Isidrense..

**COMISION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Integrada por el señor: 1) Gustavo Adolfo Andrade Iraheta. Trabjará junto a las Instituciones encargadas de velar por la seguridad de la población, así como también velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con la salud para el beneficio de la población. **COMISION**

**AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE:** Integrantes señores: 1) Alirio Napoleón Hernández Leiva, 2) Ing. José Ignacio Bautista Chávez, 3) -----

----- 4) Rafael Alejandro Andrade Iraheta. Quienes serán los responsables de velar por el cumplimiento de las leyes ambientales y agropecuarias para beneficio de la población. **COMISION MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Integrantes señores: 1) Teresa del Carmen Peña de Rivera, 2) Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñónez, y 3) -----.

Tendrán como responsabilidad coordinar y articular esfuerzos en pro de la mujer, niñez y adolescencia dando cumplimiento a los principios de la legislación general, especial y reglamentos en materia de la mujer, niñez y adolescencia ya que juegan los tres pilares más importantes en la sociedad por tanto deberán protegerse, cuidarse y fortalecer sus derechos. **CULTURA Y DEPORTES:** Integrantes señores: 1) Aníbal Baltasar Ramírez Mejía y 2) Allan Alcyr Serrano Iraheta. Quienes tendrán la responsabilidad de velar por transmitir conocimientos, formar en nuestras raíces, tradiciones y costumbres, así como contribuir a una sociedad sana en cuerpo y mente, por medio de la actividad física. **COMISION DE ADMINISTRACION:** Integrante el señor: 1) Amílcar Desiderio Castro Castro, 2) -----.

Quienes velarán por el buen funcionamiento administrativo para el bien de la población. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA:** INTEGRANTES: 1) Nelson



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Antonio Hernández Funes. 2) Amílcar Desiderio Castro Castro. 3) José Ignacio Bautista Chávez 4) ----- . Quienes tendrán bajo la responsabilidad el involucramiento de los Ciudadanos en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo y el bienestar común del Municipio. **Sexto Punto de Agenda:** Apoyo a agricultores en la entrega del paquete agrícola dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal aprueba por votación unánime, el uso de los vehículos municipales, de igual forma los servicios de los empleados municipales y el consumo de combustible, para proporcionar el transporte a las personas de escasos recursos económicos del municipio en la entrega de los paquetes agrícolas, proporcionados por el ministerio de agricultura y ganadería. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. - **Séptimo punto de agenda:** Apoyo al adulto mayor para que pueda vacunarse contra el COVID-19. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal en el artículo 31 numeral 6 aprueba asignar recursos para la movilización de las personas de la tercera edad; para la administración de las dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 que está siendo aplicada por el ministerio de salud en coordinación con el gobierno central. De igual manera la encargada de la unidad de El adulto mayor se encargará de realizar la inscripción de ellos en la plataforma virtual, para agendar la cita para la aplicación de ella. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. - **Octavo punto de agenda:** nombramiento de un Gerente administrativo de acuerdo con el organigrama de la alcaldía municipal, el cual se sometió a votación, y en la cual por votación unánime se aprobó. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo municipal en uso de las facultades que el código municipal les confiere y con el objeto de garantizar que la administración se realice con eficiencia, eficacia y con la prontitud que requiere el ciudadano en la prestación de los servicios municipales, además según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



administrativo, en la cual sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y de acuerdo artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **APRUEBA:** El nombramiento del señor -----  
-----, de acuerdo con el organigrama de la Municipalidad, asumirá dicho puesto como Gerente Administrativo Ad honorem de la Alcaldía Municipal. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. – **Noveno punto de agenda:** Varios. El concejo municipal aprueba las siguientes erogaciones: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad de promoción social de esta municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, **SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Pago para compra de 210 cruces de madera de jote a razón de \$1.00 y 210 cortinas y arreglos de papel a razón de \$ 0.25 ctvs. cada uno, para ser distribuidas a los feligreses en cada una de las viviendas del casco urbano en conmemoración del tradicional día de la cruz el 3 de mayo. Por la cantidad de: **Doscientos sesenta y dos 50/100 dólares (\$ 262.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: -----  
-----, Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar los nombramientos** en los puestos de trabajo a los Empleados Municipales que laboran bajo el régimen de la **Ley de la Carrera Administrativa**, para el periodo que comprende del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del Dos Mil Veintiuno, como se detalla a continuación:

1) **Encargada de Contabilidad,** -----;





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- 2) Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, -----  
-----; Y Enc. Del Registro Control Tributario y Fiscalización, (Adhonen).
- 3) Auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos y demás usos varios,  
-----;
- 4) Auxiliar de la Unidad de Deporte, ---- -----;
- 5) Encargada de Servicios de Ornato y Limpieza,----- -----  
-----.
- 6) Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM), -----  
-----
- 7) Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Jefe Operativo (Ad  
honorem), -----,
- 8) Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos, -----  
-----
- 9) Encargado del Mantenimiento y Seguridad del Polideportivo, -----  
-----
- 10) Barrendero Municipal, -----
- 11) Barrendero Municipal -----;
- 12) Auxiliar de Servicios Municipales, -----;
- 13) Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM) -----  
-----
- 14) Encargada de Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora, Servicios y  
Asistencia Tributaria ----- y Fondo Circulante, (Ad  
honorem)
- 15) Motorista Administrativo. ----- Todos quedan ratificados  
para el presente año y devengando el salario mensual que establece el  
presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido  
requisición presentado por el encargado de la unidad de promoción social de esta  
municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Pago para compra de 80 refrigerios, que consisten en 80 sándwich a razón de \$0.50 centavos y 80 jugos enlatados a razón de \$0.50 centavos cada uno. Para el día 8 de mayo del presente año. Que serán distribuidos a los integrantes de móviles, personal de la alcaldía y autoridades asistentes al evento; del desfile de la niñez y adolescencia; en el marco de las fiestas patronales de san Isidro. Que se desarrollara del 7 al 15 de mayo del 2021. Dentro del proyecto **“Fomento a las fiestas patronales en honor a san Isidro labrador 2021”**. Por la cantidad de: **OCHENTA 00/100 dólares (\$80.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: -----  
-----\_ Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad de deporte de esta municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Pago para la contratación de dos transportes para niños y niñas de la escuela deportiva municipal, para ser trasladados hacia san salvador, el día 02 y recogerlos el 07 de mayo, el cual fueron seleccionados para participar en el CAMPUS los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo del presente año; dentro del convenio INDES- ALCALDIA, dentro del proyecto; La Liga Valores y Oportunidades a razón de \$83.50 cada uno. Haciendo la cantidad de: **Ciento sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 167.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: -----  
-----\_Código Presupuestario: **54304**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.-: **ACUERDO NUMERO TRECE:** EL Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad municipal de promoción social y de conformidad al Art. 91



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000** Pago por la contratación de servicios de marionetas típicas apastepecanas que consiste en 6 personajes a razón de \$ 200.00, 2 auxiliares a razón de \$ 30.00 hidratación a razón de \$ 10.00 y transporte a razón de \$ 50.00 para el desfile de la niñez y adolescencia desarrollado el día 89 de Mayo en el marco de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador desarrollada del 7 al 15 de Mayo. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: Doscientos noventa 00/100 (\$ 290.00) de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: ----- Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. -

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Sr. Anibal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Secretaria Municipal Interina

**ACTA NUMERO DOS:** En Sesión Extraordinaria Numero uno Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, periodo 2021-2024 a las nueve horas del día diez de Mayo de Dos mil Veintiuno.- Convocada por el Alcalde Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal, Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, Síndico Municipal, Lic. Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, Lic. Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro, tercer propietario. Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario, Presente la señora: Carmen Elizabeth Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor: Aníbal Baltazar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente; Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente; señor: Gilberto Moreno Moreno, Cuarto Regidor Suplente y Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñones, Secretaria Municipal Interina. El señor Alcalde dio por abierta la sesión; dando la bienvenida a todos, se dio inicio con la lectura de la agenda a tratar a si como se dio inicio a conocer sobre la correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el Concejo Municipal. Seguidamente después de la verificación la Agenda de Trabajo, se aprueba lo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal, **Considerando:** la aplicación del Decreto legislativo No.8:

- I- Que según Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988 publicado en el en el diario oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- mismo mes y año, se emitió la ley de creación del fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios.
- II- Que no obstante la presencia de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, (FODES), se realizaron hasta el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
  - III- Que por las circunstancias señaladas en los considerados que anteceden, se dispuso atender prioritariamente, aquellas obligaciones presupuestarias, en atención en dos variables, por una parte, considerando el flujo de ingresos percibidos efectivamente en la caja fiscal y por otra parte, considerando las demandas esenciales, vitales y prioritarias exigidas por la población, con la finalidad de evitar una crisis económica de mayor impacto; por lo que, las transferencias del FODES fueron suspendidas.

Según el Régimen excepcional y transitorio que faculta al ministerio de hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios, pendientes de entregar a las autoridades correspondientes hasta el mes de abril del 2021, en el artículo N.1 que reza que las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, (FODES), correspondientes al periodo de mayo del 2020 a abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la pandemia por COVID-19 serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del Ministerio de Hacienda, en los términos siguientes: a la entrada en vigencia del presente decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.

Por tanto, en uso de las facultades que les confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, señora; -----, para que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



pueda apertura una cuenta de Ahorro en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque, con la cantidad de Un 00/100 Dólares. (\$ 1.00). La cuenta a aperturar será con el nombre de **“Tesorería Municipal San Isidro”FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** Exclusivamente para que el Ministerio de Hacienda deposite los fondos correspondientes a este municipio.; para atender las necesidades prioritarias del municipio de san Isidro departamento de cabañas. Siendo los responsables en el manejo de esta cuenta la señora tesorera municipal -----, junto a los refrendarios de cheques: señores: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta y la Lic. Teresa del Carmen Peña de Rivera Primera Regidora Propietaria, siendo indispensable la firma y sello de tesorería municipal y la firma de un refrendario, en los retiros o transferencias de fondos que se realicen.- Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, para que pueda contratar los servicios profesionales de un representante Jurídico; considerando según la Resolución del juzgado de primera instancia de Sensuntepeque **N.D.01/2021-3** donde se resuelve lo siguiente; da por aceptada la renuncia del licenciado -----, en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la parte demandada; no obstante, el referido profesional deberá tomar en cuenta lo considerado en ese auto y lo establecido en la parte final del numeral 2, del artículo.73 del código procesal civil y mercantil. Por lo tanto, se establece a la parte demandada para que nombre un apoderado que le represente en las siguientes diligencias en general, dentro en lo que en termino de ley. no obstante, deberá tomar en cuenta lo debido a la demanda presentada por el proceso de nulidad de despido municipal de la señora - -----, despido que fue realizado por el señor -----, durante su gestión como alcalde en el periodo de 1 de mayo del 2018 al 30 de abril del 2021. Por lo tanto, se aprueba la contratación del Licenciado -----, para que brinde de sus servicios como



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



representante legal del señor Alcalde Municipal, en los casos que fuere necesario. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar los Nombramientos** de los Puestos de Trabajo de los Empleados Municipales que laboran bajo el régimen de La Ley de Salario, para el periodo que comprende del uno de Enero al Treinta y uno de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno, como se detalla a continuación:

1) **Jefe del Registro del Estado Familiar**, -----, además se le atribuyen los cargos Ad honorem siguientes: **Oficial de Información, Delegado Contravencional, Encargado del Registro de la Carrera Administrativa Municipal y Jefe Administrativo.**

2) **Auxiliar del Mantenimiento y Seguridad del Polideportivo**, -----  
-----

3) **Encargado Promoción Social y Participación Ciudadana**, -----  
-----

4) **Auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos y demás usos Varios**, -----  
-----

5) **Encargado de Informática** -----

6) **Auxiliar de Servicios Municipales**, -----

7) **Jefe de Presupuesto Municipal**, -----

8) **Auxiliar de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia**. -----  
-----

9) **Encargada de Colecturía y Conciliaciones Bancarias**, -----  
-----

10) **Electricista Municipal y Servicios Varios**, -----.

11) **Tesorera Municipal**, ----- . Todos serán los responsables de las funciones encomendadas a cada uno según el manual de Organización y funciones Y Descriptor de puestos y devengarán los salarios que







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** EL Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad municipal de promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** Contratación de servicios de un artista para su presentación en recorrido de serenata a las madres en los cantones de Potrero y Tabla, San Francisco y Los Jobos el día 10 de mayo, en el marco de las fiestas patronales de San Isidro en honor a San Isidro labrador que se desarrollan del 7 al 15 de Mayo del 2021. Por la cantidad de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares (\$335.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de:-----  
-----\_Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** EL Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Alcalde municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** contratación de servicios para la elaboración de 30 sellos de hule en madera medida 3\*3cms con cambios a razón de \$ 6.78 cada uno, y 3 sellos metálicos medida 3\*3 cms a razón de \$ 18.00 cada uno; para el ejercicio de cada una de las unidades administrativas y operativas. Por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 40/100 dólares (\$257.40)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de:-----  
-----Código Presupuestario: **54199** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** EL Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Alcalde municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** contratación de servicios para la elaboración 2 sellos tradicionales en madera para uso del alcalde municipal y tesorería, usados para cambio de transición de firmas en cuentas institucionales. Por la cantidad de: **TREINTA 00/100 dólares (\$30.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de-----  
-----\_Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar Los servicios de los Empleados Municipales que entraron laborando a partir del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho bajo el régimen de **Contrato Temporal**, y a la fecha se han vuelto permanentes, por tanto se ratifican para el periodo que comprende del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del Dos Mil Veintiuno, como se detalla a continuación:

- 1) **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, -----  
-----
- 2) **Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos**-----  
-----
- 3) **Motorista Camión Cisterna**, -----
- 4) **Asistente del Registro del Estado Familiar**, -----.
- 5) **Auxiliar de la UACI**, -----.
- 6) **Encargada del Activo Fijo y Atención al Cliente**, -----  
-----
- 7) **Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo**, -----  
-----
- 8) **Encargada del Control y Distribución de Combustible y Registro de Entradas y Salidas de los Vehículos Municipales y Asistente del Despacho del señor Alcalde**, -----



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- 9) Auxiliar de Servicios de Ornato y Limpieza-----
- 10) Encargada de la Unida Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia, -----
- 11) Encargado de la Radio Municipal y Comunicaciones, -----
- 12) Encargado de la Unidad Municipal de Deportes, -----
- 13) Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales-----
- 14) Auxiliar de Cuentas Corrientes, Cobros, Servicios y Recuperación de Mora, -----
- 15) Encargada del Adulto Mayor, -----
- 16) Barrendero de las Calles Adyacentes al Parque Central, -----
- 17) Barrendero de las Calles Adyacentes al Parque Central, -----
- 18) Auxiliar de la Unidad de Deportes. -----
- 19) Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, -----
- 20) Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, -----.

Todos quedan ratificados para el periodo anotados anteriormente y devengaran el salario que estipula el presupuesto Municipal Vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** - "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad de Servicios Municipales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** pago por mantenimiento preventivo de pick up póliza 8991. Por: 1 soporte de motor a razón de \$45.00, 1 penetrante a razón de \$12.00, 1 porta fusible a razón de \$4.00, 1 Bomba auxiliar a razón de \$40.00, 1 Solución a razón de \$4.00, y Mano de obra a razón de \$50.00. Por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 dólares (\$220.00)** de los Estados

Comentado [r1]: Seguir con la tranfomracion



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de:  
\*\*\*\*\*Código Presupuestario: **54302** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, contratación de un artista para su presentación en recorrido de serenata de las madres en el cantón Llano de la Hacienda y el Casco Urbano el día 10 de mayo, en el marco de las fiestas patronales de San Isidro en honor a San Isidro Labrador que se desarrollan del 7 al 15 de Mayo del presente. Dentro del proyecto **“Fomento a las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador 2021”** Por la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$445.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de \*\*\*\*\*  
\_Código Presupuestario: **54314** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, suministro de 90 docenas de cohete relámpago a razón de 10.00 cada uno para eventos socio culturales desarrollados en las diversas comunidades del municipio de San Isidro, según cuadro comparativo presentado por el encargado de la unidad de UACI. Por la cantidad de: **NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$900.00)** de los Estados Unidos de América. Dentro del proyecto **“Apoyo a eventos cívicos y culturales en el municipio”** El desembolso se hará a nombre de \*\*\*\*\*  
Código Presupuestario: **54199** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad de promoción social de esta municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, **SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** compra de 370 juguetes que constan en: 3 cajas registradoras a razón de \$1.30 cada una, 5 legos a razón de \$1.50 cada uno, 1 muñeco a razón de \$1.75, 12 cantimploras a razón de \$1.50 cada una, 3 muñecas a razón de \$2.50 cada una, 2 set de cocina a razón de \$3.00 cada una, 6 pillones a razón de \$2.50 cada una, 4 set de cocina a razón de \$1.50 cada una, 30 set de cocina a razón de \$1.00 cada uno, 1 salta cuerda a razón de \$1.00, 3 set de cocina a razón de \$0.75 centavos cada uno, 6 set de belleza a razón de \$2.50 cada uno, 3 set de sala a razón de \$3.00 cada uno, 2 muñecas a razón de \$3.00 cada una, 6 muñecas a razón de \$2.75 cada una, 3 muñecas a razón de \$2.50 cada una, 12 set de cocina a razón de \$2.00 cada uno, 10 blíster de cocina a razón de \$1.50 cada uno, 3 juguetes playero a razón de \$1.50 cada uno, 3 carros a razón de \$1.50 cada uno, 17 carros surtidos a razón de \$2.00 cada uno, 6 carros surtidos a razón de \$3 cada uno, 2 tambores a razón de \$3.00 cada uno, 3 espadas a razón de \$3.00 cada una, 4 pistolas a razón de \$1.00 cada una, 8 carros a razón de \$1.00 cada uno, 18 carros a razón de \$0.75 centavos cada uno, 2 carros a razón de \$2.50 cada uno, 4 juguetes playero a razón de \$2.50 cada uno, 4 juguetes playeros a razón de \$1.25 cada uno, 2 game boll a razón de \$3.50 cada uno, 10 pelotas a razón de \$1.00 cada una, 2 carros a razón de \$1.25 cada uno, 5 muñecas a razón de \$1.00 cada una, 6 pelotas a razón de \$1.50 cada una, 5 loterías a razón de \$1.75 cada una, 17 blíster de cocina a razón de \$1.00 cada uno, 3 blíster de niña a razón de \$1.25 cada una, 2 blíster de niña a razón de \$1.35 cada una, 5 carritos a razón de \$1.50 cada uno, 2 juguetes a razón de \$1.75 cada uno, 2 blíster de niño a razón de \$1.25 cada uno, 1 juguete a razón de \$1.30 cada uno, 6 carros a razón de \$1.00 cada uno, para ser distribuidos a los niños asistentes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



al evento del desfile de la niñez y adolescencia el día 8 de mayo del presente año en el marco de las fiestas patronales de San Isidro, que se desarrollan del 7 al 15 de mayo del 2021 . Dentro del proyecto “**Fomento a las fiestas patronales en honor a san Isidro labrador 2021**”. Por la cantidad de: **trescientos noventa y nueve 90/100 dólares (\$399.90)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: adquisición de un combo de pólvora china a razón de \$1,000, para la alborada de víspera del patrono de San Isidro el día 14 el Mayo en el marco de las fiestas patronales de San Isidro desarrolladas del 7 al 15 de Mayo, según cuadro comparativo presentado por el encargado de la unidad de UACI. Dentro del proyecto “**Fomento a las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador 2021**”. Por la cantidad de: **UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* Código Presupuestario: **54199** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el motorista asignado al camión cisterna placa 17612 y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: 2 grasas n°3 a razón de \$7.00 cada uno, 2 cuartos de aceite 140 akron a razón de \$10.00 cada uno, 4 valeros a razón de \$40.00 cada uno, 1 sello original a razón de \$60.00, 2 juegos de fricciones a razón de \$70.00





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



cada uno para reparación de balero de llantas delanteras sellos, engrases y fricción del camión sistema propiedad de esta municipalidad. Por la cantidad de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 dólares (\$394.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de:  
\*\*\*\*\*

Código Presupuestario: **54302** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el motorista asignado al camión Toyota Dyna placa N-10-906 y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: 2 llantas 750-16 tryangle doble servicio de 14 lonas, que incluye tubo y protección a razón de \$140.00 cada una, para el camión recolector de desechos sólidos de esta municipalidad. Por la cantidad de: **DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$280.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Llantas y reencauches Salvadoreños S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54109**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal, **Considerando:** la aplicación del Decreto legislativo No.8:

- I- Que según Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988 publicado en el en el diario oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la ley de creación del fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios.
- II- Que no obstante la presencia de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las transferencias del Fondo para el Desarrollo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Económico y Social de los municipios, (FODES), se realizaron hasta el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.

- III- Que por las circunstancias señaladas en los considerados que anteceden, se dispuso atender prioritariamente, aquellas obligaciones presupuestarias, en atención en dos variables, por una parte, considerando el flujo de ingresos percibidos efectivamente en la caja fiscal y por otra parte, considerando las demandas esenciales, vitales y prioritarias exigidas por la población, con la finalidad de evitar una crisis económica de mayor impacto; por lo que, las transferencias del FODES fueron suspendidas.

Según el Régimen excepcional y transitorio que faculta al ministerio de hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios, pendientes de entregar a las autoridades correspondientes hasta el mes de abril del 2021, en el artículo N.1 que reza que las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, (FODES), correspondientes al periodo de mayo del 2020 a abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la pandemia por COVID-19 serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del ministerio de hacienda, en los términos siguientes: a la entrada en vigencia del presente decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.

Por tanto, en uso de las facultades que les confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, señora; \*\*\*\* \* \* \* \* \*, para que pueda apertura una cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque, con la cantidad de Un 00/100 Dólares. (\$ 1.00). La cuenta a aperturar será con el nombre de **“Tesorería Municipal San Isidro/” GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FR 120”**. Exclusivamente para que el Ministerio de Hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



deposite los fondos correspondientes a este municipio; para atender las necesidades prioritarias del municipio de san Isidro departamento de cabañas. Siendo los responsables en el manejo de esta cuenta la señora tesorera municipal \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , junto a los refrendarios de cheques: señores: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta y la Lic. Teresa del Carmen Peña de Rivera Primera Regidora Propietaria, siendo indispensable la firma y sello de tesorería municipal y la firma de un refrendario, en los retiros o transferencias de fondos que se realicen. Se autoriza al Banco para que Un 00/100 dólar para aperturar la cuenta y sea cargado a la cuenta corriente. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.- Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. -: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal, **Considerando:** la aplicación del Decreto legislativo No.8:

- I- Que según Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988 publicado en el en el diario oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la ley de creación del fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios.
- II- Que no obstante la presencia de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, (FODES), se realizaron hasta el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
- III- Que por las circunstancias señaladas en los considerados que anteceden, se dispuso atender prioritariamente, aquellas obligaciones presupuestarias, en atención en dos variables, por una parte, considerando el flujo de ingresos percibidos efectivamente en la caja fiscal y por otra parte, considerando las demandas esenciales, vitales y prioritarias exigidas por la población, con la finalidad de evitar una crisis económica de mayor impacto; por lo que, las transferencias del FODES fueron suspendidas.

Según el Régimen excepcional y transitorio que faculta al ministerio de hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios, pendientes de entregar a las autoridades correspondientes hasta el mes de abril del 2021, en el artículo N.1 que reza que las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, (FODES), correspondientes al periodo de mayo del 2020 a abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la pandemia por COVID-19 serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del ministerio de hacienda, en los términos siguientes: a la entrada en vigencia del presente decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.

Por tanto, en uso de las facultades que les confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, señora; \*\*\*\*\* , para que pueda apertura una cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque, con la cantidad de Un 00/100 Dólares. (\$ 1.00). La cuenta a aperturar será con el nombre de **“Tesorería Municipal San Isidro”** **PROYECTOS-PROGRAMAS FR 120”**. Exclusivamente para que el Ministerio de Hacienda deposite los fondos correspondientes a este municipio; para atender con programas y proyectos las necesidades prioritarias del municipio de san Isidro departamento de cabañas. Siendo los responsables en el manejo de esta cuenta la señora tesorera municipal \*\*\*\*\* , junto a los refrendarios de cheques: señores: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta y la Lic. Teresa del Carmen Peña de Rivera Primera Regidora Propietaria, siendo indispensable la firma y sello de tesorería municipal y la firma de un refrendario, en los retiros o transferencias de fondos que se realicen. Se autoriza al Banco para que Un 00/100 dólar para aperturar la cuenta y sea cargado a la cuenta corriente. \*\*\*\*\*.- Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. – **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El concejo municipal en uso de las facultades



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34 del código municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** el uso de los vehículos municipales (ambulancia, Placa N-9688; Toyota Hilux, Placa N-2814; Nissan Blanco, Placa N-8991; Camión Isuzu, Placa N-17594, entre otros), para proporcionar transporte a las personas del municipio de San Isidro de escasos recursos económicos y también todas aquellas que se les presente una emergencia y tenga que visitar un centro hospitalario. El control de combustible estará siempre a cargo de la \*\*\*\*\* , junto con el apoyo de los Agentes del CAM los cuales verificaran por las noches la salida y entrada de los vehículos. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. - **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 2, Artículo 30 Numeral 7, Artículos 72,73 del Código Municipal y según el Decreto Legislativo N°8 publicado en el Diario Oficial Numero 85, Tomo Numero 431 de fecha 05 de mayo de 2021; en el cual menciona en su Artículo 1 que: Las transferencias de los recursos de Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021, que fueron suspendidas, a consecuencias de la Pandemia COVID-19, serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del Ministerio de Hacienda en los términos siguientes: a la entrada de vigencia del presente Decreto se trasferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio. Por lo ante expuesto, es necesario realizar una Reforma al Presupuesto Municipal Vigente. Por tanto, este concejo **ACUERDA: DECRETAR** la REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, según detalle siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA PARA LA RECLAFICACION DE FUENTE DE RECURSO 110 FODES FUNCIONAMIENTO, 111 FODES INVERSION A 120 FODES LIBRE DE DISPONIBILIDAD					
FUENTE DE RECURSO 111 FODES 75% INVERSION					



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE	INGRESOS QUE DISMINUYE	EGRESOS QUE DISMINUYE	INGRESOS QUE AUMENTA	EGRESOS QUE AUMENTA
22201	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1,621,403.20			
	RUBRO DE GASTOS QUE CORRESPONDE		\$ 1,621,403.20		
FUENTE DE RECURSO 110 FODES 25% FUNCIONAMINETO					
16201	TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 449,162.68			
	RUBRO DE GASTOS QUE CORRESPONDE		\$ 449,162.68		
FUENTE DE RECURSO 120 FODES LIBRE DE DISPONIBILIDAD					
2220701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO			\$ 2,070,565.88	
	RUBRO DE GASTOS QUE CORRESPONDA				\$ 2,070,565.88
TOTAL.....		\$ 2,070,565.88	\$ 2,070,565.88	\$ 2,070,565.88	\$ 2,070,565.88

**Autorizar** al Encargado de Presupuestos a Realizar las Reformas al Presupuestarias descritas en el cuadro anterior. Certifíquese. -

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Anibal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Secretaria Municipal Interina

**ACTA NUMERO TRES.** En Sesión Ordinaria número tres Celebrada por la Municipalidad a las catorce horas del día dieciocho de mayo del dos mil veintiuno. En sesión convocada y presidida por el señor Alcalde municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta a la cual asistieron: el Síndico Municipal, señor Allan Alcyr Serrano Iraheta, Síndico Municipal, señora Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, señor: Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, señor Amílcar Desiderio Castro Castro, tercer Regidor propietario. Señor José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario, Presente la señora: Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Primer Regidor Suplente; Señor: Aníbal Baltazar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente; señor Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente; señor Gilberto Moreno Moreno, Cuarto Regidor Suplente y Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Secretaria Municipal Interina. El señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiéndolo a aprobación la siguiente **Agenda de Trabajo: Primer punto de agenda-** Comprobación de





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Quórum y Palabras de Bienvenida. (Por el Sr Alcalde Municipal). **Segundo punto de agenda-** Lectura y Aprobación de Acta Anterior. **Tercer punto de agenda-** lectura de requerimientos (por el encargado de UACI). **Cuarto punto de agenda-** Telefonía. (El señor alcalde junto al concejo proponen que debido a la situación económica que atraviesa la alcaldía y para generar un ahorro de \$748.04 del servicio en la empresa **C.T.E. TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.**, mas la cancelación del plan ilimitado tigo El salvador, por el valor de (\$) ve a bien contratar solamente 17 líneas telefónicas, para los jefes de unidades que ameriten de su utilidad, haciendo así una reducción de 15 líneas menos, de un total de 32 líneas telefónicas antes contratadas y distribuidas entre los empleados y miembros del concejo municipal, considerando así que los miembros del concejo no gozarán de este beneficio).- **Quinto punto de agenda.**- seguros. **Sexto punto de agenda.**- compra de batería de 2 moto niveladoras.- **Séptimo punto.**- pago de deuda (plan de pago). **Octavo punto-** acuerdo de caja chica. **Noveno punto-** modificación del presupuesto. **Decimo punto-** reubicación de tanques en algunas comunidades. **Punto número once-** pago de almuerzos a voluntarios del MAG. - **Punto número doce-** reparación de tramos de calle en horcones y llano de la hacienda. **Punto número trece.**- Mantenimiento del camión. **Punto número catorce.**- Lectura de solicitudes y puntos varios.- Seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del quehacer municipal, seguidamente se aprueba lo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Alcalde Municipal en la que solicita la contratación de servicios, de telefonía móvil, para uso de las unidades operativas y administrativas de esta municipalidad, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** valor que corresponde a contrato de 18 meses por 17 líneas móviles, con plan full Ctrl corp



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



de 3GB de navegación más 125 minutos a todas las redes, llamadas internacionales, llamadas ilimitadas a red claro, y Roaming en centro América. Con equipo LGK22 a razón de \$12.08 cada uno, en una cuota mensual de \$205.36 según contrato. **TRES MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS 48/100 dólares (\$3996.48)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **C.T.E. TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.** Código Presupuestario: **54203**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: que de conformidad al artículo 203 de la constitución de la república que reza: los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, **ACUERDA:** que según solicitud presentada por el alcalde municipal a la empresa MAPFRE el salvador S.A, Aprueba la disminución de la suma asegurada de póliza de automotores numero 202-84-737 a nombre de la alcaldía municipal de san Isidro, de \$17,700 a \$15,100 cuota correspondiente al vehículo pick up Nissan Navarra, placa N° 8270 color negro Renovando los servicios de la aseguradora del 29 de mayo de 2021 al 29 de mayo del 2022, ambas fechas a las doce meridiano. Cancelando una cuota de \$62.48 por un periodo de 12 meses a partir de la fecha estipulada anteriormente. Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales que sean necesario. - **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal y en vista de haber recibido requisición presentada por: aprueba la compra de dos baterías para moto niveladora a razón de \$230 cada una, haciendo un total de **CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 dólares (\$460.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de:\_\_\_\_\_. Código Presupuestario: \_\_\_\_\_. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** La formación de caja chica y modificación del presupuesto con un monto por \$,2000 Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** la reubicación de tanques de agua en las comunidades que lo soliciten en conjunto a las ADESCOS de cada uno de los sectores, Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** El pago de 36 almuerzos a voluntarios del MAG por haber prestado el servicio al municipio en la entrega de los paquetes a los agricultores, a razón de \$2.50 cada uno, haciendo una suma total de **Noventa 00/100 dólares (\$90)** de los Estados Unidos de América Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando;

- i. Que en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 y siguientes de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónoma y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos para el bienestar del municipio.
- ii. Que de acuerdo al decreto legislativo número ocho fecha 5 de mayo del dos mil veintiuno, considerando que por la presencia de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las transferencias correspondientes al FODES en las municipalidades fueron suspendidas desde el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, y que por lo tanto decretaron el régimen excepcional y transitorio que faculto al



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



ministerio de hacienda realizar las transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, tomando en cuenta el artículo 1 de este régimen que reza que las trasferencias de los recursos FODES correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021 que fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia, serán realizadas de carácter especial y excepcional por parte del ministerio de hacienda el 50% del saldo FODES monto que será libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades del municipio.

- iii. Que el artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, podrán invertirse en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- iv. Que, dentro de sus competencias, entre otras está según el artículo 31 numeral 5 del código municipal: constituir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el concejo municipal en uso de sus facultades legales.

**ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de la Carpeta Técnica denominada: **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTON POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la LACAP. Certifíquese. - **ACUERDO NUMERO SIETE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** darle el mantenimiento al camión recolector (nuevo) N° placa 17594 propiedad de la municipalidad; por lo que se acordó de hacer las cotizaciones en diferentes talleres cercanos para que realicen el cuidado pertinente de este.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



considerando que siempre se le dará el cuidado requerido, pero en un costo mucho más bajo. En vista a que la situación económica que atraviesa la alcaldía; se ve en la necesidad de hacer un ahorro extra a la municipalidad. Teniendo en cuenta que se perdería la garantía de dicho vehículo, al hacer el cambio de taller, pero se lograría una reducción en los gastos de este. Darle el mantenimiento correspondiente. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.-

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 66 Numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** de la erogación de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**, Valor que corresponde a: Pago por servicios como vigilante del cementerio durante el mes de abril, según solicitud enviada por Tesorería Municipal la cual expresa que es parte de la deuda municipal con la que se contaba hasta el 30 de abril del presente año. Por la cantidad de: **CIENT 00/100 (\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En el mismo acto se autoriza la cancelación del pago correspondiente al mes de mayo por un monto de **CIENT 00/100 (\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dicha cantidad se cancelará en la fecha correspondiente de pago. Todo esto a causa que el Contrato del Señor ----- llegó a su finalización el 30 de abril de 2021, y debido al cambio de gobierno local, no se ha realizado formalmente la contratación de dicha persona; y para velar que se brinde de una manera eficiente los servicios municipal y en este caso como lo menciona el Código Municipal en su Artículo 4 Numeral 20 que les compete a los municipios prestar servicios de cementerio, este Concejo autoriza dicha erogación, y posteriormente realizar la formalización del contrato. El desembolso se hará a nombre de: ----- Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** la contratación de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



servicio de internet de mayor cobertura, un Router 16 salidas, de ya que se a verificado que el servicio actual es bastante deficiente y es una limitante en el desarrollo de Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de promoción social, donde solicita: la contratación de artista profesional, según solicitud recibida por la ADESCO de hacienda vieja y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000** Valor que corresponde a: contratación de artista profesional a razón DE \$110, para su presentación en el evento de carrera de cinta de caballo, en la comunidad hacienda vieja, cantón san francisco el dorado el día 22 de mayo, según solicitud reciba. de Por la cantidad de: **CIENTO DIEZ 00/100 dólares (\$110.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: **54314** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de Promoción Social donde solicita una contratación de artista profesional y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: Contratación de artista profesional a razón de \$110.00 para su presentación en el evento de tarde ranchera en la comunidad el amate centro del cantón el amate a desarrollarse el día 22 de mayo, evento en el marco de las fiestas patronales en honor a María Auxiliadora. Por la cantidad de: **CIENTO DIEZ 00/100 dólares (\$110.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de Promoción Social donde solicita contratación para suministro de 400 refrigerios y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**, Valor que corresponde a: Contratación de suministro de 400 refrigerios en detalle de 17 fardos de jugo naturas de 24 unidades cada uno a razón de \$ 8.50 cada uno, 40 paquetes de galletas de 10 unidades cada uno a razón de \$ 1.75 cada uno para ser repartidos en las jornadas "Consulta de necesidades y problemas del municipio de San Isidro los días 19, 20, 21, 26 y 27 de mayo, y 2 y 3 de Junio del presente año dicha jornada es realizada a través de FISDL y Alcaldía Municipal. Por la cantidad de: **DOSCIENTOS CATORCE 50/100 dólares (\$214.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por la encargada de servicios de ornato y limpieza de esta municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Pago para compra de una caja de vasos desechables a razón de \$25.00, 15 cajas de café listo a razón de \$4.50 cada una, 8 bolsas de azúcar de dos libras a razón de \$1.00 cada una, 3 docenas de rinso a razón de \$3.00 cada uno, 10 docenas de lejía a razón de \$1.00 cada uno, 3 fardos de papel higiénico de 24 rollos a razón de \$11.00 cada uno, 4 tacos de jabón acción a razón de \$0.25 centavos cada uno y 3 paquetes de bolsas jardineras a razón de \$1.25 cada una para usos múltiples de esta municipalidad, Por la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE 25/100 dólares (\$157.25)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: ----- ----- ----- ----. Código



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Presupuestario **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la unidad de deporte, de esta municipalidad y en respuesta a solicitud enviada por el equipo de basquetbol san Isidro, donde solicitan 1 uniforme y un balón de baloncesto, de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**. Valor que corresponde a: 13 uniformes de basquetbol confeccionados a razón de \$14 cada uno, y un balón de baloncesto número 7 en punto ciego full sublimados, respuesta a solicitud anexa. Dentro del proyecto “FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA EN SAN ISIDRO 2021” Por la cantidad de: **Doscientos Veinte Nueve 00/100 dólares (\$129.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: -----, Código Presupuestario **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el alcalde municipal, como encargado del Nissan Navarra placa N-8270 y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**. Valor que corresponde a: 1 juego de pastillas delanteras a razón de \$47.00, 2 rectificadores de discos delanteros a razón de \$12.00 cada uno, 1 mano de obra que consta en desarmado de discos y cambio de pastillas a razón de \$12.00, para el mantenimiento preventivo y correctivo del Nissan Navarra propiedad de esta municipalidad. Por la cantidad de: **OCHENTA Y TRES 00/100 dólares (\$83.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: -----  
-----, Código Presupuestario: **54302**. Por lo que se autoriza al jefe de





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sr. Anibal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Secretaria Municipal Interina



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACTA NUMERO CUATRO.**- En Sesión extraordinaria número tres Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiséis de Mayo de Dos mil Veintiuno.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, los miembros del Concejo Municipal Allan Alcyr Serrano Iraheta, Sindico Municipal, Señora: Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, Señor: Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, señor: Amílcar Desiderio Castro Castro, tercer Regidor propietario. Señor José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario, Presente la señora: Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Primer Regidor Suplente; Señor: Aníbal Baltasar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente; señor Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente, señor Gilberto Moreno Moreno, Cuarto Regidor Suplente, señora Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez secretaria Municipal Interina. El señor alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primer punto de agenda** Se toma la asistencia a cada uno de los miembros del consejo asistentes a la sesión, **Segundo punto de agenda** Presupuesto para desastres, **Tercer punto de agenda** Contratación de jornales para campaña de recolección de basura. **Cuarto punto de agenda** Elección de tres miembros de EMASIC. **Quinto punto de agenda** Compra de 2 cubetas de pintura para mejorar la infraestructura de la municipalidad, **Sexto punto de agenda** Presupuesto para ataúdes para personas de escasos recursos económicos. **Séptimo punto de agenda** Presentación de terna para gerente administrativo y auditor interno de la municipalidad, **Octavo punto de agenda** Lectura de requerimientos (Por el encargado de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales). Seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del quehacer municipal, seguidamente se aprueba lo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal y en vista de tener en cuenta las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



necesidades del municipio en general, **ACUERDA:** La aprobación de un fondo de emergencia por la cantidad de \$10,000.00 Dólares de los estados unidos de América para la atención de emergencias ocasionadas por los diferentes desastres naturales ocasionado por las lluvias lo cual se le informará al encargado del presupuesto y UACI de esta disposición para realizar el procedimiento respectivo. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal y en vista de tener en cuenta las necesidades del municipio en general, **ACUERDA:** Aprobación de fondo para mejoramiento de viviendas. (Por la cantidad de \$10,000 para compra de materiales de construcción, en ayuda a las personas más necesitadas del municipio, lo cual se le informará al encargado del presupuesto y UACI de esta disposición para realizar el procedimiento respectivo. **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal **APRUEBA:** La contratación de 5 personas para ayudar a la campaña de recolección de basura en quebradas y otras partes de la ciudad de san Isidro. Hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal al tener conocimiento sobre los estatutos que rigen el funcionamiento de la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), en su artículo 15, Literal segundo; establece que formaran parte de la junta directiva de la empresa el Concejo Municipal a través de dos directores propietarios y un suplente, por lo que autorizan a formar parte de esta directiva de la Empresa, en calidad de **Segundo Vocal**, Señor: Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, **Tercer Vocal**, señor Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente **Segundo Suplente**, Señora: Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario del Concejo Municipal Pluralista; serán los tres autorizados por el Concejo en pleno para que junto a los demás miembros directivos de la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), trabajen en beneficio del servicio de Agua Potable a la población San Isidrense. Certifíquese y hágase del



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



conocimiento a quien corresponda de dicha decisión.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo municipal en vista de haber recibido solicitud por parte de los señores comerciantes del centro comercial el Carreto, que manifiestan la necesidad que la municipalidad les facilite pintura para el mejoramiento en la apariencia de dicho lugar; APRUEBA: la compra de la cantidad de pintura que sea necesaria para cubrir con la necesidad antes expresada; Certifíquese y hágase del conocimiento al encargado correspondiente.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 91 del Código Municipal y con el objetivo de sufragar gastos funerarios a personas de escasos recursos económicos que hayan perdido un ser querido (fallecido) de las diferentes Comunidades de este Municipio. Este Concejo **ACUERDA: APROBAR** el presupuesto anual para la compra de ataúdes el cual tendrá una asignación presupuestaria de **CINCO MIL 00/100 (\$5,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000,** Cifra presupuestaria 56304. Valor que corresponde en concepto de sufragar gastos funerarios a personas de escasos recursos económicos que hayan perdido un ser querido (fallecido) de las diferentes Comunidades de este Municipio. El monto máximo a entregar en concepto de apoyo de gastos funerarios a alguna familia será de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (\$175.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** los cuales podrán ser entregado en efectivo o especie. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según documentación que se les presente.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal según el Artículo 30 Numeral 2 **ACUERDA:** con nueve votos a favor, La contratación del Gerente Administrativo de la Municipalidad al señor -----  
----- Licenciado en Administración de Empresas y otros Estudios realizados a partir del primero de junio de dos mil veintiuno, quien devengara un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 61/100**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**(\$1,219.61) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, meno los descuentos de Ley. Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 51101**. Por lo cual por mayoría a favor se aprueba su contratación. Solamente el cuarto Regidor Propietario se abstuvo de votar, por las razones expresadas por el mismo: (Su experiencia en municipalismo es poca, aunque no disminuye su capacidad de otros conocimientos en áreas diferentes al municipalismo. Diferente al señor \*\*\*\*\* que su riqueza de su curriculum es en el área del municipalismo). Así se manifestó el señor José Ignacio Bautista, miembro del Concejo Municipal Pluralista. Autorizar al Encargado de presupuesto municipal, realizar la reprogramación presupuestaria. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los trámites relacionados con la contratación. Todo lo demás relacionado a la contratación quedará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. Comuníquese y Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal y según el art. 106 en vista de la necesidad de contar con un auditor en la municipalidad y en la ausencia del auditor anterior; y que según evaluación de curriculum presentados a esta municipalidad el concejo **APRUEBA:** La contratación de la Auditora Interna de la Municipalidad a la señora \*\*\*\*\* Licenciada en Contaduría Pública y otros Estudios Realizados y con Experiencia en Municipalismo. A partir del día primero de junio hasta el 31 de diciembre del 2021. Realizando ocho visitas al mes y en emergencias por situaciones que requieran el concejo municipal o personal administrativo, por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagaderos mensualmente según lo establece el código municipal y se le descontara el 10% del impuesto sobre la renta. Por lo que se autoriza al encargado de presupuesto municipal. Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 54504**. Realizar la reprogramación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



presupuestaria y a la tesorera municipal realizar los trámites y diligencias relacionados con la contratación. Comuníquese y Certifíquese y hágase del conocimiento al encargado correspondiente.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal y en vista de haber recibido requisición de bienes y servicios para pago de becas de 22 estudiantes de la universidad Luterana, correspondiente a los meses de Enero hasta Junio. **APRUEBA:** el pago de la deuda de la universidad luterana en fomento a la educación en el municipio de san Isidro. por lo tanto, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120,** Valor que corresponde a: pago de deuda a Universidad Luterana a razón de \$30.00 por 13 estudiantes inscritos y \$40.00 por 9 estudiante inscritos. Haciendo un total de \$750 mensuales, dentro del convenio Universidad Luterana y Alcaldía, dentro del proyecto "INVERSION Y FOMENTO A LA EDUCACION EN SAN ISIDRO 2021. Por la cantidad de: **cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA.** Código Presupuestario: **56305.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal, y en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad de Medio Ambiente. **Aprueba:** la compra de fertilizante (cantidad pendiente) y 6 fajas para aplanadora, hágase del conocimiento a la unidad correspondiente, comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo municipal en vista de haber recibido solicitud por parte de la ADESCO (ACOBATRES) del cantón potrero de Batres San Isidro Cabañas Y Requisición por el encargado de la unidad de promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000,** Valor que corresponde a: adquisición de 200 sandwich a razón de 0.75 ctvs. cada uno, 200



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



frescos naturales a razón de \$0.25ctvs cada uno, para ser distribuidos a las madres asistentes al evento, celebración día de las madres, a desarrollarse el día 26 de mayo según solicitud anexa. Por la cantidad de: **DOCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* Código Presupuestario **54314** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal, y en vista de haber recibido requisición por el encargado de la unidad Promoción social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **APRUEBA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: adquisición 12 arrobas de dulces surtidos , a razón de \$27.5 cada una 35 piñatas a razón de \$5 para ser distribuidas en diversas Fiestas Patronales Rurales del municipio en los eventos denominados tardes alegres, tarde ranchera, día de la niñez, entre otros que surjan desde el mes de mayo hasta diciembre. Del 2021. Por la cantidad de: **QUINIENTOS CINCO CENTAVOS 00/100 dólares (\$505.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A de C.V.** Código Presupuestario **54199** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El concejo municipal en vista de haber recibido Requisición por parte de la unidad de servicios municipales **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**, Valor que corresponde a: 3 laminas calibre 26, a razón de \$44.00 cada una, 200 tornillos de 1 pulgada a razón de \$0.10 ctvs. Cada uno, 100 tornillos de  $\frac{3}{4}$  a razón de \$0.10 1- salchicha de pegamento citaflex a razón de \$10.00, 1- mano de obra a razón de \$165, para el mantenimiento del techo de los locales del centro comercial el Carreto de esta municipalidad. Dentro del **proyecto:** mantenimiento y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



reparación de sitios públicos. Por la cantidad de: **trescientos treinta y uno 00/100 dólares (\$331.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* Código Presupuestario **51202** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la unidad de informática de esta municipalidad donde solicita tinta para impresora multifuncionales de las diferentes áreas administrativas de esta municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: 5 botellas medio litro 500ml T664 negra genérica a razón de \$8.00 cada una, 5 botellas medio litro 500ml T664 cyan genérica a razón de \$8.00 cada una, 5 botellas medio litro 500ml T664 magenta genérica a razón de \$ 8.00 cada una, 5 botellas medio libro 500ml T664 yellow genérica a razón de \$8.00 cada una, 2 botellas de 70 ml T504120 negro genérica a razón de \$3.80 cada uno, 2 botellas de 70ml T504120 cyan genérica a razón de \$3.80 cada una, 2 botellas de 70 ml T504120 magenta genérica a razón de \$ 3.80 cada una, 2 botellas de 70 ml T504120 yellow genérica a razón de \$3.80 cada una, 1 botella T664 negra a razón de \$10.99, 1 botella T664 cyan a razón de \$10.99 , 1 botella T664 magenta a razón de \$10.99, 1 botella T664 yellow a razón de \$10.99, 1 botella T504120 negro a razón de \$12.75, 1 botella T504120 cyan a razón de \$10.99, 1 botella T504120 magenta a razón de \$10.99, 1 botella T504120 yellow a razón de \$10.99, 1 tinta Epson WF-5790 T941 color negro a razón de \$50.55, 1 tinta Epson WF-5790 T941 cyan a razón de \$57.25, 1 tinta Epson WF-5790 T941 magenta a razón de \$57.25, 1 tinta Epson WF-5790 T941 yellow a razón de \$57.25, 5 cajas de papel bond tamaño carta a razón de \$43.20 cada una, 3 cajas de lapiceros big color azul a razón de \$ 2.20 cada una y 2 tonner ECOSUS M3550 TK-3122 a razón de \$ 115.29 cada uno para el buen funcionamiento de las impresoras multifunciones de esta municipalidad. Por la





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



cantidad de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 dólares (\$955.56)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \* Código Presupuestario: **54115**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 20, Artículo 30 Numeral 8 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Licenciado \*\*\*\*\* (Gerente Administrativo) en el cual expone la necesidad de contratar a un Conserje para el Cementerio Municipal. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, al Señor \*\*\*\*\* , para que desempeñe el cargo de **“CONSERJE Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL”** de esta ciudad, devengando un salario mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, meno el 10% de impuesto sobre la renta. En este cargo se exigirá mayor responsabilidad y dedicación en el tema de ornato del cementerio municipal,. Dicho Salario se Cancelará de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, Cifra presupuestaria 51202. Autorizar al Encargado de presupuesto municipal, realizar la reprogramación presupuestaria. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los trámites relacionados con la contratación. Todo lo demás relacionado a la contratación quedará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. Comuníquese y Certifíquese. – **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** EL Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código municipal y visto el requerimiento presentado por el Doctor Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal), en el cual solicita la contratación de servicios profesionales de un abogado para que elabore poder judicial para continuar con el proceso en contra de esta municipalidad a favor de \*\*\*\*\* . Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TREINTA Y NUEVE 00/100 (\$39.00)**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de la contratación de servicios profesionales de un abogado para que elabore poder judicial para continuar con el proceso en contra de esta municipalidad a favor de \*\*\*\*\* . Dicha cantidad será desembolsada a nombre del Señor\_\*\*\*\*\* . \*\*\*\*\*\_Código Presupuestario **54503**. Autoriza al jefe de la UACI y la Tesorería Municipal efectuar los procedimientos respectivos. Comuníquese y certifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIEICISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, Artículo 60, Artículo 66 y Artículo 67 de la LACAP, y vista la invitación a oferentes presentadas los el \*\*\*\*\* \*\* (Jefe de UACI), para el proceso de adjudicación de formulación de Carpeta del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTON POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** este concejo **ACUERDA: APROBAR** la Invitación a oferentes para el proceso de adjudicación de formulación de carpeta del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTON POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. certifíquese. – **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y debido a que según **ACUERDO NUMERO TRES** del **ACTA NUMERO TRES** de fecha **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el cual se plasma la compra de dos baterías para motoniveladora, pero que al final el proceso de compra no se llevó a cabo, este Concejo **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el **ACUERDO NUMERO TRES** del **ACTA NUMERO TRES** de fecha **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**. Esto debido a que los procesos de compra de las baterías para motoniveladora ya no se llevaron a cabo. **COMUNIQUESE. //**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**SE HACE CONSTAR:** que en esta acta por error involuntario se plasmó que era la Reunión Extraordinaria de Concejo Número Tres, sin embargo, lo correcto era plasmar la Reunión Extra Ordinaria de Concejo Numero Dos, pero debido que se certificaron acuerdos municipales con el encabezado antes citados, se tomó a bien seguir la secuencia para no afectar las certificaciones de acuerdo, por lo cual el Acta Extra Ordinaria de Concejo Municipal Numero dos es Inexistente.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Secretaria Municipal Interina

**ACTA NUMERO CINCO.-** En Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las catorce horas del día dos de junio del dos mil veintiuno.- Convocada por el Alcalde Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, los miembros del Concejo Municipal Allan Alcyrr Serrano Iraheta, Síndico Municipal, Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario, Amílcar Desiderio Castro Castro, tercer Regidor Propietario, José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario, Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Primer Regidor Suplente, Aníbal Baltasar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente, Alirio Napoleón Hernández Leiva, Tercer Regidor Suplente, Gilberto Moreno Moreno, Cuarto Regidor Suplente, presente la señora Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, secretaria Municipal Interina. El señor alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primer punto de agenda:** comprobación de quórum. **Segundo punto de agenda:** lectura de actas anteriores. **Tercer punto de agenda:** acuerdo para firmar punto de transferencia. **Cuarto punto de agenda:** cerca y puerta del cementerio municipal. **Quinto punto de agenda:** reforestación del parque. **Sexto punto de agenda:** campaña de citologías (pro-familia). **Séptimo punto de agenda:** incremento de servicio de internet. **Octavo punto de agenda:** campaña de bacheo. **Noveno punto de agenda:** reparación de tubos en tercera calle poniente y avenida 15 de mayo, además la reparación en avenida los héroes. **Décimo punto de agenda:** lectura de solicitudes y requerimientos. **Punto número once:** elección de dos miembros del Concejo Municipal que pertenecerán al comité local de derechos de la niñez. Seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del quehacer



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



municipal, seguidamente se aprueba lo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: **I.** Que el código municipal establece: Artículo 4 compete a los municipios: numeral 19. “la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos o bio infecciosos”.

**II.** Que el artículo 11 del código municipal, establece. “los municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses y concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.

**III.** Que el Concejo Municipal del período 2021-2024 con base al acuerdo municipal número siete del acta número once de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de dos mil veintiuno, acordó suscribir un convenio de cooperación con los municipios de: Dolores, Guacotecti, Victoria y Sensuntepeque, todos del Departamento de Cabañas, para la construcción, operatividad y funcionalidad del punto de transferencia de los desechos sólidos ubicado en el municipio de San Isidro, para el período comprendido del uno de junio de 2019 hasta el día treinta y uno de mayo del 2021.

**IV.** Que dando cumplimiento al convenio de cooperación firmado por esta municipalidad con los municipios de Dolores, Guacotecti, Victoria y Sensuntepequete, a la clausula II. Obligaciones de las partes, que establece: 1) Obligaciones del Municipio de San Isidro, literal b) Firmar contrato del arrendamiento del inmueble en el cual se establecerá el punto de transferencia, con el legítimo propietario, firmo contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra el punto de transferencia, el cual vence el próximo 31 de mayo año 2021.

**V.** Que el 25 de mayo de 2021, el señor alcalde municipal en representación de esta municipalidad sostuvo una reunión con los Alcaldes de los Municipios de: Dolores, Guacotecti, Victoria y Sensuntepequete, todos del Departamento de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Cabañas, para analizar la continuación del convenio de cooperación para la operatividad y funcionalidad del punto de transferencia ubicado en la ciudad de San Isidro por lo que sea necesario autorizar por parte de este Concejo, la suscripción de un nuevo convenio de cooperación entre esta municipalidad y las municipalidades antes relacionadas.

POR TANTO: Este concejo en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 11, 30 Numerales 4) y 14) y 31 numeral 4) del código municipal,

**ACUERDA:** 1) Suscribir un nuevo convenio de cooperación con los municipios de Dolores, Guacotecti, Victoria y Sensuntepeque todos del departamento de Cabañas, para la construcción, operatividad y funcionalidad del punto de transferencia ubicado en el Municipio de San Isidro, para el período comprendido del 1 de junio de junio de 2021 hasta el 30 de mayo del 2023; y 2) Autorizar de conformidad al artículo 47 del Código Municipal al señor Alcalde Municipal Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, para que en nombre y representación del Municipio de San Isidro, firme: a) El convenio de cooperación con los municipios de Dolores, Guacotecti, Victoria y Sensuntepeque, todos del Departamento de Cabañas. Para la construcción, operatividad y funcionamiento, siendo la Municipalidad de San Isidro, la administradora del proyecto; comuníquese para los efectos legales, consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo 203. **Aprueba** elaborar una carpeta para presupuestar gasto en material para elaborar una cerca y una puerta en el Cementerio Municipal de San Isidro. Comuníquese y certifíquese para los efectos legales, consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal en el artículo 30. **APRUEBA:** un proyecto de reforestación del parque de San Isidro Cabañas. Comuníquese y certifíquese para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal y preocupándose de la salud de sus habitantes **APRUEBA:** apoyo a las ciudadanas del Municipio de San Isidro, para la toma de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Citologías, como prevención al cáncer de cuello uterino, en la campaña de citologías promovida por el Hospital Pro-Familia. Donde la municipalidad otorgará un aporte económico para la compra de los cupones que utilizarán para realizarse dicha prueba. Comuníquese a quien corresponda la siguiente disposición. - **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal, y de conformidad al Art. 30, en uso de sus facultades legales, **APRUEBA:** contratar con la empresa Claro un servicio de Internet Dedicado con ancho de banda de 25Mbps por una cuota mensual de **Trescientos 00/100** (\$300.00) dólares de los Estados Unidos de América más IVA. Comuníquese a quien corresponda la siguiente disposición para sus efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal, y de conformidad al Art. 30, en uso de sus facultades legales, **APRUEBA:** la elaboración de una carpeta técnica para la reparación de baches en el Municipio; comuníquese a quien corresponda la siguiente disposición para sus efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la Unidad de Servicios Municipales de esta Municipalidad donde solicita sustitución de tuberías de aguas negras en alcantarillados de la municipalidad y de conformidad al Art. 30 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: 2 tubos de PVC de 6 pulgadas y 160 PSI gerfor junta cementada a razón de **CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 \$ 165.00** cada uno, ¼ de pegamento para PVC azul a razón de **QUINCE 50/100 \$15.50** para la sustitución de tuberías de aguas negras en la avenida los héroes de este Municipio, dentro del proyecto **"Mantenimiento de vías urbanas y rurales 2021"** por la cantidad de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 (\$345.50)** dólares de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** código presupuestario: **54118**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, y de conformidad al Art. 30 de dicho código, **APRUEBA:** la compra de material eléctrico para mantenimiento de luminaria del alumbrado de vías públicas de San Isidro, comuníquese y certifíquese para los efectos legales, consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la unidad de Medio Ambiente donde solicita combustible para jornada de fumigación según solicitud enviada por el director de la unidad de salud de San Isidro, de conformidad al Art. 31 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: 5 galones de gasolina súper a razón de \$ 3.79 cada uno, 145 galones de diesel a razón de \$3.13 cada uno, para ser utilizados en las bombas termonebulizadoras para campañas de fumigación para la eliminación del zancudo transmisor del dengue, zika y chikungunya, en los cantones Los Jobos, San Francisco, Llano de la Hacienda y casco urbano, beneficiando a 1530 familias de este Municipio, dentro del proyecto “**Fomento a la salud y medio ambiente 2021**” por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 35/100 (\$643.35)** dólares de los Estados Unidos de América, el desembolso se hará a nombre de: **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** código presupuestario: **54110.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el motorista asignado al Toyota Hilux placa N2814 de esta Municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: 4 llantas 31x10.5x15 FIRESTONE destination todo terreno a razón de \$175.00 cada una para el Pick Up Toyota Hilux propiedad de esta municipalidad, por la cantidad de:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**SETECIENTOS 00/100 (\$700.00)** dólares de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* código presupuestario: **54109**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente en la que solicita el pago del manejo integral de desechos sólidos correspondiente al mes de mayo y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO; SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**. Valor que corresponde al pago de: **70.9965** toneladas de manejo integral de desechos sólidos a razón de \$18.43 c/u más el pago de transporte de desechos sólidos a razón de \$10.00 cada uno, por la cantidad de: **DOS MIL 57/100 (\$2,000.57)** dólares de los Estados Unidos de América, el desembolso se hará a nombre de: **PARACENTRAL. S.E.M de C.V.** código presupuestario: **54399** por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el código municipal y en uso de sus facultades legales, **APRUEBA:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el motorista asignado al camión cisterna de esta Municipalidad y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120**. Valor que corresponde a: 2 llantas 11R22.5 RODAMASTER 16 lonas toda posición a razón de \$525.00 cada una, para camión cisterna propiedad de esta Municipalidad, dentro del proyecto **“Abastecimiento de agua potable a las diferentes comunidades del municipio 2021”** por la cantidad de: **MIL CINCUENTA 00/100 (\$1,050.00)** dólares de los Estados Unidos de América, el desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* código presupuestario: **54109**. Por lo que se autoriza al jefe de la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente donde solicita cambio de tapadera en tragante de aguas lluvias, ubicada en calle Av. 15 de mayo de esta ciudad, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120** que corresponde a: 1 tubo de 4 pulgadas galvanizado (con rosca del fuerte) a razón de \$146.00, 2 bolsas de cemento a razón de \$18.00, 1/8 metro de arena a razón de \$6.00, 1/8 metro de grava a razón de \$10.00 por la cantidad de **DOCIENTOS SETENTA 00/100 (\$270.00)** dólares de los Estados Unidos de América, dentro del **Proyecto:** Mantenimiento de calles urbanas y rurales. El desembolso se hará a nombre de: **FIDEL ANTONIO MENDOZA RAMOS** código presupuestario **51202** por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de Informática donde solicita el mantenimiento del sistema SAFIEM ya que presenta problemas de software, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde a la contratación de servicios para el mantenimiento, revisión y reparación del sistema SAFIEM, sistema que corresponde a las unidades de atención al cliente de esta municipalidad, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (\$388.00)** dólares de los Estados Unidos de América, el desembolso se hará a nombre de: **\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*** código presupuestario **54507** por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones, comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del código municipal b) Que dentro de sus obligaciones, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del código municipal entre otras está la de construir las obras necesarias, para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficios a esta municipalidad, **ACUERDA: Autorizar** al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructuras comunitarias, obras de mitigación y obras de drenaje, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. Así mismo el Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizaran en relación a los proyectos que serán ejecutados en el marco del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, comuníquese y certifíquese para los efectos legales que se estimen convenientes ante esta disposición.- **ACUERDO NÚMERO DIESISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



la acta número ocho acuerdo numero diecisiete del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago de 2 pares de botas jungla a razón de \$50.00 cada uno según proceso presentado, dentro del proyecto “**Fomento a la seguridad en prevención a la violencia**” por la cantidad de: **CIEN 00/100 (\$100.00)** dólares de los Estados Unidos de América, el desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* código presupuestario: **54106 CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, Presupuesto y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DIESESISETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal donde expresa que el pago de este proveedor fue realizado por la administración anterior con fecha de veintitrés de abril de dos mil veintiuno con el cheque \*\*\*\*\* del proyecto “ Construcción de duchas en unidad de salud” en la cuenta corriente \*\*\*\*\* es por ello que no aparece en el acta de entrega del primero de mayo sin embargo el proveedor se presento hasta el día veintiocho de mayo del presente a intentar hacer cobro de dicho cheque pero debido al recién cambio de gobierno y nuevo registro de firmas en el banco de fomento agropecuario fue denegado hacerlo efectivo por ese motivo y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación de la acta número uno acuerdo numero treinta del día quince de enero del presente año y acta numero veintisiete acuerdo numero setenta y dos del once de diciembre del dos mil veinte con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago de 4 resumideros a razón de \$4.00 cada uno, 18 anclas a razón de \$0.05 ctvs. Cada una,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



18 tornillos a razón de \$0.08 ctvs. cada uno, 3 codos de ½ a razón de \$0.25 cada uno, 3 reductores 3x1 1/2 a razón de \$5.00 cada uno, 3 adaptadores a razón de \$0.25 cada uno 3 adaptadores machos 1 ½ a razón de \$1.00 cada uno, 1 chorro a razón de \$3.00, 1 metro de pvc de 1 ½ a razón de \$1.50, 2 tubos pvc de ½ a razón de \$2.00, 1 bolsa de cemento a razón de \$8.25, 1 tanque de 1,100 litros a razón de \$110.00, 1 válvula de pvc de ½ inodoro a razón de \$4.00 2 lavamanos color blanco a razón de \$28.00 cada uno, 2 chorros de lavamanos a razón de \$7.00 cada uno, 2 codos de ½ a razón de \$0.25, 3 válvulas para duchas de \$10.00 cada uno, 3 duchas a razón de \$5.00 cada uno 4 codos de ½ a razón de 0.30 cada uno, 1 válvula pvc de ½ a razón de \$2.00 4 tubos pvc de ½ a razón de \$2.00 cada uno, 2 tubos de abasto a razón de \$3.50 cada uno, 2 válvulas al piso a razón de \$4.00 cada uno 10 rollos de teflón a razón de \$0.50 cada uno, ¼ de pegamento a razón de \$13.00, ½ camionada de tierra blanca a razón de 17.00 26 bolsas de cemento a razón de \$8.50 cada uno 1 barra Cooper a razón de \$5.00, 4 placas de swish ticino a razón de \$5.00, 3 placas de toma polaris a razón de \$6.00 cada uno, 7 receptáculos a razón de \$1.50 cada uno, 5 cajas octagonales a razón de \$0.50 cada uno, 6 tee de 3 pulgadas a razón de \$6.50 cada uno, 8 codos de 3 pulgadas a razón de \$3.00 cada uno, 6 tubos pvc de 3 pulgadas a razón de \$7.00 cada uno, 8 tee de ½ a razón de \$0.30 ctvs. Cada uno, 3 metros de grava a \$45.00 cada uno, 9 libras de amarre a \$0.75 cada una, 140 ladrillos delgados a \$0.30 cada uno, 2 válvulas ckec de ½ a razón de \$5.00 cada una, 14 adaptadores machos de ½ a razón de \$0.30 cada uno y 1 quintal de hierro de 3/8 a razón de \$43.00. Según proceso antes presentado. Por la cantidad de: **MIL CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS 39/100 dólares (\$1,005.39)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*** Código Presupuestario: **54118/54111. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIESIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número veintiséis acuerdo numero quince del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago por 2 juegos de uniformes de 15 piezas a razón de \$9.00 cada una, total por cada juego de \$135.00. 1 juego de uniformes de 16 piezas a razón de \$9.00 total de \$144.00. 1 juego de uniformes de 16 piezas a razón de \$9.50 cada una total \$152.00 y 17 balones Mikasa a razón de \$30.00 cada uno. Según proceso presentado. Dentro del proyecto “**Fomento a la seguridad en prevención a la violencia**” Por la cantidad de: **UN MIL SETENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$1,076.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*. Código Presupuestario: **54106/54104. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIESINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número doce del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



por consumo de combustible del tractor corta grama que se utiliza para cortar el césped del polideportivo, el cual ha sido proveído a través del vale 326 correspondiente al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Dentro del proyecto “**Mantenimiento y reparación de sitios públicos en el municipio de San Isidro**” Por la cantidad de: **VEINTE 00/100 dólares (\$20.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V. Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número cinco del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** El pago por consumo de combustible a la moto bomba HONDA GX 390, que se utiliza para regar el césped del polideportivo, el cual ha sido proveído a través de los vales 309, 313 y 315 correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Dentro del proyecto “**Mantenimiento y reparación de sitios públicos en el municipio de San Isidro**” Por la cantidad de: **CIENTO NOVENTA 00/100 dólares (\$190.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V. Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número diez del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** El pago por consumo de combustible en el camión recolector de desechos sólidos camión TOYOTA DYNA placa #10906 propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través de los vales 308 y 324 del 01 al 22 de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Dentro del proyecto **“Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos”** Por la cantidad de: **SESENTA 00/100 dólares (\$60.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número seis del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago por consumo de combustible en el camión cisterna placa 17612 propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través de los vales 310 y 322 correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Dentro del proyecto **“Abastecimiento de agua potable en comunidades y caseríos del municipio”** Por la cantidad de: **DOSCIENTOS TREINTA 00/100 dólares (\$230.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTI TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número nueve del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. El pago por consumo de combustible en la motocicleta YAMAHA propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través del vale #323, correspondiente al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Por la cantidad de: **QUINCE**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**00/100 dólares (\$15.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V. Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número ocho del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** El pago por consumo de combustible en la motocicleta HONDA, propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través de los vales # 312 y 327 correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Por la cantidad de: **VEINTICINCO 00/100 dólares (\$25.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V. Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTI CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número cuatro del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago por consumo de combustible en el camión recolector de desechos sólidos, CAMION ISUZU, propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través del vale #318 correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Dentro del proyecto **“Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos”** Por la cantidad de: **CINCUENTA 00/100 dólares (\$50.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número tres del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. El pago por consumo de combustible por el Pick Up Nissan Navara placa N-8270, propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través de los vales #311, 317 y 321, correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Por la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número siete del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** El pago por consumo de combustible por el Pick Up Nissan Blanco poliza N-8991, propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través de los vales #314, 319 Y 325, correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Por la cantidad de: **CIENTO VEINTE 00/100 dólares (\$120.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTI OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número ocho acuerdo número once del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. El pago por consumo de combustible por el Pick Up Toyota Hilux plaza N-2814, propiedad de esta municipalidad, el cual ha sido proveído a través del vale 316, correspondiente del 01 al 22 del mes de abril. Según proceso y reporte presentado anteriormente por la encargada de control y distribución de combustible de esta municipalidad. Por la cantidad de: **CINCUENTA 00/100 dólares (\$50.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTI NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número veinticinco acuerdo número trece del día trece de noviembre del años dos mil veinte, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. El pago por 2 cubetas de aceite 15w40 valvoline a razón de \$100.00 cada uno, 1 filtro de aceite a razón de \$27.00, 2 grasa n°3 a razón de \$6.00 cada una, 1 retenedor a razón de \$45.00 y mano de obra a razón de \$45.00.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dentro del proyecto “**Abastecimiento de agua potable a las diferentes comunidades del municipio**” Por la cantidad de: **TRESCIENTOS NUEVE 00/100 dólares (\$309.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **\*\*\*\*\***, Código Presupuestario: **54302. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista de recibir solicitud de parte de la encargada de la Tesorería Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Ratificar** la erogación del acta número siete acuerdo número veintidós del día doce de abril de dos mil veintiuno, con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** El pago por pago de material eléctrico según detalle: 30 focos 220 voltios rosca E40 a razón de \$11.50 cada uno, 20 focos 110 voltios rosca E27 a razón de \$11.00 cada uno, 10 cintas aislantes 3M a razón de \$1.72 cada una, 2 cajas de cable #12 a razón de \$55.20 cada una, 50 fotoceldas a razón de \$9.78 cada uno, 7 focos finder de 15 watts a razón de \$3.16 cada uno, 3 focos finder de 18 watts a razón de \$3.45 cada uno, 10 tomas polarizados a razón de \$1.27 cada uno, 10 tapaderas para toma a razón de \$0.46 cada uno, 10 swich doble a razón de \$3.45, 10 switch sencillo a razón de \$2.30 cada uno, 25 focos finder de 25 watts a razón de \$2.88 cada uno, 15 focos led susan 15 watts a razón de \$3.16 cada uno 7 receptáculos a razón de \$1.10 cada uno. Según proceso presentado. Dentro del proyecto “**Mantenimiento e instalación de luminarias en alumbrado público en el municipio**” Por la cantidad de: **MIL CUATROCIENTOS QUINCE 97/100 dólares (\$1,415.97)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



de: \*\*\*\*\*\_ Código Presupuestario: **54119. CON SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, presupuestario y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el encargado de la unidad de deporte, de esta municipalidad de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: contratación de dos transportes para niños y niñas de la Escuela Deportiva Municipal para ser trasladados a Sensuntepeque a razón de \$40 cada viaje. Dentro del proyecto “FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA EN SAN ISIDRO 2021” Por la cantidad de: **ochenta 00/100 dólares (\$80.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\*\_ Código Presupuestario **54304.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por encargado de la unidad de medio ambiente y de conformidad al Art. 31 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: Pago por contratación de jornales por 15 días trabajados a razón de \$11.12 cada uno los días del 25, 26, 27, 28, 29, y 31 de Mayo y los días 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de junio del corriente, en limpieza chapoda y dragado de quebradas en el municipio para la eliminación de objetos inservibles que obstruyen el cauce de las quebradas. Dentro del proyecto “Fomento a la salud y medio ambiente”. Por la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y SEIS 80/100 dólares (\$166.80)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: \*\*\*\*\*\_ Código Presupuestario: **51202.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por encargado de la unidad de medio ambiente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 120.** Valor que corresponde a: contratación de 3 personas para trabajar en la limpieza, chapoda y dragado de quebradas en el municipio para la eliminación de objetos inservibles que obstruyen el cauce de las quebradas, el día trabajado será cancelado por un monto de **\$11.12**, menos la deducción de renta. Los días trabajados por cada persona se detallan a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
7,8,9,10,11,14,15,16,18,21,22,23,24 Y 25 DE JUNIO	██████████	14	\$11.12	\$155.68
7,8,9,10,14,15,18,21,22,23,24 Y 25 DE JUNIO	██████████	14	\$11.12	\$155.68
8,9,10,11,14,15,16,21,22,23,24 Y 25 DE JUNIO	██████████	11	\$11.12	\$122.32
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$433.68</b>

Dentro del proyecto **“Fomento a la salud y medio ambiente”**. Suman total la cantidad de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 68/100 dólares (\$433.68)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a cada una de las personas descritas según detalle ██████████  
██████████ Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por encargado de la unidad de medio ambiente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**120.** Valor que corresponde a: Pago por contratación de jornal por 12 días trabajados a razón de \$11.12 cada uno los días del 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del corriente, en limpieza chapoda y dragado de quebradas en el municipio para la eliminación de objetos inservibles que obstruyen el cauce de las quebradas. Dentro del proyecto “**Fomento a la salud y medio ambiente**”. Por la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y TRES 44/100 dólares (\$133.44)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: [REDACTED]

[REDACTED] Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal considerando;

- i. Que en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 y siguientes de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónoma y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos para el bienestar del municipio.
- ii. Que de acuerdo al decreto legislativo número ocho fecha 5 de mayo del dos mil veintiuno, considerando que por la presencia de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las transferencias correspondientes al FODES en las municipalidades fueron suspendidas desde el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, y que por lo tanto decretaron el régimen excepcional y transitorio que faculto al ministerio de hacienda realizar las transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, tomando en cuenta el artículo 1 de este régimen que reza



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



que las transferencias de los recursos FODES correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021 que fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia, serán realizadas de carácter especial y excepcional por parte del ministerio de hacienda el 50% del saldo FODES monto que será libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades del municipio.

- iii. Que el artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, podrán invertirse en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- iv. Que dentro de sus competencia, entre otras está según el artículo 31 numeral 5 del código municipal: constituir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el concejo municipal en uso de sus facultades legales:

**ACUERDA: 1) APROBAR Y PRIORIZAR** la realización del proyecto denominado “Adquisición de materiales para mitigación y prevención de desastres en el municipio”; con fondos FODES libre disponibilidad a partir del mes de junio al mes de diciembre del dos mil veintiuno; 2) **Ejecutar:** el proyecto denominado “Adquisición de materiales para mitigación y prevención de desastres en el municipio”; Por lo que se autoriza a quien corresponda la elaboración del perfil técnico. Hasta un monto de: **DIEZ MIL 00/100 (\$10,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pudiéndole hacer modificaciones según la necesidad en el transcurso del presente año, 3) Que la modalidad a utilizar en la ejecución de este proyecto será por ADMINISTRACION, según la disposición de la LACAP. 4) Aprobar la reprogramación presupuestaria del proyecto mencionado según decreto expuesto al presupuesto municipal 2021. Y 5)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Autorizase y ordenase a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales UACI efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición; comuníquese y Certifíquese para los asuntos legales correspondientes. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal considerando;

- v. Que en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 y siguientes de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónoma y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos para el bienestar del municipio.
- vi. Que de acuerdo al decreto legislativo número ocho fecha 5 de mayo del dos mil veintiuno, considerando que por la presencia de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las transferencias correspondientes al FODES en las municipalidades fueron suspendidas desde el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, y que por lo tanto decretaron el régimen excepcional y transitorio que faculto al ministerio de hacienda realizar las transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, tomando en cuenta el artículo 1 de este régimen que reza que las transferencias de los recursos FODES correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021 que fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia, serán realizadas de carácter especial y excepcional por parte del ministerio de hacienda el 50% del saldo FODES monto que será libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades del municipio.
- vii. Que el artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES, establece que los recursos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



provenientes de este Fondo Municipal, podrán invertirse en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

- viii. Que, dentro de sus competencias, entre otras está según el artículo 31 numeral 5 del código municipal: constituir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el concejo municipal en uso de sus facultades legales.

**ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico denominado: **“ATENCIÓN A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**. Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la LACAP. Certifíquese. - **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo, y vista la solicitud presentada en fecha 27 de mayo de 2021 por la Señora [REDACTED] (**Auxiliar de la Unidad de la Niñez y Mujer**), en la cual solicita permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de 30 días calendario a partir del 28 de mayo hasta el 28 de junio de 2021, ya que expresa sentirse muy mal de la pierna derecha y es necesario que visite un ortopeda para poder realizar una evaluación especial. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Señora [REDACTED] (**Auxiliar de la Unidad de la Niñez y Mujer**), el **permiso personal sin goce de sueldo** solicitado por un periodo ininterrumpido de **30 días calendario** a partir del 28 de mayo hasta el 28 de junio de 2021. Comuníquese y Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal considerando;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- i. Que en uso de sus facultades que les confiere el artículo 203 y siguientes de la constitución de la república que reza, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónoma y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos para el bienestar del municipio.
- ii. Que de acuerdo al decreto legislativo número ocho fecha 5 de mayo del dos mil veintiuno, considerando que por la presencia de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las transferencias correspondientes al FODES en las municipalidades fueron suspendidas desde el mes de abril del ejercicio fiscal 2020, y que por lo tanto decretaron el régimen excepcional y transitorio que faculto al ministerio de hacienda realizar las transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, tomando en cuenta el artículo 1 de este régimen que reza que las trasferencias de los recursos FODES correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021 que fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia, serán realizadas de carácter especial y excepcional por parte del ministerio de hacienda el 50% del saldo FODES monto que será libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades del municipio.
- iii. Que el artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, podrán invertirse en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- iv. Que, dentro de sus competencias, entre otras está según el artículo 31 numeral 5 del código municipal: constituir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo tanto, el concejo municipal en uso de sus facultades legales.

**ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico denominado: **“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos de contratación de formulador de perfil técnico según la LACAP. Certifíquese. -

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Secretaria Municipal Interina

**ACTA NUMERO SEIS.** En Sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad a las catorce horas del día quince de junio del dos mil veintiuno. En sesión convocada y presidida por el señor Alcalde municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta a la cual asistieron: el Señor Allan Alcyr Serrano Iraheta, Síndico Municipal; De los regidores propietarios Presentes: señora Teresa del Carmen Peña de Rivera, Primer Regidor Propietario, Señor Nelson Antonio Hernández Funes, Segundo Regidor Propietario; Señor Amílcar Desiderio Castro, tercer Regidor propietario; Señor José Ignacio Bautista Chávez, Cuarto Regidor Propietario. De los regidores Suplentes Presentes: Señora Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Primera Regidora Suplente; Señor Aníbal Baltazar Ramírez Mejía, Segundo Regidor Suplente; Señor Alirio Napoleón Hernández Leiva Tercer Regidor Suplente; Señor Gilberto Moreno, Cuarto Regidor Suplente y Carmen Elizabeth Vásquez de Quiñonez, Secretaria Municipal Interina. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente **Agenda de Trabajo: Primer punto de agenda-** Comprobación de Quórum y Palabras de Bienvenida. (Por el Sr. Alcalde Municipal). **Segundo punto de agenda:** Lectura y Aprobación de Acta Anterior. **Tercer punto de agenda:** Nombramiento de Secretario. **Cuarto punto de agenda:** Aprobación de obra de paso el oasis. **Quinto punto de agenda:** Nombramiento de Miembros del Concejo Municipal para la comisión de la carrera administrativa. **Sexto punto de agenda:** Compra de cafetera. Seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal, seguidamente se aprueba lo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** EL Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 1, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** como Secretario Municipal al Señor **RONY ENMANUEL HERNÁNDEZ ASENCIO** Licenciado en Administración de Empresas con experiencia en Municipalismo y otros estudios realizados a partir del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno quien devengara un salario mensual de **UN MIL OCHENTA 84/100 (\$1,080.84) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, menos los descuentos de ley. Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 51101**. Y ejercerá las funciones de conformidad al Código Municipal le corresponde, al Manual de Funciones de esta municipalidad o las que el Concejo Municipal le asignen. **a) Autorizar** al Encargado de presupuesto municipal, realizar la reprogramación presupuestaria. **b) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los trámites relacionados con la contratación. Todo lo demás relacionado a la contratación quedará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR** la Obra de paso en Colonia oasis, Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. **AUTORIZAR** al [REDACTED] (Encargado de Servicio Municipales) realizar las respectivas inspecciones. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por parte de la Licenciada [REDACTED],





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
 EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Directora del Centro Escolar de San Isidro; en la cual expone a este honorable Concejo Municipal el apoyo para poder reparar los servicios sanitarios del Centro Escolar antes mencionado, ya que como institución exponen no contar con los recursos económicos para dicha reparación. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al XXXXXXXXXXXX (Encargado de Servicios Municipales) para que realice las inspecciones correspondientes; esto con la finalidad verificar el estado actual de los servicios sanitarios de dicha institución. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Sr Jorge Antonio Iraheta (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el vehículo marca Toyota Hilux, Placa N-2814 propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°331, N°339 y N°343. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO VEINTO 00/100 (\$120.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en vehículo Toyota Hilux Placa N-2814, proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
331	13.55	DIESEL	\$40.00
339	13.08	DIESEL	\$40.00
343	13.07	DIESEL	\$40.00
<b>TOTAL</b>	<b>39.7</b>	-----	<b>\$120.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.**, Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.** ////////////////////////////////////// **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades









**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	CAMINADA DE ARENA	\$120.00	\$120.00
15	BOLSA DE CEMENTO	\$9.00	\$135.00
1	CAMINADA DE TIERRA BLANCA	\$120.00	\$120.00
1	CAMIONADA DE PIEDRA	\$130.00	\$130.00
1	CAMIONADA DE CHISPA	\$240.00	\$240.00
2	PLATINA	\$2.50	\$5.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$750.00</b>

Dicha erogación se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento de vías Urbanas y Rurales". Código presupuestario 54111. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Ornato y Limpieza) en la cual solicita la adquisición de suministro de agua para el consumo de personal de esta municipalidad y usuarios. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS DOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de suministro de agua para el consumo de personal de esta municipalidad y usuarios los cuales se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
92	GARRAFONES DE AGUA	\$1.70	\$156.40
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$156.40</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Recolección de Desechos Sólidos y Disposición Final". Código presupuestario 54119. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NÚMERODIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista la requisición presentada por [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Medio Ambiente), en la cual solicita adquisición de materiales para mantenimiento de bombas termo nebulizadoras propiedad de esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS DOS 30/100 (\$202.30) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor en concepto de adquisición de materiales para mantenimiento de bombas termo nebulizadoras propiedad de esta Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
3	DESCARBONADA A BOMBAS	\$8.00	\$24.00
3	BUJIAS	\$6.00	\$18.00
3	MENBRANAS	\$8.00	\$24.00
3	MANO DE OBRA POR LAS TRES	\$20.00	\$60.00
3	BATERIAS	\$15.00	\$45.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$202.30</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] [REDACTED]. Código presupuestario 54118. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 19, Artículo 30 Números 9 y 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista la requisición presentada por el Señor [REDACTED] (Motorista Asignado del Camión Cisterna), en la que solicita realizar mantenimiento preventivo y correctivo del Camino Cisterna. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:**













**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



██████████ (Gerente Administrativo), en la cual solicita la adquisición de uniformes para elementos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y UNO 10/100 (\$561.10) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de uniformes para elementos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
10	PANTALON ESTILO COMANDO RUISSH TOP GALLETEADO	\$24.86	\$248.60
10	CAMISA DE VESTIR SINCATEX CLASE A, CON BORDADOS	\$24.86	\$248.60
5	GORRA ESTILO MILITAR CON EL LOGO DE LA ALCALDIA	\$6.78	\$33.90
10	CAMISETA NEGRA ESTAMPADA CON LAS LETRAS CAM ATRAS Y ADELANTE	\$3.00	\$30.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$561.10</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento a la Seguridad y Prevención en las instalaciones y Sitios Públicos del Municipio". Código presupuestario 54104. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numerales 9 y 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por en el ██████████ (Encargado de Servicios Municipales), en la cual solicita la adquisición de uniformes para la Unidad de Servicios Municipales de esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 40/100 (\$1,310.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



DE AMERICA, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de uniformes para la Unidad de Servicios Municipales de esta Municipalidad, gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
30	PANTALON JEANS LONA AZUL CON BORDADO DE LA ALCALDIA	\$20.34	\$610.20
30	CAMISA DE VESTIR COLOR A ESCOGER DE SINCATEX CALSE A, CON BANDA REFLECTIVAS CON BORDADO DE LA ALCALDIA Y EN LA PARTE DE ATRÁS ESTAMPADO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO	\$20.34	\$610.20
30	CAMISETA DE ALGODÓN BLANCO CON ESTAMPADO DE LOGO DE LA ALCALDIA AL FRENTE, Y ATRÁS ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO	\$3.00	\$90.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,310.40</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED].

Esto dentro del proyecto denominado: “Barrido Recolección y Desechos Sólidos del Municipio”. Código presupuestario 54104. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) en la cual solicita la adquisición de uniformes personalizados para el electricista que labora en esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **OCHENTA Y SIETE 36/100 (\$87.36) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de uniforme personalizado para el electricista que labora en esta municipalidad., gasto que se detalla a continuación:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	COMPRESOR	\$142.00	\$142.00
5	CUCHARA BELLOTA	\$14.00	\$70.00
6	PALAS	\$10.00	\$60.00
1	PULIDORA GRANDE	\$75.00	\$75.00
1	PRENSA #4	\$32.00	\$32.00
3	YARDAS DE SARANDA	\$3.00	\$9.00
1	DISCO DIAMANTE 7 PULG.	\$9.00	\$9.00
1	DISCO DIAMANTE 4 1/2	\$4.00	\$4.00
1	DISCO PARA HIERRO 7 PULG.	\$3.50	\$3.50
1	DICO PARA HIERRO 7 1/2	\$2.00	\$2.00
1	DISCO PARA PULIR 7 PULG.	\$5.00	\$5.00
1	DISCO PARA PULIR 4 1/2	\$2.00	\$2.00
1	MANGUERA PARA COMPRESOR	\$18.00	\$18.00
1	PISTOLA PARA PINTAR	\$17.00	\$17.00
1	TALADRO BOCH DE 1/2	\$100.00	\$100.00
1	MARCO CON SIERRA	\$5.50	\$5.50
2	CINTA METRICA	\$5.00	\$10.00
2	LAMINA 2CM COMERCIAL	\$32.00	\$64.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$628.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento y Reparación de las vías urbanas y rurales 2021”. Código presupuestario 54118/54112. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.  
 //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Números 9 y 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Licenciado Ernesto Ascencio (Encargado de Catastro) en la cual solicita la adquisición de materiales eléctricos para uso del mantenimiento del alumbrado público de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVECIENTOS VEINTE 50/100 (\$920.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE**













**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**(\$612.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de fertilizante, esto con la finalidad de dar mantenimiento a las canchas del polideportivo; gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
25	QUINTALES DE ABONOKADELKA 16-20-0	\$24.50	\$612.50
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$612.50</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos". Código presupuestario 54107/54118. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el Ingeniero Oscar Leonel Iraheta (Encargado de Servicios Municipales) en la cual solicita la contratación de un maestro de obra y un albañil para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 (\$277.78) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de un maestro de obra y un albañil para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.   
**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Ingeniero Oscar Leonel Iraheta (Encargada de Servicios Municipales), el cual solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Recolector de Desechos Sólidos y Disposición Final Marca Isuzu, Placa N-17594, propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°328, N°335, N°345. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Recolector de Desechos Sólidos y Disposición Final Marca Isuzu, Placa N-17594, propiedad de esta Alcaldía Municipal, proveído en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2021, a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
328	16.94	DIESEL	\$50.00
335	16.95	DIESEL	\$50.00
345	16.33	DIESEL	\$50.00
<b>TOTAL</b>	<b>50.22</b>	-----	<b>\$150.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Barrido Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Manejo Integral de Desecho Sólidos". Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.   
**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), el cual solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Recolector de Desechos Sólidos Marca Toyota, Placas N-10906, propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°330, N°337. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIEN 00/100 (\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Recolector de Desechos Sólidos Marca Toyota, Placas N-10906, propiedad de esta Alcaldía Municipal, proveído, a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
330	16.94	DIESEL	\$50.00
337	16.94	DIESEL	\$50.00
<b>TOTAL</b>	<b>33.88</b>	-----	<b>\$100.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Barrido Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Manejo Integral de Desecho Sólidos". Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Cisterna Placa N-17612, propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°329, N°340. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 75/100 (\$287.75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible que fue utilizado en el Camión Cisterna Placa N-17612, propiedad de esta Alcaldía Municipal, proveído, a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
329	43.10	DIESEL	\$125.00
340	53.18	DIESEL	\$162.75
<b>TOTAL</b>	<b>96.28</b>	-----	<b>\$287.75</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Abastecimiento de Agua Potable a las Comunidades y Caserío de San Isidro". Código presupuestario 54110.

a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el Vehículo Nissan Navara Placa N-8270, propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°332, N°336, N°344. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO QUINCE 00/100 (\$115.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible que fue utilizado en el Vehículo Nissan Navara Placa N-8270, propiedad de esta Alcaldía Municipal, proveído a través de vales según detalle siguiente:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
332	13.56	DIESEL	\$40.00
336	13.56	DIESEL	\$40.00
344	11.43	DIESEL	\$35..00
<b>TOTAL</b>	<b>38.55</b>	-----	<b>\$115.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. // **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34, Artículo 66 Numeral 3 del Código municipal, y vista la solicitud presentada por la ██████████, en la cual expone la necesidad de ratificar los pagos en concepto de compra de material eléctrico y revisión de teléfono digital, esto debido a que la administración anterior (2018-2021) autorizó estas erogaciones según los acuerdo que se detallan a continuación: **ACUERDO NUMERO SESENTA** del **ACTA NUMERO NUEVE** de fecha **TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**; **ACUERDO NUMERO VEINTE** del **ACTA NUMERO DIEZ** de fecha **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; **ACUERDO NUMERO TREINTA** del **ACTA NUMERO VEINTITRES** de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**. Sin embargo, estas erogaciones que se reflejan en los Cheques **#1591** y **#1588** ambos de la cuenta corriente ██████████ FODES FUNCIONAMIENTO, no pudieron ser cobrados debido al cambio de gobierno local y al cambio de firmas de los nuevos refrendarios en el Banco de Fomento Agropecuario (BFA). Ante esta circunstancia, el gobierno actual (2021-2024), ha asumido este gasto que es parte de la deuda municipal que se contaba hasta el 30 de abril de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 (254.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que corresponde con concepto de adquisición de materiales eléctricos y revisión de





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



telefonía. Dicha cantidad se cancelará de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, a los proveedores que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	N° DE CHEQUE	TOTAL
BLADIMIR ALVARADO LOZANO	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	1591	\$144.50
EBD EL SALVADOR SA DE CV	REVISION DE TELEFONIA DIGITAL	1588	\$110.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$254.50</b>

Autorizar a la Tesorera municipal realiza el desembolso a cada uno de los proveedores que se detallan en el cuadro anterior y según la documentación que se presente. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 16, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: I) APROBAR** en todas sus partes el perfil técnico del proyecto denominado: **“ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**; el cual será ejecutado en dos fases, por un monto total de **TREINTA MIL 00/100 (\$30,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) EJECUTAR** la **PRIMERA FASE** del Proyecto denominado: **“ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**; por un monto de **DIEZ MIL 00/100 (\$10,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales son equivalentes a un 33.33% del proyecto total a ejecutar. Esto considerando las disposiciones financieras actuales. **III) EJECUTESE** la **SEGUNDA FASE** del proyecto denominado: **“ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**; **SIEMPRE y CUANDO EXISTA DISPONIBILIDAD FINANCIERA** y también quedara sujeto a consideración del Concejo Municipal, por





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED]  
[REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.** CERTIFIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 2, Artículo 30 Numeral 7, Artículos 72,73 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Presupuestos) en la cual solicita modificación presupuestaria de incremento a los fondos propios. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR la MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE,** según detalle siguiente:

CODIGO PRESUP.	CONCEPTO	AUMENTAR (ACUERDO DE REPROGRAMACION DE AUMENTO)	DISMINUCION (ACUERDO DE REPROGRAMACION DISMINUCION)
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		
<b>511</b>	<b>REMUNERACIONES PERMANENTES</b>		
51101	SUELDOS		\$13,000.00
51105	DIETAS		\$6,000.00
<b>514</b>	<b>CONTRIB. PAT. A INST. DE SEG. SOCIAL PÚBLICAS</b>		
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$11,059.93	
<b>515</b>	<b>CONTRIB. PAT. A INST. DE SEG. SOCIAL PRIVADAS</b>		
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$11,059.93	
<b>54</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>541</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO</b>		
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$1,000.00
<b>542</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$13,000.00	
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$5,000.00	
<b>543</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS</b>		
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$2,000.00
54314	ATENCIONES OFICIALES		\$10,977.86
<b>545</b>	<b>CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		
54501	SERVICIOS MEDICOS		\$1,920.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$138.00	
54599	CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$5,360.00
<b>615</b>	<b>ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>		
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES		\$10,000.00
ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$5,275.00	
45112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$4,725.00	
<b>616</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS</b>		
61601	VIALES		\$99,000.00
SE CREA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE EN CANTON POTRERO Y TABALA			
61601	VIALES	\$45,000.00	
SE CREA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE EN CANTON LLANO DE LA HACIENDA			
61601	VIALES	\$45,000.00	
CARPETAS Y SUPERVICION			
61608	SUPERVICION E INFRAESTRUCTURA	\$9,000.00	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$149,257.86</b>	<b>\$149,257.86</b>

**Autorizar** al Encargado de Presupuestos a Realizar las modificaciones al Presupuestarias descritas en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **████████████████████** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, al ofertante **████████████████████** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 5% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos se tomarán de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, Cifra Presupuestaria **61599** a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I.**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar a la Tesorera Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante [REDACTED] por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “**REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS**”, al ofertante [REDACTED] por cumplir con la totalidad de requisitos legales, el cual cobrara el 5% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos se tomarán de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, Cifra Presupuestaria **61599 a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP** solicitados. **b) Autorizar** a la **Tesorera Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO SIETE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las catorce horas del día **MARTES SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal Señor: Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Sr. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Sra. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Sr. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Sr. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Sr. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Sr. Alirio Napoleón







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Unidad de Medio Ambiente), en la cual solicita la adquisición del alcohol gel antibacterial y alcohol 90 para uso del personal en el marco de prevención de virus COVID-19. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CUATROCIENTOS OCHO 75/100 (\$408.75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 109**, valor que corresponde en concepto de adquisición de alcohol gel antibacterial y alcohol 90 para uso del personal en el marco de prevención del virus COVID-19. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
15	GALON DE ALCOHOL 90	\$11.25	\$168.75
20	GALON DE ALCOHOL GEL	\$12.00	\$240.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$408.75</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Compra de Materiales de Protección para Prevención del COVID". Cifra presupuestaria 54199. **a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Unidad de Promoción Social) en el cual solicita la adquisición de suministro de 60 refrigerios para ser distribuidos en el evento del "Primer Festival de Antojitos Típicos San Isidro 2021". Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO VEINTE 00/100 (\$120.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE**







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 19, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita la cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 45/100 (\$1,742.45) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro, departamento de Cabañas, esto en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
61.2894	MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (TONELADAS)	\$18.43	\$1,129.56
61.2894	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	\$10.00	\$612.89
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,742.45</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **PARACENTRAL S.E.M. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Barrido, Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos". Cifra presupuestaria 54399. **a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 91 del Código Municipal y el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Promoción Social), en la cual solicita adquisición de 15 fardos de agua y 15 docenas de escapularios, los cuales serán entregados en el marco de la celebración de las





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



- IV. El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”.
- V. Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”.
- VI. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LA LIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
- VII. El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas.
- VIII. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio de San Isidro, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.
- IX. Mediante Acuerdo Municipal número siete, celebrado en Sesión Ordinaria del Acta Número Dos el día diecisiete de enero de dos mil veinte, se acordó en el numeral 1. Autorizar la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Isidro y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal de San Isidro, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Isidro y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 3. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al: Gestor, coordinador de deporte, como representante y ejecutor de la municipalidad de San Isidro, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención.

- X. Es pertinente hacer la sustitución a favor del actual Alcalde para firma y suscripción del referido convenio.
- XI. Es pertinente hacer la sustitución del representante y ejecutor designado en la cláusula sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece como enlace institucional a: Douglas Eduardo Moreno Rivera.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. **RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN** para la celebración del: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**.
2. Dejar sin efectos los numerales 2 y 3 del acuerdo municipal número siete tomado en la Sesión Ordinaria del Acta Numero Dos celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintiuno.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal **DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA**, para que en nombre y representación de esta municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Isidro y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”.
4. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al: SEÑOR [REDACTED], como representante y ejecutor de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



la municipalidad de San Isidro, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención.

5. Hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el nombramiento antes mencionado. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Números 4 y 14, Artículo 31 Numeral 4, y Artículo 91 del Código Municipal; Artículo 5 de la Ley del FODES; Artículo 10 del Reglamento de la Ley del FODES; y Artículo 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, y visto el requerimiento presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta en su calidad de Alcalde Municipal, en la cual expone la necesidad de cancelar las cuotas pendientes que se deben al Concejo Departamental de Municipalidades (CDA) de Cabañas, ya que debido a que las dificultades en recibir el fondo FODES, no se han hecho efectivo dichas cancelaciones, y según el Estado financiero presentado por el Ing. José Antonio Serrano Pocasangre, (Alcalde municipal de Ilobasco y Tesorero del CDA de Cabañas), esta municipalidad tiene un saldo pendiente de 13 cuotas del periodo de junio de 2020 a junio de 2021, cada cuota equivalente a un monto de **CIENTO OCHENTA 00/100 (\$180.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; así obteniendo un saldo acumulado pendiente de pago de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$2,340.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, además expresa que como CDA Cabañas se siente preocupados por el déficit financiero por el que está atravesando la Unidad Técnica debido al incumpliendo de estas aportaciones. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL CIENTO SETENTA 00/100 (\$1,170.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalentes al 50% del saldo Acumulado





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



pendiente de pago, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, Cifra presupuestaria 56303. En el mismo acto se **APRUEBA** el **PLAN DE PAGO** que consiste en cancelar el 50% restante de la deuda en 2 cuota equivalentes cada uno a un monto de **QUINIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$585.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que serán canceladas posteriormente; y así poder saldar la cuenta pendiente en concepto de aportaciones al Concejo Departamental de Municipalidades (CDA) de Cabañas. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 Inciso 5° de la Constitución de la República; Artículo 25 y Artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 93 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes **“EL MANUAL SOBRE EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. Numero de folios 17. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 20, Artículo 30 Numeral 8 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual expone la necesidad de contratar a un Auxiliar de Promoción Social. Por tanto, este Concejo con 5 voto a favor y un voto en contra **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 07 de julio al 31 de diciembre de 2021, al Señor [REDACTED], para que desempeñe el cargo de **“AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL”** de esta ciudad, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, meno los descuentos de Ley. Dicho Salario se Cancelará de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, Cifra presupuestaria 51101. Autorizar al Encargado de presupuesto municipal, realizar la reprogramación presupuestaria. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



111	CECILIA REYES DE ORELLANA	PAQUETES ALIMENTICIOS	\$25,908.20		\$25,908.20	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82
111	MP INGENIEROS S.A DE C.V	LIQ. EMP. FRAGUADO LADRILLERA	\$21,030.55		\$21,030.55	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06
111	SMIC	ASF. TRAMO CALLE SAN FCO.	\$5,000.10		\$5,000.10	\$1,250.03	\$1,250.03	\$1,250.03	\$1,250.03	
111	COMARPA S.A DE C.V	LIQ. PROYECTO MINAS SAN FCO.	\$21,532.83		\$21,532.83	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28
111	RYL INVERSIONES CONSUL. CONST. S.A DE C.V	ELABORACION 2 CARPETAS	\$3,932.37		\$3,932.37	\$983.09	\$983.09	\$983.09	\$983.09	
111	AMILCAR ANTONIO BAIRES HERNANDEZ	MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$699.00		\$699.00	\$349.50	\$349.50	-	-	-
111	TCONSA S.A DE C.V	MANT. MOTONIVELADORA Y COMPRA DE BALASTO, HORAS DE RODO COMPACTADOR	\$8,936.00		\$8,936.00	\$1,489.33	\$1,489.33	\$1,489.33	\$1,489.33	\$1,489.33
111	ISRAEL ANTONIO CARBAJAL	COPRA DE BALASTO, TIERRA BLANCA Y HORAS RETRO ESCABADORA	\$2,156.70		\$2,156.70	\$539.18	\$539.18	\$539.18	\$539.18	-
111	NELSON IVAN HERNANDEZ MELGAR	MTQ. CAMION CISTERNA	\$1,246.25		\$1,246.25	\$311.56	\$311.56	\$311.56	\$311.56	-
111	AGROSERVICIO FTE. EL GANADERO S.A DE C.V	DIVERSOS MATERIALES	\$1,037.07		\$1,037.07	\$345.69	\$345.69	\$345.69	-	-
111	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	ALQUILER CAMION SISTERNA	\$2,034.00		\$2,034.00	\$508.50	\$508.50	\$508.50	\$508.50	-
111	JOSE RIGOBERTO HERNANDEZ PEÑA	MATERIALES DEPORTIVOS	\$1,076.00	\$1,076.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-	-
111	VLADIMIR ALVARADO LOZANA	MATERIAL	\$432.65		\$432.65	\$432.65		-	-	-
111	JOSE RICARDO AMAYA	FARDOS DE AGUA	\$51.00		\$51.00	\$51.00		-	-	-
111	PARACENTRAL SEM	ABRIL PT FACTURACION	\$1,800.00	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00		-	-	-
111	CREDIQ	SALDO CAMION RECOLECTOR	\$8,705.88	\$1,826.85	\$6,879.03	\$1,146.51	\$1,146.51	\$1,146.51	\$1,146.51	\$1,146.51
111	JULIO NOEL MEJIA LOPEZ	MATERIAL ELECTRICO	\$1,415.97	\$1,415.97	\$0.00	\$0.00		-	-	-



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



111	MARIO AGUSTIN OSORIO BELTRAN	COMPRA DE BOTAS	\$100.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	-	-	-	-
			\$107,644.57	\$6,768.82	\$100,875.75	\$14,254.19	\$13,770.54	\$13,421.04	\$13,075.35	\$9,483.00
										\$64,004.12

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO CABAÑAS**

**PROYECCION DE PAGOS DE DEUDA ADQUIRIDA ADMINISTRACION 2018 -2021 SUJETA A DISPONIBILIDAD**

**APROBADO 06/06/2021**

FR	FODES INV. 75%	CONCEPTO	AÑO 2022						CUOTAS TOTALES
	PROVEEDOR		SALDO AÑO 2	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
111	INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A DE C.V	COMBUSTIBLE ABRIL							
111	CECILIA REYES DE ORELLANA	PAQUETES ALIMENTICIOS	\$12,954.10	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82	\$2,590.82	10
111	MP INGENIEROS S.A DE C.V	LIQ. EMP. FRAGUADO LADRILLERA	\$10,515.28	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06	\$2,103.06	10
111	SMIC	ASF. TRAMO CALLE SAN FCO.	\$0.00		-	-	-	-	4
111	COMARPA S.A DE C.V	LIQ. PROYECTO MINAS SAN FCO.	\$10,766.42	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28	\$2,153.28	10
111	RYL INVERSIONES CONSUL. CONST. S.A DE C.V	ELABORACION 2 CARPETAS	\$0.00		-	-	-	-	4
111	AMILCAR ANTONIO BAIRES HERNANDEZ	MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$0.00	-	-	-	-	-	2
111	TCONSA S.A DE C.V	MANT. MOTONIVELADORA Y COMPRA DE BALASTO, HORAS DE RODO COMPACTADOR	\$1,489.33	\$1,489.33	-	-	-	-	6
111	ISRAEL ANTONIO CARBAJAL	COPRA DE BALASTO, TIERRA BLANCA Y HORAS RETRO ESCABADORA	\$0.00	-	-	-	-	-	4
111	NELSON IVAN HERNANDEZ MELGAR	MTO. CAMION CISTERNA	\$0.00	-	-	-	-	-	4







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



servicios, se hace necesaria la creación de un Fondo Circulante de Caja Chica, con un monto que responda a esa cobertura. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la **CREACION DE FONDO CIRCULANTE** cuyo monto será de **UN MIL 00/100 (\$1,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomando de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**. En el mismo acto se **NOMBRA** a la Señora [REDACTED] (Encargada de Cuentas Corrientes), para que sea la Encargada del Fondo Circulante. Este fondo podrá utilizarse para cubrir pagos en efectivo por gastos de menor cuantía y de forma ágil tales como: artículos de escritorio, material e insumo para limpieza, artículos de uso domésticos, reparaciones pequeñas en vehículos, instalaciones, mobiliario y equipo, suministro de alimentación y refrigerios, viáticos, parqueos, compra de papelería, arreglos florales, gastos fúnebres, compra de medicamentos, contribuciones a personas de escasos recursos económicos, entre otros. Dichos gastos no podrán exceder los **CINCUENTA 00/100 (\$50.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En casos excepcionales cuando se presenten gastos no considerados anteriormente, así como gastos en mayor cuantía de lo establecido en el art. 2 del manual antes mencionado, deberá ser aprobados por el alcalde. El fondo podrá reintegrarse en cualquier fecha si se hubiese agotado un máximo del 60% del efectivo disponible para el fondo (según Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI); mientras está en trámite la aprobación por parte del concejo el reintegro, y obligatoriamente a finales de mes para no crear atraso en el registro contable debiendo anexarse los comprobantes de egreso que respalden los gastos. Una vez confrontado los documentos, el Tesorero/a Municipal elaborará el cheque de reintegro a nombre del encargado del Fondo circulante de Caja Chica. La ultima liquidación se hará en el mes de diciembre del presente año. La encargada del fondo circulante que haya sido nombrada, deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo, Conforme al Artículo 97 del Código Municipal y el Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la cual será cancelada con



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Fondos de esta Municipalidad. **Autorizar** al Encargado de Presupuestos y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Números 9 y 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por Señor [REDACTED] (Encargado Radio Municipal) donde solicita la adquisición de material y mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de la Radio Municipal 90.5. por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 (\$1,751.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de material y mantenimiento correctivo y preventivo de equipo de la Radio Municipal 90.5. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
40	COAXIAL CABLE EUPEN 2438 AEC7-50 FOAM DIELECTRIC COAXIAL CABLE COBRE CORRUGADO-50 OJ¿HM 1 5/8 SOPORTA HASTA 5000 WATTS DE BAJA PERDIDA 0.2 DB EN CADA 30 METROS/100 PIES	\$20.00	\$800.00
2	CONECTOR TYPE 1 5/8 N FEMALE CONECTOR INTERNO DE ALTO CONTACTO	\$75.00	\$150.00
2	JUMPER DE 1/2 FLEXIBLES DE COBRE CORRUGADO	\$25.00	\$50.00
1	SERVICIOS PROFESIONALES INCLUYE SINCHOS, AISLANTES INSTALACION DE LINEA MAS LA EVALUACION DE ANTENA	\$200.00	\$200.00
1	REPARACION DE TRANSMISOR CAMBIO DE PORTA FUSIBLES 1 CONTROL DE POTENCIA AJUSTE DE ANCHO DE BANDA A 200 KHZ INCLUIDO	\$350.00	\$350.00





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



	MAS IVA	-----	\$201.50
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,751.50</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Cifra presupuestaria 54119/54118. **a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por la [REDACTED] en la cual expone que debido a motivos de descuido reprobó una materia, más sin embargo manifiesta que se esforzara para mejorar sus calificaciones, por consiguiente, solicita se le siga brindando la ayuda de la beca. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** la solicitud enviada por la [REDACTED]

[REDACTED] y seguir apoyándole en la beca, ya que es una persona de escasos recursos económicos. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual solicita el pago de cuotas de los becarios que se encuentran dentro de Proyecto denominado "Inversión y Fomento a la Educación en San Isidro". Esto con la finalidad de darle continuidad a este proyecto que es de mucha ayuda para los jóvenes de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETECIENTOS DIEZ 00/100 (\$710.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que corresponde en concepto de pago de becas a 21 jóvenes que son beneficiados dentro del proyecto antes mencionado. La cantidad antes mencionada se eroga mensualmente por un periodo de 6 meses comprendido de julio a diciembre de 2021; obteniendo una erogación total en dicho periodo de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4,260.00) DOLARES DE LOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120.** Inversión que se detalla a continuación:

N°	UNIVERSIDAD LUTERANA	ESPECIALIDAD	VALOR CUOTA
1	[REDACTED]	L.T.S	\$30.00
2	[REDACTED]	L.T.S	\$30.00
3	[REDACTED]	L.T.S	\$30.00
4	[REDACTED]	L.C.J	\$30.00
5	[REDACTED]	L.C.C	\$30.00
6	[REDACTED]	L.A.E	\$30.00
7	[REDACTED]	L.C.P	\$30.00
8	[REDACTED]	L.C.O	\$30.00
9	[REDACTED]	L.C.P	\$40.00
10	[REDACTED]	L.A.E.	\$40.00
11	[REDACTED]	L.C.P	\$40.00
12	[REDACTED]	L.C.J	\$30.00
13	[REDACTED]	L.C.J.	\$30.00
14	[REDACTED]	L.A.E.	\$30.00
15	[REDACTED]	L.C.J.	\$30.00
16	[REDACTED]	L.C.J.	\$30.00
17	[REDACTED]	L.C.C.	\$40.00
	SUB TOTAL		\$550.00
N°	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR (UES)	ESPECIALIDAD	VALOR CUOTA
1	[REDACTED]	INGLES	\$40.00
2	[REDACTED]	MATEMÁTICAS	\$40.00
	SUB TOTAL		\$80.00
N°	UNICAES ILOBASCO	ESPECIALIDAD	VALOR CUOTA
1	[REDACTED]		\$40.00
2	[REDACTED]		\$40.00
	SUB TOTAL		\$80.00
	<b>MONTO TOTAL MENSUAL</b>		<b>\$710.00</b>

Dicho desembolso se realizará de la siguiente forma: **UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA** Región Cabañas, el pago se realizará de manera directa y mensual por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, concepto becas de 17 estudiantes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL SALVADOR- ILOBASCO** el pago se realizará de manera directa mensual a los estudiantes contra entrega de recibo de cancelado y notas por un monto de **OCHENTA (\$80.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, concepto de becas de 2 estudiantes. **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)** región Paracentral el pago se realizará de manera directa mensual a los estudiantes contra liquidación de gastos de alimentación, papelería y transporte por un monto de **OCHENTA (\$80.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, concepto de becas de 2 estudiantes. Esto dentro del Proyecto denominado: Inversión y Fomento a la Educación en San Isidro. Cifra Presupuestaria 56305. Todas estas erogaciones se realizarán siempre cuando **EXISTA DISPONIBILIDAD FINANCIERA. Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 3 y debido a la necesidad de revisar el Organigrama Institucional, esto con la finalidad de actualizarlo y acoplarlo a las necesidades de esta comuna. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: NOMBRAR A LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**, que estará conformada por: Ing. Allan Alcyrr Serrano Iraheta (Síndico municipal), Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario), [REDACTED] Gerente Administrativo) y Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio (Secretario Municipal). **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Números 5 y 7 del Código Municipal; Artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa; **ACUERDA: NOMBRAR INTERINAMENTE** a la Señora [REDACTED] como **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, a partir del 07 de julio del año dos mil veintiuno. **CERTIFIQUESE.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el Ingeniero Oscar Leonel Iraheta (Encargado de Servicios Municipales) en la cual solicita la contratación de personal técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres en este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 12/100 (\$489.12) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de personal técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
07,09,15 Y 16 DE JULIO DE 2021	██████████	4	\$50.00	\$200.00
28,29, Y 30 DE JUNIO; 01,02,05,06,08,09,12,13,14,15 Y 16 DE JULIO DE 2021	██████████	15	\$11.12	\$166.80
28,29 Y 30 DE JUNIO; 01,05,06,08,12,13,14 Y 15 DE JULIO DE 2021	██████████	11	\$11.12	\$122.32
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$489.12</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de cada una de las personas descritas en el cuadro y con su respectivo monto. Esto dentro del proyecto denominado: “Salud y Medio Ambiente 2021”. Código presupuestario 51202. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por parte de ADESCO LLANDA; en la cual expone a este honorable Concejo Municipal el apoyo para poder intervenir la calle que conduce a luz Barrera Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) para que realice las inspecciones correspondientes; esto con la finalidad verificar el estado actual de dicha calle. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por parte de la Comunidad los Castillos; en la cual expone a este honorable Concejo Municipal el apoyo para la reparación de tuberías de aguas lluvias y pavimentación en el pasaje. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) para que realice las inspecciones correspondientes. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por parte de ADESCO BATRES; en la cual expone a este honorable Concejo Municipal el apoyo para la construcción de bóveda en badén. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) para que realice las inspecciones correspondientes. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y debido a la petición realizada por CRUZ ROJA SALVADOREÑA; en la cual expone a este honorable Concejo Municipal el apoyo para poder instalar un Puesto de Cruz Roja en este municipio, el cual traerá beneficios a los habitantes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que corresponde en concepto de ayuda para instalación de un puesto de Cruz Roja en este Municipio, y erogación mensual de **SETENTA Y CINCO 00/100 (\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de ayuda para su operatividad. Montos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes de conformidad a la documentación que se presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34 del Código Municipal y debido a que se tiene el conocimiento que la Calle Principal del Cantón San Francisco, atrás de la Iglesia Católica, se encuentra en mal estado; se vuelve necesario hacer las inspecciones para tratar de solución dicha problemática. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) para que realice las inspecciones correspondientes. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 16, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el perfil técnico del proyecto denominado: “**REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS**” por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 (\$3,745.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 61501**. a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria según documentación que





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 (\$3,745.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Con cargo a la Cuenta N°200-190-983045-5 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal Vilma Evelyn Arévalo Rogel. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED] FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amilcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

AUSENTE

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO OCHO.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las catorce horas del día **MARTES VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA 00/100 (\$70.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de ladrillos, que servirán reparar zona afecta en el área donde se realizó instalación de tuberías. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
40	LADRILLOS DE CEMENTO 30*30	\$1.75	\$70.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$70.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos" Cifra presupuestaria 54111. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //  
**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) en la cual solicita la contratación de maestros de obra para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 58/100 (\$822.58) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de un maestro de obra y un albañil para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, gasto que se detalla a continuación:





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



adquisición de pintura tráfico para marcación de túmulos del municipio de San Isidro, gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	CUBETA DE PINTURA PARA TRAFICO BLANCO 51	\$145.00	\$145.00
1	CUBETA DE PINTURA PARA TRAFICO AMARILLO	\$145.00	\$145.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$290.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de vías urbanas y rurales 2021". Código presupuestario 54107. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //  
**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Promoción Social) en la cual solicita la adquisición de hilo de corte para moto guadaña que será utilizada en polideportivo. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CIENTO CUATRO 70/100 (\$104.70) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de hilo de corte para moto guadaña que será utilizada en polideportivo, gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	ROLLO DE HILO CORTE REDONDO 3,3MM X 573,0M	\$104.70	\$104.70
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$104.70</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **INDUPAL S.A. DE C.V.** Esto dentro





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Alumbrado Público”. Código presupuestario 54119. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //  
**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por ██ (Promoción Social), en la cual solicita la reparación de podadora Craftsman propiedad de esta municipalidad para uso del mantenimiento del polideportivo. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 (\$344.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de reparación de podadora Craftsman propiedad de esta municipalidad para uso del mantenimiento del polideportivo; gasto que se detalla a continuación:

<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
2	RINES DELANTEROS CALZADO Y AJUSTE DE BUCHEN BRONCE	\$30.00	\$60.00
1	REPARACION DE CHASIS Y AJUSTE DE BASES Y CUÑAS	\$20.00	\$20.00
1	REPARACION DE TRANSMISION	\$25.00	\$25.00
1	CAMBION DE ACEITE Y FILTRO	\$26.00	\$26.00
2	FRICCION DE FRENO DE MOTOR	\$8.00	\$16.00
10	TERMINALES FLEXIBLES DE DIRECCION DE CAMBIOS	\$7.00	\$70.00
1	MANO DE OBRA	\$75.00	\$75.00
2	FAJA DE CORTE Y RODAJE	\$21.00	\$42.00
1	COSTURA DE ASIENTO	\$10.00	\$10.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$344.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██ **RIVERA**. Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos". Código presupuestario 54302. Autorizar al jefe de UACI y a la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
 EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////  
**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en la cual solicita mantenimiento y reparación de moto niveladora marca KOMATSU propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$1,850.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de mantenimiento y reparación de moto niveladora marca KOMATSU propiedad de esta municipalidad; gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TOTAL
RECTIFICADO DE ASIENTOS DE VALVULA	\$1,400.00
CAMBIO DE SELLOS DE VALVULA	
PRUEBA A PRESION	
CAMBION DE EMPAQUE DE CULATA	
4 GALONES DE REFRIGERANTE 1 SILICON	
2 BATERIAS AUTO CRAFT N150 PARA MOTO NIVELARODA KOMATSU GD511	\$450.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$1,850.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **TECONSA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de vías urbanas y rurales 2021". Código presupuestario 54302. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
 EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 19, Artículo 11, Artículo 30 Numeral14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX (Medio Ambiente), en la cual solicita el pago de cuotas pendientes comprendidas en el periodo del mes de marzo de 2020 al mes de junio de 2021, esto según el convenio de cooperación y administración suscrito entre los municipios de Sensuntepeque, Victoria, San isidro, Dolores, Guacotecti en el cual, estipula el punto de transferencia de desechos sólidos. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$2,450.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de pago de cuotas pendientes comprendidas en el periodo del mes de marzo de 2020 al mes de junio de 2021, esto según el convenio de cooperación y administración suscrito entre los municipios de Sensuntepeque, Victoria, San isidro, Dolores, Guacotecti en el cual, estipula el punto de transferencia de desechos sólidos; gasto que se detalla a continuación:

**CONSOLIDADO DE DEUDA DE CUOTAS MENSUALES**

CANT. DE CUOTAS	PERIODO	PRECIO UNIT	TOTAL
15	MARZO 2020 A MAYO 2021	\$150.00	\$2,250.00
1	JUNIO 2021	\$200.00	\$200.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$2,450.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **ALCADIA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE**. Esto dentro del proyecto denominado: “Barrido y Disposición Final de Desechos Sólidos”. Código presupuestario 56303. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Promoción Social), en el cual solicita apoyo con una beca para el [REDACTED], esto debido a la petición realizada por dicho joven en la que exponen que es una persona de escasos recursos y el sueño de él es culminar una carrera Universitaria y tiene la intención de inscribirse en Curso de Entrenadores de Futbol en la Asociación de Entrenadores de Futbol de El Salvador, que dará inicio el 26 de julio de 2021 con una duración de cuatro meses. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de apoyo del 50% de beca para el Joven Jorge Iván Martínez, quien se inscribirá en el Curso de Entrenadores de Futbol en la Asociación de Entrenadores de Futbol de El Salvador, que dará inicio el 26 de julio de 2021 con una duración de cuatro meses. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] con Documento Único de Identidad 05530340-3. Esto dentro del proyecto denominado: Inversión y Fomento a la Educación en San Isidro. Cifra Presupuestaria 56305. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el Sr Jorge Antonio Iraheta (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible que fue utilizado en el vehículo marca Toyota Hilux, Placa N-2814 propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°348, N°354, N°359, N°362, N°368. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA 00/100 (\$190.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en vehículo Toyota Hilux Placa N-2814 en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
348	12.77	DIESEL	\$40.00
354	12.77	DIESEL	\$40.00
359	12.58	DIESEL	\$40.00
362	12.57	DIESEL	\$40.00
368	9.28	DIESEL	\$30.00
<b>TOTAL</b>	<b>59.97</b>	<b>-----</b>	<b>\$190.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.**, Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible utilizado en el camión recolector de desechos sólidos, Placa N-10906 propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°352, N°356, N°370. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO 80/100 (\$148.80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en el camión recolector de desechos sólidos, Placa N-10906 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
352	12.78	DIESEL	\$40.00
356	18.49	DIESEL	\$58.80
370	16.94	DIESEL	\$50.00
<b>TOTAL</b>	<b>48.21</b>	-----	<b>\$148.80</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto Dentro del proyecto denominado: “Barrido Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos y Manejo Integral de Desechos Sólidos”. Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el ██████████ (Unidad de Medio Ambiente), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible utilizado en el tractor corta grama propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°346, N°360, N°365. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO TREINTA 00/100 (\$130.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en el tractor corta grama propiedad de esta



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
346	10.55	GASOLINA	\$40.00
360	13.12	GASOLINA	\$50.00
365	10.33	GASOLINA	\$40.00
<b>TOTAL</b>	<b>34.00</b>	-----	<b>\$130.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto Dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos”. Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible utilizado en motocicleta honda propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°349, N°366. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **VEINTE 00/100 (\$20.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en motocicleta honda propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
---------	---------------------------	---------------------	-------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), donde solicita erogación de fondos para la adquisición de combustible utilizado en el camión Cisterna, Placa N-17612 propiedad de esta Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°355, N°367. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 35/100 (\$394.35) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado en el camión Cisterna, Placa N-17612 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
355	58.09	DIESEL	\$181.85
367	65.78	DIESEL	\$212.50
<b>TOTAL</b>	<b>123.87</b>	-----	<b>\$394.35</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Esto Dentro del proyecto denominado: “Abastecimiento de Agua Potable a las Comunidades y Caseríos de San Isidro”. Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Alcaldía Municipal, el cual ha sido proveído a través de los vales N°347, N°351, N°357, N°361, N°369. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$185.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120** valor que corresponde en concepto de adquisición de combustible utilizado el Vehículo Nissan Blanco, Placa N-8991 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en el periodo del 01 al 30 de junio de 2021, y proveído a través de vales según detalle siguiente:

VALE N°	CANT. DE COMBUSTIBLE (GL)	TIPO DE COMBUSTIBLE	MONTO
347	12.77	GASOLINA	\$35.00
351	9.44	GASOLINA	\$35.00
357	12.57	GASOLINA	\$35.00
361	11.14	GASOLINA	\$40.00
369	10.83	GASOLINA	\$40.00
<b>TOTAL</b>	<b>51.27</b>	-----	<b>\$185.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Código presupuestario 54110. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo), en la cual solicita la contratación de servicios de internet dedicado de 25 mega bytes para usos administrativos de esta municipalidad. Por tanto, esta Concejo **ACUERDA: LA CONTRATACION** de Servicios de Internet dedicado de 25 mega bytes para usos administrativos de esta municipalidad; esta contratación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



tendrá una duración de doce meses a partir del 22 de julio de 2021 y venciendo el 22 de agosto de 2022, el cual será pagadero en doce cuotas mensuales equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 (\$339.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; obteniendo un monto total por la contratación de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 (\$4,068.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El monto antes mencionado se tomará de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **CTE, S.A. DE C.V.** Cifra presupuestaria 54203. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al **DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA** en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCADIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO Y LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONMANO**. Numero de folios 3. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 66 Numeral 3 del Código Municipal y según el **ACUERDO NUMERO DOCE** del **ACTA NUMERO SIETE** de fecha **MARTES SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el cual se estipula la Aprobación del Plan de Pago y Ratificación de la Deuda Municipal que dejó la Administración (2018-2021) y contraída por el actual concejo (2021-2024); y según cuadro de Plan de pago, se tiene una deuda con la Compañía **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, que asciende a un monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 58/100 (\$8,821.5) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de adquisición de Camión Marca: Isuzu, Año: 2020, Modelo: NPR7LHJ5VAY; dicho vehículo está siendo utilizado para Recolección de Desechos Sólidos; y según



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



análisis financiero realizado por el gerente administrativo en el que menciona que para evitar mayores gastos generados en concepto de intereses por dicha adquisición, es factible realizar el pago total de la deuda antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** el pago de deuda total que se tiene con la Compañía **CREDI Q S.A. DE C.V.**, que asciende a un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 58/100 (\$8,821.58) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, distribuidos de la siguiente manera: **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 03/100 (\$6,879.03) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** deuda a capital y **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 55/100 (\$1,942.55)** concepto de intereses corrientes y seguro de daños y deuda. Estos fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de pago de deuda total por la adquisición del Camión Marca: Isuzu, Año: 2020, Modelo: NPR7LHJ5VAY; el cual está siendo utilizado para Recolección de Desechos Sólidos. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual solicita cancelación de beca para el Señorita [REDACTED], esto debido a que la joven antes mencionada es beneficiada del Proyecto denominado: Inversión y Fomento a la educación; pero no se había hecho efectivo el apoyo desde el periodo de enero a junio, por lo cual dicha joven estuvo pagado las cuotas y ahora solicita de una manera humilde la cancelación de estas 6 cuotas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$240.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de pago de beca a la [REDACTED] (Estudiante de Mercadeo en la UNICAES) que comprende del periodo de enero a junio de 2021. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: Inversión y Fomento a la Educación en San Isidro. Cifra Presupuestaria 56305. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34, Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** al **Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta** en su calidad de Alcalde Municipal para que inicie tramites de Acreditación ante el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES). **II AUTORIZAR** al **Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta**; en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme el Convenio entre el FONDO AMBIENTAL EL SALVADOR (FONAES) y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por la Licenciada Rosario Argueta (Jefa de Agencia ACODJAR de R.L.) Sucursal San Isidro, en la cual expone los beneficio que ofrece la entidad financiera ACODJAR de R.L. como son: 1) Apertura de cuenta de ahorro para depositar salario mensual a los empleados nuevos de la alcaldía. 2) Préstamos de consumo con tasa de interés del 14 % con la alternativa de completar cuota de crédito con descuento en depósito de salario. Presentar fiadores de la misma alcaldía hasta CINCO MIL 00/100 (\$5,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a los créditos se les daría 5 días de gracia por algún atraso de pago. 3) El deposito se hará el mismo día que se lleven los cheques a la agencia reservándolos para verificar fondos y ese mismo día los empleados podrían retirar fondos de sus cuentas. 4) Rifa de un electrodoméstico en el mes de diciembre entre empleados



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



de la alcaldía. 5) podrán hacer uso de otros servicios como lo son: el uso de app, tarjeta de débito, seguros, remesas familiares, punto express, colecturías, cajero automático. Por lo antes expuesto, dicha financiera propone seguir trabajando con la planilla de salarios de empleados de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DARSE** por enterados de los beneficios y propuesta presentada por la financiera **ACODJAR de R.L.**; y por lo que esta municipalidad dejará a disposición de los empleados municipales la decisión de seguir obteniendo los beneficios brindados por dicha institución; esto sin perjuicio de los derechos individuales de cada uno de estos. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numerales 1 y 29, Artículo 30 Numerales 5 y 6, Artículo 31 Numerales 3 y 8 del Código Municipal y visto el Plan Municipal Trienal de San Isidro 2021-2023 denominado: “**PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**”, presentado por la Señora **SILVIA GUADALUPE MORENO APARICIO**, Encargada Interina de la Unidad de la mujer con el apoyo y asesoría Técnica del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (**ISDEMU**), en el cual se expone que como gobierno local, se tiene el compromiso y responsabilidad de ser defensores de los Derechos Humanos, y en donde la municipalidad tiene que formular e implementar de una forma coordinada y articulada institucionalmente local y departamental, para realizar acciones según competencias de cada institución en cuanto a la prevención y atención de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres del municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I. APROBAR** el “**PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**”, presentado por la Señora [REDACTED] Encargada Interina de la Unidad de la mujer con el Apoyo y Asesoría Técnica del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (**ISDEMU**). **II.** En el mismo acto se aprueba el presupuesto de Inversión trienal para la Implementación del “**PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”** del Municipio de San Isidro, Cabañas por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$2,350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE.**

////////////////////  
**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, y con el objetivo de crear las comisiones necesarias con las que funcionará y se apoyará el Concejo Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para los procesos del proyecto que se APRUEBEN Y EJECUTEN en el año dos mil veintiuno. La cual quedará conformada de la siguiente manera: [REDACTED] (Encargada de Contabilidad, y [REDACTED] (Encargado de Presupuestos) como

analistas financieros; [REDACTED] (Jefe de la UACI), [REDACTED] [REDACTED] (Gerente Administrativo) como Observante. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.** //////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numerales 1 y 29, Artículo 30 Numerales 5 y 6, Artículo 31 Numerales 3 y 8 del Código Municipal y visto la presentación realizada por la [REDACTED], (Encargada Interina de la Unidad de la mujer) junto al equipo técnico del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en la cual exponen la necesidad de elaborar el PLAN DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, ya que este tiene como objetivo disminuir la desigualdad y discriminación existen entre en hombre y la mujer del municipio de San Isidro. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** al equipo técnico del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para que apoye a [REDACTED] [REDACTED] (Encargada Interina de la Unidad de la mujer) en la elaboración del **PLAN DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**, el cual servirá de herramienta necesaria









ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO NUEVE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las catorce horas del día **MARTES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente) ausente; Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Informática), en la cual solicita la contratación de servicios de web hosting para creación de página y correo institucionales de esta municipalidad. Por tanto, esta Concejo **ACUERDA: LA CONTRATACION** de Servicios de web hosting para creación de página y correo institucionales de esta municipalidad y streaming online que será utilizado para alojar la radio municipal en línea; por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Cifra presupuestaria 54507.

**a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista Asignado) en el cual solicita cambio de hojas de resorte del Camión Cisterna Placa N-17612 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto cambio de hojas de resorte del Camión Cisterna Placa N-17612 propiedad de esta municipalidad, ya que necesita cambio, porque las que anda se encuentran quebradas. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	HOJA DE RESORTE	\$220.00	\$220.00
1	BUCHIN/ HOJA DE RESORTE	\$60.00	\$60.00
1	REPARACION CHIMBO DE AIRE	\$50.00	\$50.00
1	PIN CENTRAL	\$20.00	\$20.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$350.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Abastecimiento de Agua potable en Comunidades y Caseríos de San Isidro 2021”. Cifra presupuestaria 54302. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Servicios Municipales)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



donde solicita el pago de equipos y materiales para el mantenimiento y reparación de sitios públicos del municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 01/100 (\$367.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de pago de equipos y materiales para el mantenimiento y reparación de sitios públicos del municipio. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	ESCUADRA 11KG	\$4.00	\$4.00
6	CANALETAS DE 2 MT	\$3.00	\$18.00
1	BROCA 1/4 PARA CONCRETO	\$1.50	\$1.50
10	ANCLAS ¼	\$0.05	\$0.50
3	DISCO C/METAL 4 1/2	\$2.00	\$6.00
1	SIERRA CIRCULAR	\$90.00	\$90.00
1	ESCUADRA DE 10 TRUPER	\$9.00	\$9.00
6	LIJAS #150 PARA HIERRO	\$0.75	\$4.50
2	GALONES DE THINER	\$7.00	\$14.00
5	TUBO 1X1 C-14 NEGRO	\$12.50	\$62.50
1	CAJA DE ELECTRODOS	\$5.00	\$5.00
6	DISCOS CORTE 4	\$2.00	\$12.00
100	TORNILLOS 8X1	\$0.06	\$6.00
4	PLAYWOOD DE 3/8	\$27.00	\$108.00
1	CODO 4' PVC	\$4.25	\$4.25
1	TUBO PVC	\$22.00	\$22.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$367.25</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos" Cifra presupuestaria 54118. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] [REDACTED] (Servicios Municipales) donde solicita el pago de equipos y materiales para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SETENTA Y CUATRO 00/100 (\$1,074.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto del pago de equipos y materiales para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas de este municipio. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
45	BOLSAS DE CEMENTO	\$9.00	\$405.00
1	CAMIONADA DE GRAVA	\$240.00	\$240.00
1	CAMIONADA DE ARENA	\$120.00	\$120.00
3	ELECTRO MALLA DELGADA	\$27.00	\$81.00
3	ALMADANA 3 LIBRAS	\$37.00	\$111.00
1	CINCEL PLANO	\$8.00	\$8.00
1	CINCEL PUNTO	\$9.00	\$9.00
3	ALMADANA 2 LIBRAS	\$8.00	\$24.00
2	PISON BASE 10	\$38.00	\$76.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,074.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de Vías Urbanas y Rurales 2021". Cifra presupuestaria 54111. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED]

[REDACTED] (Encargado de Promoción Social) en el cual solicita el pago de 30 almuerzos que fueron distribuidos los días 8,9 y 10 de julio al personal participante (personal municipal y becarios), en la incorporación de información a la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



base de datos de MAG sobre paquete agrícola del municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVENTA 00/100 (\$90.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de 30 almuerzos que fueron distribuidos los días 8,9 y 10 de julio al personal participante (personal municipal y becarios), en la incorporación de información a la base de datos de MAG sobre paquete agrícola del municipio. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
30	ALMUERZO (POLLO, ARROZ, ENSALADA Y REFRESCO O SODA)	\$3.00	\$90.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$90.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cifra presupuestaria 54101. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el XXXXXXXXXXXX (Encargado de informática) en la cual solicita adquisición de tinta para impresora multifuncional marca Epson WF-5790 asignada a la unidad de UACI de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE 10/100 (\$229.10) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de tinta para impresora multifuncional



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



marca Epson WF-5790 asignada a la unidad de UACI de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	TINTA EPSONWF-5790 T941 COLOR NEGRO	\$55.25	\$55.25
1	TINTA EPSONWF-5790 T941 COLOR CYAN	\$57.95	\$57.95
1	TINTA EPSONWF-5790 T941 COLOR MAGENTA	\$57.95	\$57.95
1	TINTA EPSONWF-5790 T941 COLOR YELLOW	\$57.95	\$57.95
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$229.10</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Cifra presupuestaria 54115. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de informática) en la cual solicita adquisición de UPS AB- ES7750C y UPS ABLEREX PRO para el buen funcionamiento de los diferentes equipos informáticos de las diferentes unidades administrativas de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 22/100 (\$1,624.22) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de UPS AB- ES7750C y UPS ABLEREX PRO para el buen funcionamiento de los diferentes equipos informáticos de las diferentes unidades administrativas de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:









a mujeres que residen en el Cantón los Jobos, Caserío Los Jobitos de esta jurisdicción. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$52.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de toma de citologías realizadas en el mes de junio de 2021 a mujeres que residen en el Cantón los Jobos, Caserío Los Jobitos de esta jurisdicción; esto dentro del marco de Carta Compromiso tomada en el **ACUERDO NUMERO CUATRO** del **ACTA NUMERO CINCO** de fecha **MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** con la Asociación Demográfica Salvadoreña PRO-FAMILIA. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
13	CITOLÓGÍAS	\$4.00	\$52.00
	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$52.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA PRO-FAMILIA**. Cifra presupuestaria **54501**. **a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Números 5 y 7 del Código Municipal; **ACUERDA: NOMBRAR** al  como **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO**, a partir de 01 de agosto de dos mil veintiuno, y quien a su vez se desempeña actualmente en el cargo de **ENCARGADO LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Números 5 y 7 del Código Municipal; **ACUERDA: NOMBRAR** al Señor  como **ENCARGADO DE SERVICIOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**MUNICIPALES**, a partir de 01 de agosto de dos mil veintiuno, y quien a su vez se desempeña actualmente en el cargo de **MOTORISTA**. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRECE.** EL Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 8 del Código municipal, Artículo 72 Literal i) de la LACAP y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual expone la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Asesor Jurídico, esto con la finalidad que brinde de manera oportuna asesoría legal en materia municipal. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** los Servicios Profesionales como Asesor Jurídico al Señor [REDACTED] Licenciado en Ciencias Jurídicas (Abogado y Notario de la Republica de El Salvador) con experiencia en Municipalismo y otros estudios realizados a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, quien devengara un salario mensual de **UN MIL 00/100 (\$1,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, menos el descuento del 10% del impuesto sobre la renta. Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 54503**; realizando ocho visitas al mes y se requerirá de su presencia en situaciones que demande esta municipalidad, ejerciendo las funciones de conformidad al Código Municipal, al Manual de Funciones de esta municipalidad o las que el Concejo Municipal le asignen. **a) Autorizar** al Encargado de presupuesto municipal, realizar la reprogramación presupuestaria. **b) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los trámites relacionados con la contratación. Todo lo demás relacionado a la contratación quedará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, Artículo 17 y Artículo 18 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal,





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



remunerando, será la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$365.00) DOLARES**, como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de **DOCE (\$12.00) DOLARES**, y como pago por hora será la cantidad de **UN DÓLAR 50/100 (\$1.50)**. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** la Nivelación salarial de los empleados municipales de San Isidro, la cual entrara en vigencia a partir de 01 de agosto de 2021, esto según lo dispuesto en los decretos antes mencionados. Nivelación salarial que beneficiara a 21 empleados, los cuales devengarán un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$365.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, menos los descuentos de ley. A continuación, se presentan los empleados beneficiados con el 20% de incremento al salario mínimo:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SIDRO CABAÑAS  
PLANILLA DE SUELDOS EMPLEADOS BENEFICIADOS CON 20% DE INCREMENTO SALARIO MINIMO 2021

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE DUI	SUELDO DEVENGADO	SUELDO DEVENGADO20%	TOTAL APOORTE PATRONAL.	VALOR PLAZA
1	[REDACTED]	05724350-2	\$ 305.00	\$ 365.00	\$ 53.84	\$ 418.84
2	[REDACTED]	05934720-5	\$ 305.00	\$ 365.00	\$ 53.84	\$ 418.84
3	[REDACTED]	04263429-6	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
4	[REDACTED]	02209205-7	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
5	[REDACTED]	05400042-6	\$ 305.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
6	[REDACTED]	01284191-3	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
7	[REDACTED]	05436280-2	\$ 305.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
8	[REDACTED]	00478630-7	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
9	[REDACTED]	05250717-1	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
10	[REDACTED]	01116907-9	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
11	[REDACTED]	04647790-2	\$ 305.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



12	[REDACTED]	01822388-2	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
13	[REDACTED]	00653968-3	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
14	[REDACTED]	03831139-6	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
15	[REDACTED]	02760117-8	\$ 305.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
16	[REDACTED]	01851076-8	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
17	[REDACTED]	01187113-2	\$ 350.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
18	[REDACTED]	02463573-8	\$ 305.00	\$ 365.00	\$53.84	\$ 418.84
19	[REDACTED]	00936630-6	\$ 350.00	\$ 365.00	\$25.55	\$ 390.55
20	[REDACTED]	01757060-6	\$ 350.00	\$ 365.00	\$ 25.55	\$ 390.55
21	[REDACTED]	01524383-3	\$ 305.00	\$ 365.00	\$ -	\$ 365.00
	<b>TOTALES</b>		\$ 6,990.00	\$ 7,665.00	\$ 1,020.18	\$ 8,685.18

**Autorizar** a la tesorera municipal realizar los procesos correspondientes respecto a estas disposiciones. **CERTIFIQUESE.** //

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

AUSENTE

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO DIEZ.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **VIERNES TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:  
 //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente) en el cual solicita pago por los Servicios profesionales de maestros de obra, albañil y jornales para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **SETECIENTOS VEINTIDÓS 44/100 (\$722.44) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de pago por los Servicios profesionales de maestros de obra, albañil y jornales para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
19,20,21,22,23,26,27,28,29 Y 30 DE JULIO; 02,03 DE AGOSTO DE 2021	[REDACTED]	12	\$22.22	\$266.64
19,20,21,22,23,26,27,28,29 Y 30 DE JULIO; 02,03 DE AGOSTO DE 2021	[REDACTED]	12	\$16.67	\$200.04





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



19,20,21,22,23,26,27,28,29 Y 30 DE JULIO; 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2021	[REDACTED]	12	\$11.12	\$133.44
19,20,21,22,23,26,27,28 Y 30 DE JULIO; 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2021	[REDACTED]	11	\$11.12	\$122.32
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$722.44</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de cada una de las personas descritas en el cuadro y con su respectivo monto. Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de vías urbanas y rurales 2021". Cifra presupuestaria **51202**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita la contratación de un técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres en este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CIEN 00/100 (\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de un técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
02 Y 03 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	2	\$50.00	\$100.00









**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



insumos para pintar túmulos en las calles del municipio de San Isidro, gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	RODOS PEQUEÑOS TRUPER	\$2.50	\$5.00
2	RODOS GRANDES TRUPER	\$2.50	\$5.00
6	TIRRO	\$1.00	\$6.00
4	BROCHAS DE 4	\$2.75	\$11.00
2	BROCHAS DE 1 1/2	\$1.20	\$2.40
1	GALON DE THINER	\$7.00	\$7.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$36.40</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de vías urbanas y rurales 2021". Código presupuestario 54118. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) donde solicita compra de una camionada de arena para el bacheo de las diferentes calles adyacentes del casco urbano de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO VEINTISEIS 00/100 (\$126.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de compra de una camionada de arena



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



para el bacheo de las diferentes calles adyacentes del casco urbano de este municipio. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
6	METROS DE ARENA	\$21.00	\$126.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$126.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento y Reparación de Vías Urbanas y Rurales 2021”. Cifra presupuestaria 54112. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //  
**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, y vista la requisición presentada por el [REDACTED] (Encargado de Promoción Social), en la cual solicita la adquisición de 10 fajas para uso de tractor corta grama propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y NUEVE 33/100 (\$79.33) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120,** valor que corresponde en concepto de adquisición de 10 fajas para uso de tractor corta grama propiedad de esta municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
10	FAJA A-98	\$7.02	\$70.20
	+ IVA		\$9.13
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$79.33</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento Reparación de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Sitios Públicos". Código presupuestario 54109. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 8, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada Interina de la Unidad de la Niñez) en el cual solicita la contratación de educadora de los Círculos de Atención Integral para la primera Infancia (CAIPI), en las comunidades Llano de la Hacienda y Potrero de Batres, por un periodo de 4 meses a partir del mes de agosto al mes de noviembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** a partir de agosto a noviembre de 2021, a la [REDACTED], para que desempeñe el cargo de **EDUCADORA CAIPI**, devengando un salario mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00)**, menos el 10% del descuento sobre la renta, valor que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; Cifra presupuestaria 51202. Dicha contratación se realiza dentro del marco del Convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Isidro y Plan Internacional. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNÍQUESE////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 8, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] [REDACTED] (Encargada Interina de la Unidad de la Mujer) en el cual solicita la contratación de educadora de los Círculos de Atención Integral para la primera Infancia (CAIPI), en las comunidades Llano de la Hacienda y Potrero de Batres, por un periodo de 4 meses a partir del mes de agosto al mes de noviembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** a partir de agosto a



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



noviembre de 2021, a la [REDACTED], para que desempeñe el cargo de **EDUCADORA CAIPI**, devengando un salario mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00)**, menos el 10% del descuento sobre la renta, valor que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; Cifra presupuestaria 51202. Dicha contratación se realiza dentro del marco del Convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Isidro y Plan Internacional. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista Asignado) en el cual solicita la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pick up Hilux Placa N-2814 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 15/100 (\$395.13) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto de contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pick up Hilux Placa N-2814 propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE	\$8.00	\$8.00
2	GALONES ACEITE 15W40	\$28.00	\$56.00
1	PASTILLAS DE FRENO	\$48.41	\$48.41
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$17.00	\$17.00
2	DISCOS DE FRENO DELANTERO	\$61.36	\$122.72
1	TERMINAL DE CREMALLERA	\$41.00	\$41.00
1	POLVERA DE CREMALLERA	\$14.00	\$14.00







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$250.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de servicio de transporte de viaje de empleados municipales a la costa del sol en el marco de celebración del día del empleado municipal. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Cifra presupuestaria 54304. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 91 del Código Municipal, Artículo 45 literal “e” del Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad de San Isidro y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual expone la adquisición de servicio de alquiler de rancho en la playa costa del sol para disposición de alojamiento de los empleados municipales, esto en el marco de celebración del día del empleado municipal, el cual se llevara a cabo el día viernes 27 de agosto de 2021. Por tanto, este Concejo

**ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$195.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de servicio de alquiler de rancho en la playa costa del sol para disposición de alojamiento de los empleados municipales, esto en el marco de celebración del día del empleado municipal, el cual se llevara a cabo el día viernes 27 de agosto de 2021. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Cifra presupuestaria 54304. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada de Ornato y Limpieza), en el cual solicita la adquisición de compra de varios productos para uso de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS 25/100 (\$152.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de compra de varios productos para uso de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	CAJA DE VASOS DESECHABLES	\$25.00	\$25.00
7	CAJA DE CAFÉ LISTO	\$4.50	\$31.50
15	BOLSAS DE AZUCAR DE DOS LIBRAS	\$1.00	\$15.00
5	DOCENAS DE RINSO	\$3.00	\$15.00
20	DOCENAS DE LEJIA	\$1.00	\$20.00
3	FARDOS DE PAPEL HIGIENICO	\$11.00	\$33.00
4	TACOS DE JABON ACCION	\$0.25	\$1.00
3	PAQUETE DE BOLSAS JARDINERAS	\$1.25	\$3.75
4	CAJAS DE TÉ	\$2.00	\$8.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$152.25</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Cifra presupuestaria 54199. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 2, Artículo 30 Numeral 7, Artículos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



72,73 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Presupuestos) en la cual solicita reforma presupuestaria de incremento a los fondos propios. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR la REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE**, según detalle siguiente:

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA POR AUMENTO A LA FUENTE DE RECURSO FONDOS PROPIOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	AUMENTO DE INGRESOS	AUMENTO A EGRESOS
11801	De comercio	\$ 1.272,42	
12105	Por Servicio de Certificación o Visado de Documentos	\$ 1.564,22	
12108	Alumbrado Publico	\$ 1.564,22	
12109	Aseo Publico	\$ 2.255,98	
12111	Cementerio	\$ 1.374,51	
12118	Postes Torres y Antenas	\$ 6.924,35	
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$ 416,28	
15302	Interés por Mora de Impuestos	\$ 216,28	
	Mora por Alumbrado Público Aseo Público y Pavimento	\$ 760,70	
51101	Sueldos		\$ 6.000,00
51202	Salario por Jornal		\$ 900,00
54101	Productos Alimenticios		\$ 800,00
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios		\$ 400,00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



54199	Bienes de uso y Consumo Diversos		\$ 1.200,00
54304	Transporte Fletes y Almacenamiento		\$ 800,00
54314	Atenciones Oficiales		\$ 600,00
56304	Apersonas Naturales		\$ 5.000,00
56303	A Organismo sin Fines de Lucro		\$ 648,96
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.348,96</b>	<b>\$ 16.348,96</b>

**Autorizar** al Encargado de Presupuestos a Realizar las Reformas al Presupuestarias descritas en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal) en el cual solicita la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Nissan Navara Placa N-8790 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 (\$323.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto de contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Nissan Navara Placa N-8790 propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	GALONES ACEITE 15W40	\$28.00	\$56.00
1	FILTRO DE ACEITE	\$8.00	\$8.00
2	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$14.00	\$28.00
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$17.00	\$17.00
1	PREFILTRO	\$12.00	\$12.00





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO ONCE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MARTES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente) Ausente; Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado) en el cual, solicita cambio de cuarterones que serán utilizados como soportes entre el chasis y la cisterna del Camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Por tanto, esta Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO ONCE 12/00 (\$111.12) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de cambio de cuarterones que serán utilizados como soportes entre el chasis y la cisterna del Camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Esto Dentro del proyecto denominado: “Abastecimiento de Agua Potable a las diferentes





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Comunidades del Municipio de San Isidro". Código presupuestario **54118**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; Numerales del 19 al 26 respecto al Suministro de Combustible, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para el Consumo del Combustible y Uso de Vehículos, y visto el informe presentado por la [REDACTED] (Encargada de Control y Distribución de Combustible y uso de los Vehículos Municipales), donde da a conocer la liquidación del combustible correspondiente al mes de julio de 2021, el cual contiene información de 25 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 30/100 (\$1,325.30) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto gasto por consumo de combustible correspondiente al mes de julio de 2021, el cual fue suministrado por medio de 25 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Dicho gasto se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR	PROYECTO	DESCRIPCION DE VEHICULO, MOTOCICLETA, MAQUINARIA.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº DE VALE	CANT. DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO (GALONES)	MONTO TOTAL
JORGE ANTONIO IRAHETA (MOTORISTA ASIGNADO)	USO ADMINISTRATIVO	TOYOTA HILUX, PLACA N-2814	DIESEL	371	9.28	\$30.00
				372	9.28	\$30.00
				378	12.38	\$40.00
				381	12.34	\$40.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



				387	13.58	\$44.00
<b>TOTAL</b>					<b>56.86</b>	<b>\$184.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN BLANCO, PLACA N-8991	GASOLINA	373	10.86	\$40.00
				382	10.72	\$40.00
				386	10.72	\$40.00
				392	10.63	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>42.93</b>	<b>\$160.00</b>
	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	CAMION ISUZU, PLACA 17594	DIESEL	374	15.47	\$50.00
				383	15.43	\$50.00
				388	15.43	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>46.33</b>	<b>\$150.00</b>
	FOMENTO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN SAN ISIDRO	MOTOSIERRAS	GASOLINA	375	6.46	\$25.00
				393	6.28	\$25.00
<b>TOTAL</b>					<b>12.74</b>	<b>\$50.00</b>
DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA (ALCALDE MUNICIPAL)	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN NAVARA PLACA N-8270	DIESEL	376	12.38	\$40.00
				394	12.34	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>24.72</b>	<b>\$80.00</b>
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SITIOS PUBLICOS	CORTA GRAMA	DIESEL	390	10.05	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>10.05</b>	<b>\$40.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14351	GASOLINA	380	4.07	\$15.00
<b>TOTAL</b>					<b>4.07</b>	<b>\$15.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14386	GASOLINA	391	5.31	\$20.00
<b>TOTAL</b>					<b>5.31</b>	<b>\$20.00</b>
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS DIFERENTES	CAMION CISTERNA, PLACA N-17612	DIESEL	379	52.63	\$170.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**  
**DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**  
**EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



[REDACTED]	COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO			385	47.53	\$154.00
<b>TOTAL</b>					<b>100.16</b>	<b>\$324.00</b>
[REDACTED]	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	TOYOTA DINA, PLACA N-10906	DIESEL	377	15.47	\$50.00
				384	15.43	\$50.00
				389	15.43	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>46.33</b>	<b>\$150.00</b>
[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN SAN ISIDRO	MOTONIVELADORA KOMATZU	DIESEL	395	395	\$152.30
<b>TOTAL</b>					<b>395</b>	<b>\$152.30</b>
<b>TOTAL GENERAL DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE</b>					<b>744.5</b>	<b>\$1,325.30</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Cifra presupuestaria **54110. Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el encargado de Ornato y Limpieza, en la cual solicita la adquisición de desinfectante con la finalidad de desinfectar y mantener un olor agradable en las instalaciones de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SESENTA Y TRES 88/100 (\$73.88) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de 12 galones de desinfectante con la finalidad de desinfectar y mantener un olor agradable en las instalaciones de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



CANT.	DESCRIPCION (GL)	PRECIO UNIT.	TOTAL
4	DESINFECTANTES DE CANELA	\$6.49	\$25.96
2	DESINFECTANTE DE LIMON	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE MANZANA CANELA	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE DE LAVANDA	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE DE FRUTOS DE BOSQUE	\$5.99	\$11.98
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$73.88</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████

██████████ Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el ██████████ (Gerente Administrativo) en la cual solicita adquisición de marcador de temperatura para maquina moto niveladora marca KOMATSU propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de marcador de temperatura para maquina moto niveladora marca KOMATSU propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
------	-------------	-------



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



1	MARCADOR DE TEMPERATURA PARA MOTO NIVELADORA	\$150.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$150.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **TECONSA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento de vías urbanas y rurales en San Isidro". Cifra presupuestaria **54118**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) donde solicita adquisición de cubetas de pintura para pintar las instalaciones del mercado municipal que está ubicado en el parque central de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 (\$981.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de cubetas de pintura para pintar las instalaciones del mercado municipal que está ubicado en el parque central de este municipio. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
9	CUBETAS DE PINTURA COLONIAL LAVABLE	\$109.00	\$981.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$981.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL GANADERO S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos" Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) en la cual solicita la contratación de servicios para el mantenimiento y reparación de 2 moto guadañas y adquisición de hilo para las mismas, las cuales son utilizadas en las instalaciones del polideportivo. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 (\$345.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de servicios para el mantenimiento y reparación de 2 moto guadañas y adquisición de hilo para las mismas, las cuales son utilizadas en las instalaciones del polideportivo. Gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT	PREC. UNIT	TOTAL
<b>REPARACION DE FS280 (Nº1)</b>			
PAR DE ANILLOS	1	\$26.50	\$26.50
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$12.00	\$12.00
FILTRO DE AIRE	1	\$5.00	\$5.00
RESORTE	2	\$5.00	\$10.00
BUJIA	1	\$5.00	\$5.00
MEMBRANA DE BOMBEO	1	\$10.00	\$10.00
CODO MANIFUR	1	\$28.00	\$28.00
JUNTA CILINDRICA MOTOR	1	\$5.50	\$5.50
JUNTA DE ESCAPE	1	\$5.00	\$5.00
JUNTA DE CARBURADOR	1	\$6.00	\$6.00
MANO DE OBRA		\$35.00	\$35.00
<b>REPARACION DE FS280 (Nº2)</b>			
PAR DE ANILLOS PARA PISTON	1	\$26.50	\$26.50
BUJIA	1	\$5.00	\$5.00
CARBURADOR (325)	1	\$47.00	\$47.00
JUNTA CILINDRICA MOTOR	1	\$5.50	\$5.50
JUNTA DE ESCAPE	1	\$5.00	\$5.00
CARCASA	1	\$25.00	\$25.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$12.00	\$12.00
FILTRO DE AIRE	1	\$5.00	\$5.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



MANO DE OBRA		\$35.00	\$35.00
<b>COMPRA DE YOYO PARA MOTOGUADAÑA FS-280 DONDE VA EL HILO</b>	<b>1</b>	<b>\$31.50</b>	<b>\$31.50</b>
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$345.50</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL GANADERO S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos”. Código presupuestario **54199**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la Señora XXXXXXXXXXXX (Encargada Interina de la Unidad de la Mujer) en la cual solicita el pago de toma de citologías realizadas en el mes de agosto de 2021 a mujeres que residen en comunidad Las Minas de esta jurisdicción. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO OCHO 00/100 (\$108.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de toma de citologías realizadas en el mes de agosto de 2021 a mujeres que residen en comunidad Las Minas de esta jurisdicción; esto dentro del marco de Carta Compromiso tomada en el **ACUERDO NUMERO CUATRO** del **ACTA NUMERO CINCO** de fecha **MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** con la Asociación Demográfica Salvadoreña PRO-FAMILIA. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
27	<b>CITOLÓGÍAS</b>	\$4.00	\$108.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$108.00</b>



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA PRO-FAMILIA**. Cifra presupuestaria **54501**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en la cual solicita adquisición de sellos institucionales para uso del despacho del alcalde y auditoria interna. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **TREINTA Y NUEVE 00/100 (\$39.28) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de adquisición de sellos institucionales para uso del despacho del alcalde y auditoria interna. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	SELLO DE HULE EN MADERA, MEDIDA 3X3 CMS	\$6.78	\$13.56
	SELLO TRODAT, MEDIDA 3X3 CMS	\$25.72	\$25.72
	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$39.28</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista Asignado) en el cual solicita contratación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del Camión Cisterna Marca Freightliner C-101-331 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de









**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



DE C.V. Cifra presupuestaria **54111**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Servicios Municipales) donde solicita adquisición de diversos materiales para el mantenimiento de los diferentes sitios e instalaciones municipales y la elaboración de estantes para ser utilizados en bodega ubicada en el distrito municipal número dos de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO OCHENTA Y TRES 75/100 (\$183.75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de diversos materiales para el mantenimiento de los diferentes sitios e instalaciones municipales y la elaboración de estantes para ser utilizados en bodega ubicada en el distrito municipal número dos de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
5	TUBOS 1X1 GALV CH14	\$12.75	\$63.75
2	ANGULOS 1 1/2 X 1/8	\$14.25	\$28.50
2	METRO DE VARILLA PARA VISAGRA	\$2.25	\$4.50
2	METRO DE TUBO PARA VISAGRA	\$2.25	\$4.50
1	CHAPA PHILIPS	\$12.50	\$12.50
1	CERRADURA HERMEX	\$11.50	\$11.50
1	1/2 QQ HIERRO DE 3/8	\$27.50	\$27.50
3	VARILLAS DE 1/4	\$2.00	\$6.00
1	GALON DE THINNER	\$7.00	\$7.00
1	PLACA TRIPLE SWITCH	\$5.50	\$5.50
1	BROCA 3/8 CONCRETO	\$2.50	\$2.50



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



2	CANDADOS HERMEX 50MM	\$5.00	\$10.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$183.75</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos en San Isidro" Cifra presupuestaria **54118**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Servicios Municipales) donde solicita adquisición de dos candados que serán utilizados en portón del cementerio municipal. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **VEINTE 50/100 (\$20.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de dos candados que serán utilizados en portón del cementerio municipal. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	CANDADOS HERMEX 60MM	\$10.25	\$20.50
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$20.50</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROFERRETERIA LA ANTENA S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos en San Isidro" Cifra presupuestaria **54118**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Ornato y Limpieza) en la cual solicita la adquisición de suministro de agua para el consumo





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**CAMION CISTERNA** para que ejerza las funciones del cargo de **MOTORISTA DEL CAMION ISUZU**. El salario se mantiene en monto y fuente de financiamiento según el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiera los artículos 30 Numeral 14 del Código Municipal; Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: TRASLADAR** de forma definitiva a partir del primero de septiembre de 2021 al

[REDACTED] quien se desempeña como **MOTORISTA ASIGNADO DEL CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS** para que ejerza las funciones del cargo de **MOTORISTA DEL CAMION CISTERNA**. El salario se mantiene en monto y fuente de financiamiento según el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiera los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34 del Código Municipal del Código Municipal **ACUERDA: DESIGNAR** a partir del primero de septiembre de 2021 al [REDACTED] quien se desempeña como **ELECTRICISTA Y SERVICIOS VARIOS** para que ejerza también funciones del cargo de **MOTORISTA DEL CAMION TOYOTA DYNA**. El salario se mantiene en monto y fuente de financiamiento según el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. //

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheña  
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

AUSENTE

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO DOCE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MARTES SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente) en el cual solicita pago por los Servicios profesionales de maestros de obra, albañiles y jornales para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 08/100 (\$1,290.08) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de con de pago por los Servicios profesionales de maestros de obra, albañiles y jornales para la reparación de las vías urbanas del municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
--------------------------	--------	-------------------------	--------------	-------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



09,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	15	\$22.22	\$333.30
09,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	15	\$16.67	\$250.05
16,17,18,19,20,23,24,25,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	10	\$16.67	\$166.70
16,17,18,19,20,23,24,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	9	\$16.67	\$150.03
09,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	15	\$13.00	\$195.00
09,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26 Y 27 DE AGOSOTO DE 2021	[REDACTED]	15	\$13.00	\$195.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$1,290.08</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de cada una de las personas descritas en el cuadro anterior y con su respectivo monto. Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento de vías urbanas y rurales en San Isidro". Cifra presupuestaria **51202**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita la contratación de un técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres en este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$250.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de contratación de un



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



técnico para la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres, gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
10,13,16,19 y 25 DE AGOSTO DE 2021	MARIO AGUSTIN OSORIO BELTRÁN.	5	\$50.00	\$250.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$250.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro". Código presupuestario **51202**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita pago de suministro de abastecimiento de agua potable para las diferentes comunidades de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (\$272.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que se tomaran de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de pago de suministro y abastecimiento de agua potable que fueron distribuidas en el periodo del 26 de julio al 20 de agosto de 2021, en las diferentes comunidades de este municipio por medio del Camión cisterna. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
34	PIPADAS DE AGUA	\$8.00	\$272.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$272.00</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Abastecimiento de Agua potable en Comunidades y Caseríos de San Isidro 2021". Cifra presupuestaria **54202**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo, y vista la solicitud presentada en fecha 12 de agosto de 2021 por el Sr. [REDACTED] **(ENCARGADO DE PRESUPUESTO)**, en la cual solicita permiso personal sin goce de sueldo por seis días durante el mes de septiembre, ausentándose los días siete, ocho, nueve, diez, trece y catorce de septiembre de 2021, ya que expresa que por motivos personales estará fuera del país con su familia. Por tanto, este Concejo Municipal cumpliendo con lo que dictan las leyes antes mencionadas, **ACUERDA: I. AUTORIZAR** al [REDACTED] **(ENCARGADO DE PRESUPUESTO)**, el **permiso personal sin goce de sueldo solicitado**. Sin embargo, dicho permiso se otorgará por un periodo ininterrumpido de 8 días calendario a partir del 07 hasta el 14 de septiembre de 2021. **II. En el mismo acto** y según el Artículo 30 Numeral 14 de Código Municipal, Artículo 34 Numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se **NOMBRA** a la [REDACTED] **(Auxiliar de UACI)** para se desempeñe **INTERINAMENTE** como **Encargada de presupuesto** en el periodo comprendido del 07 hasta 14 de septiembre de 2021, esto con la finalidad de garantizar la operatividad y los servicios que se presta esta municipalidad. COMUNIQUESE. /////  
**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 34, Artículo 47 del Código Municipal; y según solicitud enviada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



por parte del Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal) a la Profesora [REDACTED] (Presidenta de FISDL) en la cual manifiesta la muestra de interés para participar en la implementación del Programa de Emprendimiento Solidario en el Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I. SOLICITAR** al **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)**, se tome en cuenta el Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, para participar en la selección de Implementación del **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO. II AUTORIZAR** al **DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA** en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme el Convenio de Ejecución entre el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**; para el **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 19, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita la cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS ONCE 07/100 (\$1,811.07) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro, departamento de Cabañas, esto en el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
63.7026	MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (TONELADAS)	\$18.43	\$1,174.04



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



63.7026	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	\$10.00	\$637.03
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,811.07</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **PARACENTRAL S.E.M. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Barrido, Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos”. Cifra presupuestaria **54399**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el Sr. Samuel Iraheta (Motorista Asignado) en el cual solicita compra de materiales para la reparación y mantenimiento del camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y NUEVE 75/100 (\$79.75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto compra de materiales para la reparación y mantenimiento del camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	ACOPLE DE ALUMINIO	\$12.50	\$12.50
1	NIPLE GALVA. TIPO BOTELLA	\$1.75	\$1.75
1	ST VALVULA DE BOLA2 PULG.	\$43.00	\$43.00
1	REDUCTOR CAMP. GALV 2X1	\$5.50	\$5.50
2	ABRAZADERA GALV 1 1/4	\$1.00	\$2.00
2	ABRAZADERA GALV 1 1/2	\$1.00	\$2.00
4	ABRAZADERA GAL 3 (5PZA)	\$1.50	\$6.00
4	YARDAS MANGUERA TRANSPARENTE	\$1.75	\$7.00







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



10	PLUMONES 90	\$1.50	\$15.00
5	PERFORADORES	\$3.50	\$17.50
5	LIBROS PARA ACTAS	\$1.50	\$7.50
5	LIBROS ORDER BOOK	\$1.45	\$7.25
5	CUENTA FACIL	\$0.75	\$3.75
7	MEMORIAS USB	\$9.00	\$63.00
3	CALCULADORAS DE 12 DIGITOS	\$10.00	\$30.00
10	ROLLOS DE TIRRO DE 3/4	\$0.60	\$6.00
5	ROLLOS DE CINTA DE 2"	\$0.60	\$3.00
10	CUBO POST-IT 1/2X2	\$3.00	\$30.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$588.50</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54105/54114/54115**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Medio Ambiente) en el cual solicita contratación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del Vehículo Nissan Blanco Póliza N°8991 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SESENTA Y CUATRO 40/100 (\$64.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto contratación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del Vehículo Nissan Blanco Póliza N°8991 propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
1	FILTRO DE AIRE	\$12.00	\$12.00
1	FILTRO DE ACEITE	\$4.00	\$4.00
1	GALON ACEITE CASTROL 20W 50	\$24.00	\$24.00





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



2	CUATROS ACEITE CASTROL 20W 50	\$7.00	\$14.00
1	PERNO 10MM	\$0.30	\$0.30
1	ARANDELA 1/4	\$0.10	\$0.10
	MANO DE OBRA	\$10.00	\$10.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$64.40</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Cifra presupuestaria **54302**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. /

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en la cual solicita adquisición de un tanque cisterna para abastecer de agua a viviendas del Caserío Los Pineda en el Canto El Izcatat de esta jurisdicción. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de adquisición de un tanque cisterna para abastecer de agua a viviendas del Caserío Los Pineda en el Canto El Izcatat de esta jurisdicción. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	TANQUE DE 2,500 LITROS, COLOR NEGRO	\$200.00
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. / **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Radio Municipal) en el cual solicita adquisición de un equipo de sonido que será utilizado en radio municipal con la finalidad de tenerlo como referencia dentro de la cabina y poder evaluar el sonido que emite la radio municipal. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CUARENTA Y CINCO 45/100 (\$45.45) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto adquisición de un equipo de sonido que será utilizado en radio municipal con la finalidad de tenerlo como referencia dentro de la cabina y poder evaluar el sonido que emite la radio municipal. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	BOCINAS SOUND DESTINY AXXIS 20W, BLUETOOTH, SLOT PARA USB Y MICRO SD, RADIO CONTROL REMOTO SUBWOOFER 4"	\$45.45
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$45.45</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] [REDACTED] Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE. ///**  
**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 2, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] [REDACTED] (Tesorera Municipal) y la [REDACTED] (Encargada de Colecturía), en el cual solicitan adquisición de cajas fuertes para el resguardo de los fondos municipales y diferentes documentos importantes que generan las Unidades de Tesorería y Colecturía. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,**







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Contrataciones Institucionales **(UACI)** realizar los procesos respectivos según la **LACAP. CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Secretario Municipal

**ACTA NUMERO TRECE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MARTES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyrr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; Numerales del 19 al 26 respecto al Suministro de Combustible, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para el Consumo del Combustible y Uso de Vehículos, y visto el informe presentado por la [REDACTED] (Encargada de Control y Distribución de Combustible y uso de los Vehículos Municipales), donde da a conocer la liquidación del combustible correspondiente al mes de agosto de 2021, el cual contiene información de 20 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (\$974.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto gasto por consumo de combustible correspondiente al mes de agosto de 2021, el cual fue suministrado por medio de 20 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Dicho gasto se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR	PROYECTO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº DE VALE	CANT. DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO (GALONES)	MONTO TOTAL
[REDACTED]	USO ADMINISTRATIVO	TOYOTA HILUX, PLACA N-2814	DIESEL	396	12.34	\$40.00
				406	12.34	\$40.00
				412	12.35	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>37.03</b>	<b>\$120.00</b>
[REDACTED]	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN BLANCO, PLACA N-8991	GASOLINA	399	10.63	\$40.00
				405	10.49	\$40.00
				410	10.5	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>31.62</b>	<b>\$120.00</b>
[REDACTED]	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	CAMION ISUZU, PLACA 17594	DIESEL	397	15.43	\$50.00
				400	15.52	\$50.00
				409	15.43	\$50.00
				416	15.52	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>61.9</b>	<b>\$200.00</b>
DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA (ALCALDE MUNICIPAL)	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN NAVARA PLACA N-8270	DIESEL	403	12.34	\$40.00
				411	12.35	\$40.00
				415	18.75	\$60.00
<b>TOTAL</b>					<b>43.44</b>	<b>\$140.00</b>







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



“**COMISION PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2022**” la cual estará conformada de la siguiente manera: Por Parte del Concejo; Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal), Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta (Síndico Municipal), Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Por parte de las Unidades Administrativas; [REDACTED] (Gerente Administrativo), [REDACTED] (Encargada de Contabilidad Interina), [REDACTED] (Encargado de Presupuesto), [REDACTED] (Tesorera municipal), [REDACTED] (Jefa de UACI), [REDACTED] (Encargado de UDGA). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por [REDACTED] (Gerente Administrativo), en el cual solicita la adquisición de lámpara led solar con accesorios para sitios públicos donde no hay tendido eléctrico convencional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SEISCIENTOS DIECINUEVE 98/100 (\$619.98) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de lámpara led solar con accesorios para sitios públicos donde no hay tendido eléctrico convencional. Gasto que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	ALUMBRADO SOLAR SERIE COBRA 100W 60AH3.2V	\$599.99	\$599.99



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



1	ACCESORIO POSTE ALUMBRADO SOLAR SERIE COBRA	\$19.99	\$19.99
MONTO TOTAL			\$619.98

Dicho desembolso se realizará a nombre de **SOLUCIONES LED, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos en San Isidro”. Código presupuestario **54119**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] [REDACTED] (Unidad de Promoción Social), en el cual solicita pago de compra de alimentos los cuales fueron suministrados al personal que participo en los eventos de Tamizaje COVID-19 y jornada de vacunación COVID-19 los días 17 y 21 de septiembre de 2021, dichos eventos se desarrollaron en el parque municipal a través del ministerio de salud en coordinación con esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 (\$138.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de compra de alimentos los cuales fueron suministrados al personal que participo en los eventos de Tamizaje COVID-19 y jornada de vacunación COVID-19 los días 17 y 21 de septiembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
17/09/2021	30	ALMUERZO (POLLO, ARROZ, ENSALADA Y REFRESCO)	\$3.00	\$90.00





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



1	MANIFOLD PARA R-12-22-404-134A-R410 C/MANGUERAS QS8N3SMM-5 UNIWELD (II)	\$56.39	\$56.39
6	VARILLA DE PLATA PARA SOLAR AL 5% HARRIS (I)	\$2.19	\$13.14
1	GAS MAP PRO LATA DE 14.10 ONZ (I)	\$21.75	\$21.75
24	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 7/8" MUELLER	\$3.99	\$95.76
24	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8" MUELLER	\$1.21	\$29.04
4	PIEZAS DE RUBATEX DE 7/8" ID X 3/8" TK X 6 (67XC) SUPERLON (I)	\$1.70	\$6.80
1	FILTRO SECADOR FLARE DE 3/8" QDM-163 QUALITY (II)	\$5.24	\$5.24
1	VISOR DE LIQUIDO FLARE DE 3/8" QSG-38-2 QUALITY (II)	\$4.89	\$4.89
1	VALVULA DE PASO DE 3/8" FLARE QVP-38 QUALITY (II)	\$5.46	\$5.46
6	TUERCA FLARE DE 3/8" TIPO PESADA (I)	\$0.81	\$4.86
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$2,746.64</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **DISTRIBUIDORA GRANADA S.A. DE C.V.** Código presupuestario **61101**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la ██████████ ██████████ (Encargada de la Unidad de la Mujer), en la cual solicita el pago de toma de citologías realizadas en el mes de septiembre de 2021 a mujeres que residen en el Cantón Potrero y Tabla de esta jurisdicción. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO DIECISEIS 00/100 (\$116.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS**,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de toma de citologías realizadas en el mes de septiembre de 2021 a mujeres que residen en Cantón Potrero y Tabla de esta jurisdicción; esto dentro del marco de Carta Compromiso tomada en el **ACUERDO NUMERO CUATRO** del **ACTA NUMERO CINCO** de fecha **MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** con la Asociación Demográfica Salvadoreña PRO-FAMILIA. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
29	<b>CITOLOGÍAS</b>	\$4.00	\$116.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$116.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA PRO-FAMILIA**. Cifra presupuestaria **54501**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, y vista la requisición presentada por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales), en la cual solicita la adquisición de cadenas para moto sierra propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y DOS 00/100 (\$72.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de cadenas para moto sierra propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
3	CADENAS STIHL #18	\$22.00	\$66.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



3	LIMAS PARA CADENA DE MOTO CIERRA	\$2.00	\$6.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$72.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro". Código presupuestario **54112**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] (Encargada de Ornat y Limpieza), en el cual solicita la adquisición de compra de varios productos para uso de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO SESENTA Y TRES 25/100 (\$163.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de compra de varios productos para uso de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	CAJA DE VASOS DESECHABLES	\$25.00	\$25.00
7	CAJA DE CAFÉ LISTO	\$4.50	\$31.50
15	BOLSAS DE AZUCAR DE DOS LIBRAS	\$1.00	\$15.00
5	DOCENAS DE RINSO	\$3.00	\$15.00
20	DOCENAS DE LEJIA	\$1.00	\$20.00
4	FARDOS DE PAPEL HIGIENICO	\$11.00	\$44.00
4	DISCOS DE JABON ACCION	\$0.25	\$1.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



3	PAQUETE DE BOLSAS JARDINERAS	\$1.25	\$3.75
4	CAJAS DE TÉ	\$2.00	\$8.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$163.25</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **FLOR MIREYA CORTEZ**. Cifra presupuestaria **54199**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el ██████████ (Gerente Administrativo), en el cual solicita la adquisición de productos de protección y bioseguridad para ser utilizados por el personal de esta municipalidad y para el personal asignado de asistir a enterramientos por COVID-19 en el municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 25/100 (\$963.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 109**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de productos de protección y bioseguridad para ser utilizados por el personal de esta municipalidad y para el personal asignado de asistir a enterramientos por COVID-19 en el municipio. Gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT	TOTAL
GALONES DE ALCOHO 90	18	\$9.00	\$162.00
MASCARILLA QUIRURGICA	15	\$3.25	\$48.75
MASCARILLA KN 95 50 UNID	10	\$10.00	\$100.00
DISPENSADORES DE ALCOHOL	30	\$2.00	\$60.00
PARES DE GUANTES LARGOS	40	\$2.00	\$80.00
GUANTES LATEX GRANDES DE 50 UNID	5	\$12.00	\$60.00
TRAJES DE BIOSEGURIDAD	30	\$12.00	\$360.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



GALONES DE JABON LIQUIDO	10	\$4.75	\$47.50
DISPENSADORES PEQUEÑOS	30	\$1.50	\$45.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$963.25</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Estos dentro del proyecto denominado: "Compra de material de Protección para Prevención del COVID-19". Cifra presupuestaria **54199/54107**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada de la Unidad de la Mujer), en la cual solicita la adquisición de camisas estilo polo con bordado de logo, las cuales serán entregadas al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO DOCE 50/100 (\$112.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de adquisición de camisas estilo polo con bordado de logo, las cuales serán entregadas al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Isidro. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
9	CAMISAS ESTILO POLO CON UN LOGO TIPO BORDADO	\$12.50	\$112.50
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$112.50</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INDUSTRIAS ILOMODAS S.A. DE C.V.** Cifra presupuestaria **54104**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera





Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 49 del código Municipal y el artículo 37 Literal d) de las disposiciones generales del presupuesto ejercicio 2021, y vista de la invitación realizada por el ██████████  
██████████ (Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalidades) dirigida al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de Cabañas (CDA-Cabañas) del cual el Señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta forma parte fungiendo actualmente como presidente de dicho Concejo; y en la cual se manifiesta que la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) en conjunto con la Fundación de Lleida ha organizado la **IV Misión Técnica Internacional “SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA LA GESTIÓN DE NUESTRAS CIUDADES”** la cual se realizara de 18 al 23 de octubre de 2021 en la Ciudad de Lleida y que tendrá como marco institucional la **21ª EDICIÓN DE LA FERIA BIENAL MINUCIPALIA 2021**, los días 19, 20 y 21 en las Ciudades de Lleida y Barcelona, en España. La misión pretende ser un punto de encuentro entre Alcaldes, concejales y directivos de Administraciones Públicas Iberoamericanas, directivos de Empresas de España y América Latina, así como gestores de centros de innovación entre otros, para mostrar, aprender, compartir, contactar y debatir acerca del desarrollo sostenible de las ciudades. Razón por la cual el señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, solicita ante este Concejo permiso para salir del país en **MISIÓN OFICIAL** a partir del 14 al 29 de octubre del corriente año. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I) CONCEDER PERMISO** al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, del **14 al 29 de octubre del corriente año**, para que puedan realizar la **MISIÓN OFICIAL** antes descrita. **II) EN EL MISMO ACTO se AUTORIZA** la erogación de fondos por un monto de **DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** en concepto de viáticos para cumplimiento de Misión Oficial Internacional que realizara





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 25 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I.- Que el Señor Alcalde Municipal **DR. GUSTAVO ADOLFO IRAHETA** se encontrara fuera del país cumpliendo misión oficial en el periodo del 14 al 29 de octubre de 2021. II.- Que por medio de **ACUERDO NUMERO DOCE** del **ACTA NUMERO TRECE** de fecha **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** se **NOMBRÓ** al **INGENIERO ALLAN ALCYR SERRANO IRAHETA** (Síndico Municipal) como **ALCALDE EN FUNCIONES**. II. Que debido al Nombramiento del ING. ALLA SERRANO como Alcalde en Funciones, es necesario *“Designar del seno del Concejo al miembro que deba sustituir al Síndico”*. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: DESIGNAR** a **LA LICENCIADA TERESA DEL CARMEN PEÑA DE RIVERA** (1ra Regidora Propietaria), como **SÍNDICO EN FUNCIONES** en el periodo comprendido del 14 al 29 de octubre de 2021. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal a) de la LACAP, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”** presentados por el Sr. Manuel Alexander Lara (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. **CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal a) de la LACAP, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”** presentados por el Sr. Manuel Alexander Lara (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISIES.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y vista el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) en el cual solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes vehículos: Camión Cisterna y Camión Toyota Dyna propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$340.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde de en concepto el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes vehículos: Camión Cisterna y Camión Toyota Dyna propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

VEHÍCULO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL	DENTRO DEL PROYECTO
	6	REPARACION DE LLANTAS	\$3.00	\$18.00	





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Instituto de Sensuntepeque. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Cifra presupuestaria **54302**.

**Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO CATORCE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MARTES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 89 del Código Municipal en vigencia y CONSIDERANDO: Que la empresa CAESS, S.A. DE C.V., nos brinda el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de SAN ISIDRO. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I) CELEBRAR EL NUEVO CONTRATO de RECAUDACION DE TASAS MUNICIPALES** entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO** y la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V. II) AUTORIZAR**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



al LIC. MIGUEL ANGEL RIVERA MORENO, (GERENTE ADMINISTRATIVO), para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucradas sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de **Alumbrado Público, Tren de Aseo, Desechos Sólidos, Pavimentación y al pago del 5% de las fiestas Patronales** siendo la comisión de **\$0.35 + IVA** por cada recibo emitido mensualmente, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de \$0.30 + IVA. El contrato se renovará por un periodo de tres años más a partir de la fecha de establecida en el contrato. renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de San Isidro, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. III) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA**, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. de C.V., por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 8; Artículo 34 del Código Municipal, y considerando la finalidad de asegurar la efectividad y ejecución del Programa Emprendimiento Solidario según convenio suscrito entre el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO** según **ACUERDO NUMERO CINCO** de **ACTA NUMERO DOCE** de fecha **MARTES SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, es necesario nombrar un referente o punto de enlace entre esta municipalidad y el FISDL. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: NOMBRAR** al **████████████████████** **(GERENTE ADMINISTRATIVO)** como **REFERENTE MUNICIPAL** para el Programa de Emprendimiento Solidario modalidad centralizada. II) La municipalidad de San Isidro se compromete como







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Dicho desembolso se realizará a nombre de XXXXXXXXXX. Código presupuestario **54101**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el XXXXXXXXXX (Encargado de Promoción Social), en la cual solicita la adquisición de servicios de mano de obra para mantenimiento y reparación del tractor corta grama propiedad de esta municipalidad, utilizada para el mantenimiento de las instalaciones del polideportivo y las diversas canchas comunitarias y sitios públicos. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **QUINIENTOS SEIS 50/100 (\$506.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios de mano de obra para mantenimiento y reparación del tractor corta grama propiedad de esta municipalidad, utilizada para el mantenimiento de las instalaciones del polideportivo y las diversas canchas comunitarias y sitios públicos. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	\$28.00	\$56.00
1	CAMBIO DE BUJIA	\$7.00	\$7.00
1	FILTRO DE ACEITE Y AIRE	\$7.00	\$7.00
1	FILTRO DE GASOLINA	\$6.00	\$6.00
2	FAJA B95 CORTA	\$23.00	\$46.00
2	FAJA B93 MARCHA	\$23.00	\$46.00
2	TORNEADO DE RINES FRONTALES	\$40.00	\$80.00
2	CAMBIOS DE SELLOS DE VALVULA	\$18.00	\$36.00
1	CARGA DE BATERIA Y ACIDO	\$12.00	\$12.00
1	AJUSTE DE FRESADO DE DIRECCION	\$25.00	\$25.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
 EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



1	AJUSTE DE LA PALANCA DECAMBIO	\$18.00	\$18.00
2	TORNILLOS CON ARANDELAS	\$8.00	\$16.00
1	CAMBIO DE SELENOIDE	\$16.50	\$16.50
	MANO DE OBRA	\$90.00	\$90.00
1	REPARACION DE CUCHILLAS	\$15.00	\$15.00
1	REPARACION DE TRANSMISION DE CUCHILLA	\$30.00	\$30.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$506.50</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: “Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos en San Isidro”. Código presupuestario **54302. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), en la cual solicita la adquisición de servicios de mano de obra para mantenimiento correctivo y preventivo del Toyota Hilux Placa N-2814 propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 (\$331.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de servicios de mano de obra para mantenimiento correctivo y preventivo del Toyota Hilux Placa N-2814 propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	GALONES ACEITE 15W40	\$28.00	\$56.00
1	FILTRO DE ACEITE	\$8.00	\$8.00
1	TERMINAL DE BARRA ESTABILIZADORA IZQ.	\$53.00	\$53.00





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



presupuestario **54199**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales), en la cual solicita la adquisición de herbicidas para el control de plaga y maleza de los diferente sitios e instalaciones municipales. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ 00/100 (\$210.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de herbicidas para el control de plaga y maleza de los diferente sitios e instalaciones municipales. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
6	RAFAGA 5LT	\$20.00	\$120.00
6	HERBAMAX	\$15.00	\$90.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$210.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **AGROSERVICIO LA BRECHA, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento Reparación de Sitios Públicos en San Isidro". Código presupuestario **54107**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; Números del 19 al 26 respecto al Suministro de Combustible, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para el Consumo del Combustible y Uso de Vehículos, y visto el informe presentado por la [REDACTED]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



(Encargada de Control y Distribución de Combustible y uso de los Vehículos Municipales), donde da a conocer la liquidación del combustible correspondiente al mes de septiembre de 2021, el cual contiene información de 27 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 35/100 (\$1,498.35) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto gasto por consumo de combustible correspondiente al mes de septiembre de 2021, el cual fue suministrado por medio de 27 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Dicho gasto se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR	PROYECTO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº DE VALE	CANT. DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO (GALONES)	MONTO TOTAL
	USO ADMINISTRATIVO	TOYOTA HILUX, PLACA N-2814	DIESEL	418	12.5	\$40.00
				422	12.5	\$40.00
				425	12.5	\$40.00
				431	7.83	\$25.00
				434	12.53	\$40.00
				438	9.2	\$30.00
				442	9.2	\$30.00
				443	14.72	\$48.00
<b>TOTAL</b>					<b>90.98</b>	<b>\$293.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN BLANCO, PLACA N-8991	GASOLINA	417	13.19	\$50.00
				423	13.19	\$50.00
				426	10.61	\$40.00
				433	13.26	\$50.00
				437	13.22	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>63.47</b>	<b>\$240.00</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	CAMION ISUZU, PLACA 17594	DIESEL	427	10.65	\$45.00
				436	15.34	\$50.00
<b>TOTAL</b>				<b>25.99</b>	<b>\$95.00</b>	
DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA (ALCALDE MUNICIPAL)	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN NAVARA PLACA N-8270	DIESEL	424	12.5	\$40.00
				432	12.53	\$40.00
				441	12.26	\$40.00
<b>TOTAL</b>				<b>37.29</b>	<b>\$120.00</b>	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SITIOS PUBLICOS	CORTA GRAMA Y MOTO GUADAÑAS	GASOLINA	429	10.23	\$40.00
				440	10.26	\$40.00
<b>TOTAL</b>				<b>20.49</b>	<b>\$80.00</b>	
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14351	GASOLINA	435	2.55	\$10.00
<b>TOTAL</b>				<b>2.55</b>	<b>\$10.00</b>	
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA HONDA, PLACA N-481411	GASOLINA	420	2.52	\$10.00
				428	1.21	\$5.00
<b>TOTAL</b>				<b>3.73</b>	<b>\$15.00</b>	
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO	CAMION CISTERNA, PLACA N-17612	DIESEL	419	75.73	\$242.35
				430	54.23	\$173.00
				439	62.88	\$205.00
<b>TOTAL</b>				<b>192.84</b>	<b>\$620.35</b>	
	FOMENTO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN SAN ISIDRO	MOTOSIERRA	GASOLINA	421	6.29	\$25.00
<b>TOTAL</b>				<b>6.29</b>	<b>\$25.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE</b>				<b>443.63</b>	<b>\$1,498.35</b>	



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Cifra presupuestaria **54110**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 19, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita la cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 67/100 (\$1,716.67) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de cancelación del Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio de San Isidro, departamento de Cabañas, esto en el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021. Gasto que se detalla a continuación:

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
60.3823	MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (TONELADAS)	\$18.43	\$1,112.85
60.3823	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	\$10.00	\$603.82
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,716.67</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **PARACENTRAL S.E.M. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Barrido, Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos”. Cifra presupuestaria **54399**. **a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] Encargada de Control y Distribución de Combustible y Uso de los Vehículos Municipales), en el cual solicita pago de refrenda de tarjeta de circulación de los automotores municipales. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 (\$270.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el gasto de certificación de cheque**, en concepto de pago por refrendas de tarjetas de circulación de automotores propiedad de esta Alcaldía Municipal, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**. Refrendas de vehículos que se detallan a continuación:

N°	TIPO	PLACA	VALOR
1	TOYOTA HILUX	N2814	\$28.86
2	NISSAN NAVARA	N8270	\$28.86
3	TOYOTA DINA	N10906	\$33.43
4	ISUZU	N17594	\$28.86
5	FREIGHTLINER (CISTERNA)	N17612	\$51.71
6	FORD (AMBULANCIA)	N9688	\$28.86
7	HONDA	M484111	\$23.14
8	YAMAHA	M14351	\$23.14
9	YAMAHA	M14386	\$23.14
	<b>TOTAL</b>		<b>\$270.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**. Cifra presupuestaria **55602**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales













ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



materiales y servicios de mano de obra para ajuste de motor del Camión Toyota Dina propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL
4	PISTONES	\$90.00	\$360.00
4	CAMISAS	\$45.00	\$180.00
1	ANILLOS EL JUEGO	\$225.00	\$225.00
1	CASQUETES DE VIELA	\$45.00	\$45.00
1	CASQUETES DE BANCA	\$75.00	\$75.00
1	BUCHING DE VIELA	\$32.00	\$32.00
1	LAINAS AXIALES	\$15.00	\$15.00
1	VALVULAS DE ADMISION	\$68.00	\$68.00
1	VALVULAS DE ESCAPE	\$68.00	\$68.00
1	EMPAQUE DE MOTOR	\$370.00	\$370.00
1	RECTIFICADO DE MOTOR	\$768.00	\$768.00
11/4	ACEITE DE MOTOR	\$6.00	\$66.00
1	FILTRO DE ACEITE	\$8.00	\$8.00
1	PRENSA DE CLOCHT	\$375.00	\$375.00
1	BOMBA DE ACEITE	\$350.00	\$350.00
1	MANO DE OBRA	\$250.00	\$250.00
1	GUIAS DE VALVULA	\$16.00	\$16.00
1	REPARACION DE ASIENTO	\$70.00	\$70.00
1	PARRILLA DELANTERA NPR	\$100.00	\$100.00
1	PINTURA DE FRENTE Y BOMPER	\$590.00	\$590.00
1	REVISION DE PUNTAS Y BOMBA DE INYECCION	\$300.00	\$300.00
1	ACEITE DE CAJA	\$60.00	\$60.00
1	ACEITE DE CORONA	\$50.00	\$50.00
1	GUIAS DE ADMINSION	\$16.00	\$16.00
1	CASQUETES DE LEVA	\$40.00	\$40.00
1	BOMBA DE AGUA	\$75.00	\$75.00
1	SONDEO DE RADIADOR	\$25.00	\$25.00
1	FILTRO DE AIRE	\$12.00	\$12.00
1	FILTRO DE DIESEL	\$14.00	\$14.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$4,623.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Barrido, Recolección y









ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales), en la cual solicita la adquisición de llantas para camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 (\$1,602.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de llantas para camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
6	LLANTAS 700-16 TRINGLES DE 10 LONAS DOBLE SERVICIO	\$267.00	\$1,602.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,602.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos (Manejo Integral de Desechos Sólidos)". Código presupuestario **54109. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ///

**SE HACE CONSTAR:** que el Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta (Síndico Municipal), perteneciente a la Fracción de N.I. hace uso de Artículo 44 del Código Municipal, para abstener su voto en el Acuerdo N°17 de esta acta, debido a que existen conflictos de interés. Además, se aclara que el Acuerdo N°1 son dos servicios los que adquiere la municipalidad con CAESS. El Primer servicio es por "Cobro de tasas municipales" siguientes: Alumbrado Público, Tren de Aseo, Desechos Sólidos, Pavimentación y al pago del 5% de las fiestas Patronales, por lo cual dicha empresa



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



costrará una comisión de **\$0.35 + IVA** por cada recibo emitido mensualmente; el segundo servicio denominada "Tasa Mes Anterior" cobrarán una comisión de **\$0.30 + IVA**.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO QUINCE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MIERCOLES VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde en Funciones: Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, con la asistencia de la Sindica en Funciones: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera , de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de elaboración de carpeta técnica por Libre Gestión Denominado LGNR-02/2021-AMSI del Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



– **CABAÑAS**”, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al oferente **U & R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica por Libre Gestión Denominado LGNR-02/2021-AMSI del Proyecto: “**ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS**”, al oferente **U & R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Dichos Fondos se tomarán de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 61599.** a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** ///  
**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de elaboración de carpeta técnica por Libre Gestión Denominado LGNR-01/2021-AMSI del Proyecto: “**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS**”, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al oferente **U & R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



cual expone en su Artículo 1. La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia del presente Régimen Excepcional y Transitorio, estuvieren pendientes de recibirse, por parte de las Municipalidades, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto. En ese sentido, del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha. Esta transferencia, será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a las Municipalidades. El monto que le corresponda recibir a cada municipalidad será de libre disponibilidad por parte de las entidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio. Artículo 2. El Ministerio de Hacienda realizará la transferencia de estos recursos, equivalentes a los CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000), de conformidad a las disponibilidades de la Caja Fiscal, por lo que podrá hacerse de forma total o parcial, en un plazo que no exceda de sesenta días, contados a partir de la vigencia del presente decreto. II) Que en fecha 22 de septiembre de 2021 el Ministerio de Hacienda transfirió a esta Municipal la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 (\$168,575.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios. III) Que en fecha 05 de octubre de 2021 el Ministerio de Hacienda transfirió a esta Municipal la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 70/100 (\$168,581.70) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios. Así cumpliendo el Ministerio de Hacienda con lo dispuesto en el Decreto N°159. IV) Que, según lo dispuesto en el Decreto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Legislativo antes citado, el Fondo entregado es de Libre disponibilidad y podrá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio. **V)** Que, en el municipio de San Isidro, departamento de Cabañas existen muchas necesidades que hay que atender y una de ellas es el mejoramiento de viviendas a familias de escasos recursos. **VI)** que, según **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES** del **ACTA NÚMERO SEIS** de fecha **MARTES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** se acordó Aprobar el Perfil Técnico denominado: **“ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**; el cual sería ejecutado en dos fases; y que en dicho acuerdo se autorizó la ejecución de la primera fase según la disposición financiera existente en su momento. Sin embargo, en el referido Acuerdo Municipal en su romano **III)** menciona que la **SEGUNDA FASE** del proyecto en mención quedaría sujeto a **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** y a consideración del Concejo Municipal. **VII)** Que esta municipalidad en la actualidad cuenta con Disponibilidad financiera para ejecutar la segunda fase de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** la **SEGUNDA FASE** del proyecto denominado: **“ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**; por un monto de **VEINTE MIL 00/100 (\$20,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales son equivalentes al 66.67% restante del proyecto total a ejecutar. Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54111/54112. a) Autorizar** al Encargado de Presupuesto realizar la reprogramación presupuestaria según documentación que se le presente. **b) Nombrar** al [REDACTED] como Administrador de Contrato para que dé seguimiento a la segunda fase del proyecto. **c) Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP para la ejecución de la segunda fase del proyecto. **d) Autorizar** al señor alcalde Municipal





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. **e) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el cuadro comparativo presenta por el Sr. Manuel Alexander Lara (Jefe de UACI), en cual da a conocer la cotización de ofertas para la Contratación de póliza de seguro de fidelidad de los empleados manejadores de fondo, Alcalde Municipal y Refrendarios de firmas de esta Municipalidad, por la cual se recomienda adquirir los servicios dela Empresa Seguro Fidelidad por cumplir con los requisitos solicitados. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** los servicios que ofrece la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. de R.L.** en concepto de Póliza de **SEGURO DE FIDELIDAD**, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$452.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Dicha cantidad se cancelará en una sola cuota; valor que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTOS DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000.** El Contrato tendrá vigencia de un año a partir de veinte de octubre de dos mil veintiuno al veinte de octubre de dos mil veintidós. el cual dará cobertura a los empleados manejadores de fondos, Alcalde y Refrendarios de firmas de esta Municipalidad. La suma asegurada será por un monto de **DIECISIES MIL 00/100 (\$16,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** quedando la cobertura de la siguiente manera:

CARGO	SUMA ASEGURADA LIMITE POR CARGO
ENCARGADO DE COLECTURIA	\$500.00
FONDO CIRCULANTE	\$500.00
REFRENDARIO CHEQUE 1	\$5,000.00
REFRENDARIO CHEQUE 2	\$5,000.00







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Propietaria

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO DIECISIÉS.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MIÉRCOLES VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde en Funciones: Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, con la asistencia de la Sindica en Funciones: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera , de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); En sustitución del Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario) el Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del tercero al cuarto: Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34, Artículo 47 del Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha identificado que esta Municipalidad posee obligaciones bancarias con diferentes entidades del sistema financiero. II) Que, se ha realizado un análisis financiero y se ha identificado que existe la posibilidad de refinanciar la deuda pública que se tiene con diferentes entidades financieras y es posible recuperar una porción de los compromisos adquiridos en concepto de intereses. III) Que dicho refinanciamiento va destinado para la Reestructuración de Pasivos y Ejecución de Proyectos sociales o de infraestructura. IV) Que este Concejo Municipal en aras de tomar las mejores decisiones encaminadas a realizar una buena administración de los recursos económicos existentes y atender algunas necesidades que la población demanda. Por lo antes expuesto, este Concejo con 5 votos a favor: Ing. **Allan Alcyrr Serrano Iraheta**, en calidad de Alcalde en Funciones, **Licda. Teresa del Carmen Peña Rivera**, en calidad de Sindica en Funciones, de los regidores propietarios: **Sra. Carmen Elizabeth Vásquez**, (Primera Regidora Propietaria), **Prof. Nelson Antonio Hernández Funes** (Segundo Regidor Propietario), En sustitución del Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario) el **Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía** (2do. Regidor Suplente); y 1 voto en contra haciendo uso del artículo 45 del Código Municipal salva su voto el Ing. Jose Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario), **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al **ING. ALLAN ALCYR SERRANO IRAHETA**; en su calidad de Alcalde en funciones, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda realizar las gestiones necesarias para solicitar un refinanciamiento, para la reestructuración de pasivos y ejecución de proyectos de desarrollo social o de Infraestructura por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 88/100 (\$2,393,279.88) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR** a un plazo máximo de 11



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**AÑOS. II)** En el mismo acto este Concejo Municipal solicita amablemente a la Junta Directiva del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR** nos conceda adquirir dicho financiamiento a una tasa entre el 6% y 7% de interés. **II)** En el mismo acto se **AUTORIZAR** al **ING. ALLAN ALCYR SERRANO IRAHETA**; en su calidad de Alcalde en funciones, para que **SOLICITE** ante el **MINISTERIO DE HACIENDA**, la **CERTIFICACIÓN DE CATEGORIZACIÓN DE NUESTRA INSTITUCIÓN (ALCADI A MUNICIPAL DE SAN ISIDRO)**. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la República; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico Denominada: **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PARA MEJORAMIENTO DE ILUMINACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la **LACAP**. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el ██████████ (Encargado de Servicios Municipales), en el cual solicita adquisición de sistema de aire acondicionado de 24,000 btu que será instalado en la UGDA de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVECIENTOS DIEZ 96/100 (\$910.96) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de sistema de aire acondicionado de 24,000 btu que será instalado en la UGDA de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:









ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54101. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ///  
**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de almuerzos, los cuales serán suministrados a empleados de esta municipalidad, autoridades asistentes a colaborar los días 30,31 de octubre y 01,02 de noviembre de 2021, esto dentro del marco de conmemoración del día de fieles difuntos. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS 40/100 (\$166.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de adquisición de almuerzos, los cuales serán suministrados a empleados de esta municipalidad, autoridades asistentes a colaborar los días 30,31 de octubre y 01,02 de noviembre de 2021, esto dentro del marco de conmemoración del día de fieles difuntos. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021	64	ALMUERZO (POLLO O CARNE DE RES, ARROZ, ENSALADA Y REFRESCO)	\$2.60	\$166.40
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$166.40</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54101. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el Perfil Técnico del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE 00/100 (\$13,057.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 61599/61109.** a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 61599/61109 y disminuirá el específico 61601 esto según documentación que se le presente. b) **Nombrar** al [REDACTED]

como Administrador de Contrato. c) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP d) Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



a la tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada **“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **TRES 00/100 (\$3.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120**. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal Vilma Evelyn Arévalo Rogel. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el Perfil Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$29,300.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 61599/61109**. a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 61599/61109 y disminuirá el específico 61601 esto según documentación que se le presente. b) **Nombrar** al [REDACTED] como Administrador de Contrato. c) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, y visto el requerimiento presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta en su calidad de Alcalde Municipal, en la cual expone la necesidad de cancelar las cuotas pendientes que se deben al Concejo Departamental de Municipalidades (CDA) de Cabañas, ya que debido a que las dificultades en recibir el fondo FODES, no se han hecho efectivo dichas cancelaciones, y según el Estado financiero presentado por el Ing. José Antonio Serrano Pocasangre, (Alcalde municipal de Ilobasco y Tesorero del CDA de Cabañas), esta municipalidad tiene un saldo pendiente de 4 cuotas del periodo de julio a octubre de 2021, cada cuota equivalente a un monto de **CIENTO OCHENTA 00/100 (\$180.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; así obteniendo un saldo acumulado pendiente de pago de **SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$720.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, además expresa que como CDA Cabañas se siente preocupados por el déficit financiero por el que está atravesando la Unidad Técnica debido al incumpliendo de estas aportaciones. Cabe mencionar que este concejo ha tomado a bien cancelar las cuotas pendientes, además cancelar por adelantado las cuotas de noviembre y diciembre la cuales juntas hacen un valor de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (\$360.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y así cumplir en totalidad con estas obligaciones que se tienen con CDA-Cabañas. Por lo antes expuesto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL OCHENTA 00/100 (\$1,080.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalentes al total de obligaciones con CDA-Cabañas, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120,** Cifra presupuestaria **56303. COMUNIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO TRECE.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la República; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico Denominada: **“DESGRANE DE GRANOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS**"; el cual será formulado internamente. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la **LACAP**. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la República; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico Denominada: **“ADQUISICIÓN DE BALASTO; Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, el cual será formulado internamente. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la **LACAP**. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de UATM), en el cual solicita cancelación de pagos pendientes por servicio de conexión de agua en sitios públicos municipales, esto con la finalidad de evitar a futuro recargos de interés moratorio y adicionales por incumplimiento de pago; y ya que según nota enviada por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Comercialización de EMASIC), en la que expone que la municipalidad está siendo beneficiada con el Artículo 155 según ley transitoria; esta ley tienen como punto central exonerar, excluyendo de todo interés moratorio o recargo adicional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA Y TRES 42/100 (\$193.42) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de cancelación de pagos pendientes por servicio de conexión de agua en sitios públicos municipales, esto con la finalidad de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



evitar a futuro recargos de interés moratorio y adicionales por incumplimiento de pago. Gasto que se detallan a continuación:

Nº DE CUENTA	DESCRIPCION	MONTO A CANCELAR
9000123	CHALET MUNICIPAL N°1	\$28.26
9000125	CHALET MUNICIPAL N°3	\$23.86
9000127	CHALET MUNICIPAL N°5	\$28.26
9000128	CHALET MUNICIPAL N°6	\$28.26
9000129	CHALET MUNICIPAL N°7	\$28.26
9000130	CHALET MUNICIPAL N°8	\$28.26
9000131	CHALET MUNICIPAL N°9	\$28.26
<b>MONTO A CANCELAR</b>		<b>\$193.42</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (EMASIC)**. Código presupuestario **54202**.

**Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE**.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al [REDACTED], en su calidad de Agente del CAM de San Isidro; para que refrende ante el Registro Nacional de Armas, **UN ARMAS**, la cual es de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de la Alcaldía de San Isidro, Departamento de Cabañas, para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, la cual se detalla a continuación:

MARCA	TIPO	MODELO	CALIBRE	SERIE	LARGO DE CAÑON	PAVON	Nº DE REGISTRO
ARCUS	PISTOLA	98DA	9 MM	[REDACTED]	4	NEGRO/GRIS	[REDACTED]

**COMUNIQUESE**. //////////////////////////////////////

**SE HACE CONSTAR**: Que el Ing. Jose Ignacio Bautista Chávez (4º Regidor Propietario), perteneciente a la fracción de ARENA, hace uso del Artículo 45 del





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Código Municipal, para abstenerse a votar en el Acuerdo N°1 debido a que menciona estar de acuerdo con la consolidación de deuda. Sin embargo, no está de acuerdo con el financiamiento ni adquisición de un nuevo crédito debido a la incertidumbre que se vive con el deposito que realizara el Ministerio de Hacienda.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

MISION OFICIAL

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Alcalde en Funciones

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Síndica en Funciones

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO 25/100 (\$184.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de almuerzos de personal que participaron en la primera mega jornada para fumigación y prevenir enfermedades del dengue, chikungunya y zika en el municipio de San Isidro. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
03,04,07,08,09,10, 11,14/06/2021	67	ALMUERZO Y SODAS (POLLO O CARNE DE RES, ARROZ ENSALADA TORTILLA)	\$2.75	\$184.25
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$184.25</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54101. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. // **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 Numeral 5, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual solicita la adquisición de desayunos que serán suministrados al personal de la municipalidad presentes en el control de sanitización que fue ubicado en la entrada del cementerio municipal el 02 de noviembre de 2021, esto en el marco de conmemoración del día de fieles difuntos. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y SEIS 56/100 (\$76.56) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de adquisición de desayunos que serán suministrados al



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



personal de la municipalidad presentes en el control de sanitización que fue ubicado en la entrada del cementerio municipal el 02 de noviembre de 2021, esto en el marco de conmemoración del día de fieles difuntos. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
02/11/2021	33	DESAYUNOS (4 PANES, FRIJOLES, HUEVO, PLATANO, CREMA Y CAFE)	\$2.32	\$76.76
MONTO TOTAL				\$76.76

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Código presupuestario **54101. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada Interina de la Unidad de la Mujer) en la cual solicita el pago de toma de citologías realizadas en el mes de octubre de 2021 a mujeres que residen en el Cantón Llano de la Hacienda de esta jurisdicción. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **OCHENTA Y CUATRO 00/100 (\$84.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de toma de citologías realizadas en el mes de octubre de 2021 a mujeres que residen en el Cantón Llano de la Hacienda de esta jurisdicción; esto dentro del marco de Carta Compromiso tomada en el **ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA NUMERO CINCO** de fecha **MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** con la Asociación Demográfica Salvadoreña PRO-FAMILIA. Gasto que se detalla a continuación:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
21	CITOLÓGÍAS	\$4.00	\$84.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$84.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA PRO-FAMILIA**. Cifra presupuestaria **54501**. a) Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 Numeral 5, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] [REDACTED] (Unidad de Medio Ambiente) en el cual solicita pago de jornales para fumigación con el fin de contrarrestar las enfermedades producidas por el zancudo Aedes aegyptis en el municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **NOVENTA Y TRES 31/100 (\$93.31) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de pago de jornales para fumigación con el fin de contrarrestar las enfermedades producidas por el zancudo Aedes aegyptis, fumigación que se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2021 en los cantones Llano de la Hacienda, Los Jobos, Caserío El Jute y Casco Urbano en el municipio de San Isidro. Gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
29/10/2021	[REDACTED]	1	\$13.33	\$13.33
29/10/2021	[REDACTED]	1	\$13.33	\$13.33
29/10/2021	[REDACTED]	1	\$13.33	\$13.33





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



MONTO TOTAL	\$328.00
-------------	----------

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Abastecimiento de Agua potable en Comunidades y Caseríos de San Isidro 2021”. Cifra presupuestaria **54202**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión de la segunda fase del proyecto denominado: “**ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS**”, por lo cual dicha Unidad recomienda: La adjudicación de dicho proceso al ofertante **AGROFERRETERIA LA ANTENA** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la segunda fase del proyecto denominado: “**ATENCION A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS**”, al ofertante **AGROFERRETERIA LA ANTENA** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 (\$19,995.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54111/54112**. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. b) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.  
COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el Ingeniero Oscar Leonel Iraheta (Unidad de Medio Ambiente) en la cual solicita el pago del personal técnico que realizó la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres en este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto total de **CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** menos deducción de la renta, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en concepto de pago del personal técnico que realizó la poda y eliminación de árboles para la prevención del riesgo de desastres en este municipio. Gasto que se detalla a continuación:

FECHAS DE DIAS LABORADOS	NOMBRE	CANT. DE DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	TOTAL
07,08,14,15,19,21,26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2021	██████████	8	\$50.00	\$400.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$400.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████.

Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro". Código presupuestario **51202**. Autorizar al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 Numeral 5, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el Ing. Oscar Leonel Iraheta (Unidad de Medio Ambiente), en el cual solicita pago de almuerzos de personal que participaron en la mega jornada para fumigación y prevenir





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



enfermedades del dengue, chikungunya y zika en el municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y DOS 25/100 (\$52.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de almuerzos de personal que participaron en la mega jornada para fumigación que se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2021 y así prevenir enfermedades del dengue, chikungunya y zika en el municipio de San Isidro. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
29/10/2021	19	ALMUERZO (POLLO, ARROZ, ENSALADA FRESCA, REFRESCO, TORTOLLAS)	\$2.75	\$52.25
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$52.25</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54101**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral14, Artículo 91 del Código Municipal; y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales) en el cual solicita adquisición de materiales que serán para la reparación de motogurañas que son utilizadas para el mantenimiento del poli deportivo municipal entre otros lugares municipales. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 50/100 (\$345.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**; valor que corresponde en



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



concepto de adquisición de materiales que serán para la reparación de motogurañas que son utilizadas para el mantenimiento del poli deportivo municipal entre otros lugares municipales. Gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT	PREC. UNIT	TOTAL
CABEZAL TRIMCUT C42-2	4	\$23.50	\$94.00
GALON SAE 40	1	\$11.00	\$11.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$105.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
 Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos en San Isidro". Código presupuestario **54302. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Ornato y Limpieza) en la cual solicita la adquisición de suministro de agua para el consumo de personal de esta municipalidad y usuarios que visitan esta instalación. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **OCHENTA Y SEIS 70/100 (\$86.70) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de suministro de agua para el consumo de personal de esta municipalidad y usuarios que visitan esta instalación. Gasto que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
51	GARRAFONES DE AGUA	\$1.70	\$86.70
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$86.70</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Denominada **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **TRES 00/100 (\$3.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Con cargo a la Cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120**. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. CERTIFIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** la carpeta técnica del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 (\$46,230.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 61599/61105**. **a) Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 61599/61105 y disminuirá el específico 61601 esto según documentación que se le presente. **b) Nombrar** al **como Administrador de Contrato. c) Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP d) Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. **e) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada “**ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**” por un monto de **TRES 00/100 (\$3.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120.** Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal [REDACTED]. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.** CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal; Números del 19 al 26 respecto al Suministro de Combustible, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para el Consumo del Combustible y Uso de Vehículos, y visto el informe presentado por la [REDACTED] (Encargada de Control y Distribución de Combustible y uso de los Vehículos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipales), donde da a conocer la liquidación del combustible correspondiente al mes de octubre de 2021, el cual contiene información de 23 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 80/100 (\$1,419.80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto gasto por consumo de combustible correspondiente al mes de octubre de 2021, el cual fue suministrado por medio de 23 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Dicho gasto se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR	PROYECTO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº DE VALE	CANT. DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO (GALONES)	MONTO TOTAL
[REDACTED]	USO ADMINISTRATIVO	TOYOTA HILUX, PLACA N-2814	DIESEL	446	17.36	\$58.00
				453	17.66	\$59.00
				458	17.61	\$62.00
				465	14.2	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>66.83</b>	<b>\$229.00</b>
[REDACTED]	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN BLANCO, PLACA N-8991	GASOLINA	444	13.22	\$50.00
				447	13.29	\$50.00
				455	13.03	\$49.00
				466	12.95	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>52.49</b>	<b>\$199.00</b>
[REDACTED]	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE	CAMION ISUZU, PLACA 17594	DIESEL	445	15.33	\$50.00
				452	14.97	\$50.00
				460	19.03	\$67.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



	DESECHOS SOLIDOS					
<b>TOTAL</b>					<b>49.33</b>	<b>\$167.00</b>
DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA (ALCALDE MUNICIPAL)	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN NAVARA PLACA N-8270	DIESEL	448	11.97	\$40.00
				454	12.57	\$42.00
				459	13.92	\$49.00
				462	11.36	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>49.82</b>	<b>\$171.00</b>
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SITIOS PUBLICOS	CORTA GRAMA Y MOTO GUADAÑAS	GASOLINA	450	10.28	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>10.28</b>	<b>\$40.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14386	GASOLINA	456	5.18	\$20.00
<b>TOTAL</b>					<b>5.18</b>	<b>\$20.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA HONDA, PLACA N-481411	GASOLINA	461	2.5	\$10.00
<b>TOTAL</b>					<b>2.5</b>	<b>\$10.00</b>
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO	CAMION CISTERNA, PLACA N-17612	DIESEL	451	76.19	\$254.50
				463	72.24	\$254.30
<b>TOTAL</b>					<b>148.43</b>	<b>\$508.80</b>
	FOMENTO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN SAN ISIDRO	MOTOSIERRA	GASOLINA	457	6.25	\$25.00
<b>TOTAL</b>					<b>6.25</b>	<b>\$25.00</b>
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14351	GASOLINA	449	2.57	\$10.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



<b>TOTAL</b>					<b>2.57</b>	<b>\$10.00</b>
	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	CAMION TOYOTA DYNA	GASOLINA	464	11.36	\$40.00
<b>TOTAL</b>					<b>11.36</b>	<b>\$40.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE</b>					<b><u>405.04</u></b>	<b><u>\$1,419.80</u></b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **INVERSIONES BONILLA RIVERA S.A. DE C.V.** Cifra presupuestaria **54110**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISIES.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la República; Artículo 3 Numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación del Perfil Técnico Denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-CABAÑAS**”; el cual será formulado internamente. **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) realizar los procesos respectivos según la **LACAP**. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Articulo 3 Numeral 3, Articulo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Articulo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el Perfil Técnico del proyecto denominado: “**DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS**” por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$36,500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondo que





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 51202/54110/54302/54316.**

**a) Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 51202/54110/54302/54316 y disminuirá el específico 61601 esto según documentación que se le presente. **b) Nombrar** al [REDACTED] **como** Administrador de Contrato. **c) Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP d) Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. **e) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada **“DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS”** por un monto de **TRES 00/100 (\$3.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120.** Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal [REDACTED] **[REDACTED]** En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. CERTIFIQUESE.**  
 //

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el Perfil Técnico del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE BALASTO; Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 (\$40,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54111/51202/54110/54316/54199.** a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 54111/51202/54110/54316/54199 y disminuirá el específico 61601 esto según documentación que se le presente. b) **Nombrar** al [REDACTED] como Administrador de Contrato. c) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP** d) **Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Denominada “**ADQUISICIÓN DE BALASTO; Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**” por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 (\$40,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120**. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal [REDACTED] En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. CERTIFIQUESE. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Gerente Administrativo), en el cual solicita contratación de servicios profesionales como operador de la maquina motoniveladora propiedad de esta municipalidad, la cual es utilizada para el mantenimiento y mejoramiento de las diversas calles de los diferentes caseríos y colonias de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS DOS 24/100 (\$302.24) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de contratación de servicios profesionales como operador de la maquina motoniveladora propiedad de esta municipalidad, la cual es utilizada para el mantenimiento y mejoramiento de las diversas calles de los diferentes caseríos y colonias de este municipio. Gasto que se detallan a continuación:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



DIA LABORADOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAGO POR DIA	TOTAL
8,9,10,11,16,17, 19,22,23,24 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAGO COMO OPERADOR DE MAQUINA	10 DIAS	\$28.00	\$280.00
25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAGO POR EVALUACIÓN DE TERRENO	2 DIAS	\$11.12	\$22.24
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$302.24</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales del municipio de San Isidro". Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal a) de la LACAP, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la ejecución del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**" presentados por el [REDACTED]  
[REDACTED] (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la ejecución del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**". En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACTA NUMERO DIECIOCHO.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las nueve horas quince minutos del día **JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SEXTA SESIÓN EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra. Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal c) de la LACAP **ACUERDA: APROBAR** las bases de Licitación presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, denominada **L.P Nº01/2021-O-AMSI-CA “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) continuar con el proceso de Licitación según la LACAP. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal, Artículo 41 Literal a) de la LACAP y visto los Términos de Referencia (TDR) para el Proyecto denominado: **“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** presentados por el [REDACTED] (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para el proyecto denominado: **“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal, Artículo 41 Literal a) de la LACAP y visto los Términos de Referencia (TDR) para el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** presentados por el Sr. Manuel Alexander Lara (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE.  
 //

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 109 de la LACAP, considerando:

- I. Que se encuentra en ejecución el proyecto denominado: **“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**
- II. Que en base I informe enviado en fecha 07 de octubre de 20021 expuesta por el Administrador de Contrato [REDACTED] y a su vez a petición de la ADESCO de dicha colonia.
- III. La orden de cambio # 1 consiste en: que el puente en ejecución ha cumplido con los requerimientos del perfil aprobado, sin embargo, no se contempló la elaboración de pasamanos para evitar accidentes y también como realizar refuerces en las esquinas del puente para evitar que se lave la tierra y dañe la obra
- IV. Que, según el artículo 82 bis, de la LACAP, específicamente en el literal g) establece que se debe gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad
- V. Que, para esta administración es prioridad que las obras de infraestructura a realizarse en las comunidades, cuenten con la calidad y la garantía de la durabilidad, para mayor beneficio para la población del municipio de San Isidro

Por tanto, este Concejo **ACUERDA: 1) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** del proyecto: **“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**

**. 2) APROBAR EL CUADRO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRA** de **ORDEN DE CAMBIO N°1** por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”** por un monto de **TRES 00/100 (\$3.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120**. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal Vilma Evelyn Arévalo Rogel. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta **N°200-190-983045-5 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. CERTIFIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal, y vista la solicitud presentada por la [REDACTED] (Tesorera Municipal) y el [REDACTED] (Encargado de Presupuestos) en la cual, solicitan la asignación adicional de módulos dentro del Aplicativo SAFIM para la Unidad Financiera, esto debido a actualización en la base de datos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** la solicitud presentada por la [REDACTED] (Tesorera Municipal) y el [REDACTED] (Encargado de Presupuestos) para la asignación adicional de módulos dentro del aplicativo SAFIM para la Unidad Financiera de esta municipalidad, según se detalla a continuación:

NOMBRE	NIT	DUI	CARGO	ACCESO DE MODULO	ACCESO DE MODULOS ADICIONALES
--------	-----	-----	-------	------------------	-------------------------------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 16, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el perfil técnico del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE AGUA EN CASERIO LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”** por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 (\$3,746.35) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54118/61101/61108.** a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 54118/61101/61108 y disminuirá el específico 61501 esto según documentación que se le presente. b) **[REDACTED]** como Administrador de Contrato. c) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP** d) **Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la tesorera Municipal **[REDACTED]** para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**AGUA EN CASERIO LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”** por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 (\$3,746.35) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Con cargo a la Cuenta **██████████ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120**. Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal **██████████**. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta N **██████████** **██████████ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. CERTIFIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal a) de la LACAP, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la ejecución del Proyecto denominado: **“DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS”**; presentados por el **██████████** (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la ejecución del Proyecto denominado: **“DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS”**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. **CERTIFIQUESE. //**

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO DIECINUEVE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las ocho horas treinta minutos del día **MIERCOLES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**CUARTA REUNION ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); En sustitución de Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente; Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**, por lo cual dicha Unidad recomienda: La adjudicación de dicho proceso al ofertante **TECONSA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** de forma parcial el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”**, al ofertante **TECONSA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



17/11/2021	140	REFRIGERIOS (JUGO DEL VALLE PEQUEÑO, PAN DULCE QUESADILLA)	\$0.43	\$60.20
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$60.20</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Código presupuestario **54101**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ///

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 11, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Unidad de la Mujer) en la cual solicita el pago de toma de citologías realizadas en el mes de noviembre de 2021 a mujeres que residen en este Municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y SEIS 00/100 (\$76.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de pago de toma de citologías realizadas en el mes de noviembre de 2021 a mujeres que residen en este Municipio; esto dentro del marco de Carta Compromiso tomada en el **ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA NUMERO CINCO** de fecha **MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO** con la Asociación Demográfica Salvadoreña PRO-FAMILIA. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
19	<b>CITOLOGÍAS</b>	\$4.00	\$76.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$76.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de **ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA PRO-FAMILIA**. Cifra presupuestaria **54501**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. ///



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por el ██████████ (Encargado de Radio Municipal), en el cual solicita la adquisición de productos de consumo y limpieza que serán utilizados en radio municipal. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TREINTA Y OCHO 00/100 (\$38.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de productos de consumo y limpieza que serán utilizados en radio municipal. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
3	CAJAS DE CAFÉ	\$25.96
5	LIBRAS DE AZÚCAR	\$2.50
2	FARDOS DE LEJÍA	\$2.00
2	UNIDADES DE DETERGENTE	\$6.00
2	DESINFECTANTE PARA PISO	\$1.25
5	PAQUETES DE VASOS DESECHABLES	\$3.25
5	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA	\$5.00
1	JABON LIQUIDO PARA MANOS	\$1.50
12	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	\$3.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$38.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████. Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



alimentos los cuales serán suministrados a mujeres de diferentes comunidades que participaran en taller con el fin de obtener información de parte de las mujeres, esto en aras de elaborar un instrumento que contenga las principales demandas de necesidades expresadas por las mujeres, esto en coordinación con ISDEMU-Cabañas y Unidad de la Mujer de esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **TREINTA 00/100 (\$30.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de compra de alimentos los cuales serán suministrados a mujeres de diferentes comunidades que participaran en taller con el fin de obtener información de parte de las mujeres, esto en aras de elaborar un instrumento que contenga las principales demandas de necesidades expresadas por las mujeres, esto en coordinación con ISDEMU-Cabañas y Unidad de la Mujer de esta Municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

FECHA DE EVENTO	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
22/11/2021	20	SANDWICH	\$1.00	\$20.00
	20	JUGO	\$0.50	\$10.00
MONTO TOTAL				\$30.00

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Código presupuestario **54101. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el Sr. Wilfredo Antonio Laínez (Auxiliar de Promoción Social), en el cual solicita compra de alimentos los cuales serán suministrados a personas que participaran en la jornada de entrega













ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



544	METROS DE NYLON POLIETILENO DE PRIMERA CALIDAD DE 3 MILIMETROS DE GROSOR PARA ARMADO DE RED AEREA EN CANCHITA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO	\$3.25	\$1,768.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,768.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos de San Isidro Cabañas". Cifra presupuestaria **54199. a) Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 18, Artículo 91 del Código municipal, y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada de la Unidad de la Mujer) en el cual solicita la contratación de una coaster para el traslado de mujeres de las diferente comunidades de este municipio para la celebración de feria de emprendedoras que se llevara a cabo el día 19 de noviembre de 2021 en el municipio de Ilobasco . Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$55.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de contratación de una coaster para el traslado de mujeres de las diferente comunidades de este municipio para la celebración de feria de emprendedoras que se llevara a cabo el día 19 de noviembre de 2021 en el municipio de Ilobasco. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
------	-------------------	-------------	--------	-------





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Medio Ambiente), en el cual solicita la adquisición de galones de alcohol 90 para ser entregados por medio de dispensadores a los empleados operativos y administrativos con el fin de prevenir el COVID-19. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$285.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 109**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de galones de alcohol 90 para ser entregados por medio de dispensadores a los empleados operativos y administrativos con el fin de prevenir el COVID-19. Gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT	TOTAL
GALONES DE ALCOHO 90	30	\$9.50	\$285.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$285.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Estos dentro del proyecto denominado: “Compra de material de Protección para Prevención del COVID-19”. Cifra presupuestaria **54107. Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] [REDACTED] (Gerente Administrativo), en el cual expone la necesidad de contratar un profesional topógrafo para el levantamiento topográfico de inmueble de cancha de futbol de potrero Batres, ya que según investigaciones realizadas por el jurídico de esta municipalidad se han encontrado irregularidades en el caso del inmueble antes mencionado, ya que esta municipalidad pago **VEINTE MIL 00/100 (\$20,000.00)**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA**, en el cual el único respaldo que existe es un documento autenticado de promesa de venta otorgado por el [REDACTED] a favor de la municipalidad, comprometiéndose a otorgar la respectiva escritura al estar legalizado los planos por la municipalidad; el día 12 de diciembre de año 2012 el [REDACTED], realizo la venta del resto del inmueble a la **Señora** [REDACTED], por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$3,300.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; en esta venta se transfirió el inmueble de la cancha de futbol que la municipalidad había pagado anteriormente. Con el propósito de resolver tal situación la [REDACTED], quien es actual comprador, se ha comprometido a facilitar los procesos para la segregación del inmueble a favor de la municipalidad, sin embargo, manifestó que los gastos de segregación la municipalidad incurriría en estos gastos. Por lo antes expuesto este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** los servicios profesionales del [REDACTED] por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$385.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de levantamiento topográfico con el fin de realizar segregación del inmueble de cancha de futbol del Cantón Potrero Batres de esta jurisdicción. Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED]. Cifra presupuestaria **54599. Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.  
 //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Jefe de UACI), en el cual solicita la adquisición de material de oficina para uso de las unidades administrativas, esto con la finalidad del buen funcionamiento de esta





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
 EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales), en el cual solicita la adquisición de puerta para servicio sanitario femenino ubicado en la primera planta de las instalaciones de esta municipalidad, esto debido a que la actual se encuentra en muy mal estado. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO VEINTE 00/100 (\$120.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de la adquisición de puerta para servicio sanitario femenino ubicado en la primera planta de las instalaciones de esta municipalidad, esto debido a que la actual se encuentra en muy mal estado. Gasto que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT	TOTAL
PUERTA DE BAÑO CON VIDRIO TEMPLADO DE 57/2 POR 1.60	1	\$120.00	\$120.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$120.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Cifra presupuestaria **54199. Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal; y visto en informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se da a conocer la auditoría realizada a las Unidades de Tesorería Municipal y Administración Tributaria, y en el cual se evidencia que existe un atrasado en el libro registro de especies municipales, y según el Manual de políticas y procedimientos de ingresos, Numeral 7 establece: que la Tesorería Municipal deberá asegurarse del buen uso y



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



control de las especies municipales, por lo cual deberá llevar un registro de todas las especies anuladas, extraviadas o deterioradas; sin embargo la Tesorera Municipal manifiesta que el Atraso en descargo y control de entrega de especies municipales, debido a la carga laboral, es decir, no se lleva actualizado (en el pasado el auxiliar de Tesorería llevaba dichos controles y actualizaciones). Por lo antes expuesto y en aras de velar por la buena administración, y las facultades que le confiere el Artículo 46 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de San Isidro en el que se detalla que: “a través de las jefaturas de las áreas administrativas, financieras, tributarias y operativas, aplicarán el Libro de Especies Municipales y llevarán el control de las especies municipales...” este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** al [REDACTED] (Encargado de Presupuestos), para que actualice el Libro de Registro de Control de Especies, el cual se encuentra atrasado al 31 de enero de 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 41 Literal a) de la LACAP, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la ejecución del Proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE AGUA CASERÍO LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS**”, presentados por el [REDACTED] (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la ejecución del Proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE AGUA CASERÍO LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS**”. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**ACTA NUMERO VEINTE.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las diez horas del día **LUNES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SÉPTIMA REUNION EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34, Artículo 47 y Artículo 67 del Código Municipal; este Concejo por unanimidad por los señores: **Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta**, Alcalde Municipal; Ing. **Allan Alcyr Serrano Iraheta**, Síndico Municipal; de los regidores propietarios: **Licda. Teresa del Carmen Peña Rivera**, (Primera Regidora Propietaria), **Prof. Nelson Antonio Hernández Funes** (Segundo Regidor Propietario), **Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro** (3er. Regidor Propietario); **Ing. José Ignacio Bautista Chávez** (4to. Regidor Propietario), **ACUERDA: AUTORIZAR** al **DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal pueda solicitar ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**) la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



aceptación de la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTOS Y PAGO (OIDP), A FAVOR** de la Institución Financiera denominada **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR** por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$2,393,200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que será utilizado para la Consolidación de Deudas, Compra y adecuación de inmueble para cementerio, mejoramiento de vías municipales según detalle a continuación:

CONCEPTO		DETALLE
Banco Trabajadores Salvadoreños	BTS	\$ 440,244.97
Caja de Crédito Santiago Nonualco	CSN	\$ 306,693.31
Caja de Crédito San Pedro Nonualco	CSP	\$ 308,260.78
Caja de Crédito Concepción Batres	CCB	\$ 440,378.29
Banco Izalqueño de los Trabajadores	BIT	\$ 524,006.69
TOTAL CONSOLIDACION		\$ 2,019,584.04
ADQUISICIÓN DE TERRENO CEMENTERIO		\$ 150,000.00
CONSTRUCCION CEMENTERIO		\$ 118,250.94
REPARACION DE VIAS MUNICIPAL		\$ 53,042.54
COMISION 1% + IVA HIPOTECARIO		\$ 27,043.16
ISDEM (\$191.51 X11 AÑOS)		\$ 25,279.32
TOTAL GENERAL		\$ 2,393,200.00

**II) SE AUTORIZA** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**) a descontar el 100% de la comisión en doce cuotas a través del financiamiento por parte de la Institución Financiera que otorgara el préstamo. **III) EN EL MISMO** acto se **ACREDITA** al Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal) para presentar documentación y solicitar OIDP ante el ISDEM. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal, y visto los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de Supervisor Externo para el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO,**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**", presentados por el Sr. Manuel Alexander Lara (jefe de UACI), en la cual expone su aprobación para continuar con los procesos de dicho proyecto. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la Contratación de Supervisor Externo para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE CANTÓN POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"**. En el mismo acto se **Autorizar** al jefe de UACI a girar las **INVITACIONES A OFERENTES** y continuar con los procesos según lo dispuesto en la LACAP CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIUNO.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las trece horas del día **JUEVES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **OCTAVA REUNION EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



y **EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES** el perfil técnico del proyecto denominado: **“FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO ARTE Y CULTURA EN EL MARCO DE FESTEJOS NAVIDEÑOS EN LA CIUDAD DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **DIEZ MIL 00/100 (\$10,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Fondo que será tomado de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54199/54314.** a) **Autorizar** al Encargado de Presupuestos realizar la reprogramación presupuestaria en la cual se aumentarán los específicos 54199/54314 y disminuirá el específico 61501 esto según documentación que se le presente. b) **Nombrar** a la [REDACTED] como Administradora de Contrato. c) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP** d) **Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la tesorera Municipal [REDACTED] para que Gestione en el Banco de Fomento Agropecuario, Sucursal Sensuntepeque apertura de Cuenta Corriente Denominada: **“FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO ARTE Y CULTURA EN EL MARCO DE FESTEJOS NAVIDEÑOS EN LA CIUDAD DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”** por un monto de **DIEZ MIL 00/100 (\$10,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Con cargo a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTOS 120.** Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Andrade Iraheta, a la Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera, (Primer Regidora Propietaria) y a la Tesorera Municipal [REDACTED] En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la de la tesorera Municipal con su respetivo sello. En el mismo acto se autoriza a dicho Banco para que el costo de la chequera lo cargue a la Cuenta [REDACTED] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. CERTIFIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO TRES.** El concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 Código Municipal y Artículo 64 de la LACAP, y vista el acta presentada por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer que hubo ausencia total de participantes el proceso de libre gestión denominado: **“ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, por lo cual, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda declarar desierta el proceso de libre gestión antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECLARAR DESIERTA** el proceso de libre gestión denominado: **“ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. **AUTORIZAR** al Jefe de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)** a realizar los procesos correspondientes para la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE OFERENTES**, esto según lo establecido en el Artículo 64 Bis de LACAP. **COMUNIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el Sr. Samuel Antonio Iraheta (Motorista Asignado), en el cual solicita adquisición de manguera y acoples para camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 (\$622.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de manguera y acoples para camión cisterna propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
60	METROS MANGUERA VERDE 2 PULGADAS	\$8.00	\$480.00
10	ABRAXADERA SIN FIN	\$1.00	\$10.00
6	ACOPLE MACHO PARA MANGUERA DE 2 PULGADAS	\$10.00	\$60.00
6	ACOPLE HEMBRA PARA MANGUERA DE 2 PULGADAS	\$12.00	\$72.00
MONTO TOTAL			\$622.00

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del Proyecto denominado: “Abastecimiento de Agua Potable a las diferentes Comunidades del Municipio de San Isidro”. Cifra presupuestaria **54199**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 4, Artículo 31 Numeral 6, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] [REDACTED] (Encargado de Promoción Social) en el cual solicita contribución económica a ser entregada a la parroquia de San Isidro, esto debido a solicitud enviada por el [REDACTED], en la que expone apoyo para evento de elección y coronación de la India Bonita y así fomentar el arte la cultura la recreación en esta Ciudad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR LA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA** a la Parroquia de San Isidro por un monto de **DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de contribución económica a ser entregada a la parroquia de San Isidro, esto debido a solicitud enviada por el [REDACTED] [REDACTED] (Padre de dicha parroquia), en la que expone apoyo para evento de elección y coronación de la India Bonita y así fomentar el arte la cultura la recreación en esta Ciudad. Dicha contribución se realizará a nombre de [REDACTED] [REDACTED] Cifra presupuestaria **54199**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 63 Numeral 7 del Código Municipal, y visto el Cheque Serie “**BFA**” [REDACTED] el cual fue emitido por el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** Sucursal Sensuntepeque en fecha 19 de noviembre de 2021 a favor de esta municipalidad, en el cual se plasma la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 32/100 (\$339.32) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; ingresado a las cuentas de **FONDOS PROPIOS** en la misma fecha según **Recibo** [REDACTED], en concepto Donación económica para compra de juguete para niños de escasos recursos económicos del municipio de San Isidro, esto dentro del marco de Celebración de Fiestas Navideñas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I) ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por parte del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 32/100 (\$339.32) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y a su vez se dan por enterados que dicho monto fue ingresado a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**. **II)** Visto es requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) en el cual solicita compra de juguetes con la finalidad de ser entregados a niñas y niños de escasos recursos que habitan en las diferentes comunidades del municipio,





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



utilizados en torneo navideño de futbol, sala masculino y femenino. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$198.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de compra de 6 balones de futbol para ser utilizados en torneo navideño de futbol, sala masculino y femenino. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
6	BALONES MILAN THERMO PRO FUT SALA	\$33.00	\$198.00
MONTO TOTAL			\$198.00

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del Proyecto denominado: "Fomento al Deporte en prevención a la violencia en San isidro". Cifra presupuestaria **54106. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. **CERTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, Artículo 55 y Artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro; y visto el memorándum presentado por la [REDACTED] en el cual solicita autorización e indicaciones para poder realizar el cálculo y pago de aguinaldo a los empleados de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: I. AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal [REDACTED] a realizar los cálculos necesarios para el pago de aguinaldo a los empleados municipales incluido el del Alcalde Municipal. **II. EN EL MISMO ACTO SE AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes en la fecha establecida de ley;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



monto que asciende a un total de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 25/100 (\$26,418.25) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000, CIFRA PRESUPUESTARIA 51103**; valor que corresponde en concepto de pago de aguinaldo a empleados municipales y pago del 100% de aguinaldo a Alcalde Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso bajo la modalidad Licitación Pública del Proyecto denominado: **LP-01/2021-AMSI “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el proceso bajo la modalidad Licitación Pública del Proyecto denominado: **LP-01/2021-AMSI “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, al ofertante **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$75,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Dichos Fondos se tomarán de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**PRESUPUESTARIA 61599/61109. a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso bajo la modalidad Libre Gestión del Proyecto denominado: **LG-17/2021-AMSI “DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS”** la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso a los ofertantes siguientes:

OFERENTES
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el proceso bajo la modalidad Libre Gestión del Proyecto denominado: **LG-17/2021-AMSI “DESGRANE DE GRANOS BÁSICOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO - CABAÑAS”**, a los ofertantes siguientes:

OFERENTES	MONTO OFERTADO POR DIA
[REDACTED]	\$90.00
[REDACTED]	\$90.00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



████████████████████	\$90.00
████████████████████	\$120.00
SUB TOTAL	\$390.00
<b>MONTO TOTAL (90 DIAS A LABORAR)</b>	<b>\$35,100.00</b>

por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 (\$35,100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Dichos Fondos se tomarán de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 51202/54110/54302/54316**. **a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso bajo la modalidad Libre Gestión del Proyecto denominado: **LG-18/2021-AMSI “ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **INDUSTRIAS PINTA TODO** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el proceso bajo la modalidad Libre Gestión del Proyecto denominado: **LG-18/2021-AMSI “ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO PARA PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, al ofertante **INDUSTRIAS PINTA TODO** por cumplir con la totalidad





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIDOS.** En el SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las nueve horas del día **MIÉRCOLES PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA QUINTA REUNION ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de luces navideñas diversas para ser instaladas en el parque central de este municipio, esto dentro del marco de la celebración de las fiestas navideñas. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOS MIL NOVENTA Y DOS 55/100 (\$2,092.55) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de luces navideñas diversas para ser instaladas en el parque central de este municipio, esto dentro del marco de la celebración de las fiestas navideñas. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL	PROVEEDOR
100	GUIA MULTICOLOR 100 LUCES	\$1.85	\$185.00	MYRIAM DEL CARMEN ÁLVAREZ DE JAIME
100	GUIA MULTICOLOR 300 LUCES	\$7.50	\$750.00	
25	BASTON CON LUZ	\$9.75	\$243.75	
12	GUIA DE FLOR	\$2.65	\$31.80	
12	GORRO NAVIDEÑO		\$10.50	
12	ADORNO DE LUNA	\$1.00	\$12.00	
25	GUIRNALDA NEVADA	\$8.50	\$212.50	
60	STICKER	\$2.25	\$135.00	
<b>MONTO ADJUDICADO</b>			<b>\$1,580.55</b>	
CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL	
20	TUBOS LED MULTICOLOR	\$11.00	\$220.00	
4	CASCADA, LUNAS C/ESTRELLAS	\$14.50	\$58.00	
30	GUIAS LED, COPOS, ESTRELLAS, ARBOLES	\$3.00	\$90.00	
24	GUIAS TIPO RED 1.5X1.5 MTS	\$6.00	\$144.00	
<b>MONTO ADJUDICADO</b>			<b>\$512.00</b>	
<b>MONTO GENERAL</b>			<b>\$2,092.55</b>	

Dichos desembolsos se realizarán a nombre de cada uno los proveedores que se detallan anteriormente y con su respectivo monto adjudicado. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas".













ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



de octubre al 18 de noviembre de 2021 beneficiando a 108 familias. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
41	PIPADAS DE AGUA	\$8.00	\$328.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$328.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Abastecimiento de Agua potable en Comunidades y Caseríos de San Isidro 2021". Cifra presupuestaria **54202**. a) **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por [REDACTED] (Encargada de Ornato y Limpieza), en el cual solicita la adquisición de café granulado para uso administrativo y operativo de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CUARENTA Y OCHO 00/100 (\$48.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de café granulado para uso administrativo y operativo de esta municipalidad. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
16	BOLSA (400GR) DE CAFÉ	\$3.00	\$48.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$48.00</b>

Dicha cantidad será desembolsada a nombre de [REDACTED] [REDACTED]. Cifra presupuestaria **54199**. **Autorizar** al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos respectivos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por la [REDACTED] (Ornato y limpieza), en el cual solicita la adquisición de productos de limpieza que serán utilizados en las instalaciones municipales. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SETENTA Y DOS 88/100 (\$72.88) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de productos de limpieza que serán utilizados en las instalaciones municipales. Gasto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	DESINFECTANTE (CANELA)	\$6.49	\$12.98
2	DESINFECTANTE (LIMON)	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE (MANZANA VERDE)	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE (BOSQUES Y CASCADAS)	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE (LAVANDA)	\$5.99	\$11.98
2	DESINFECTANTE (FLORAL)	\$5.99	\$11.98
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$72.88</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] [REDACTED] Cifra presupuestaria **54199**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el Sr. Israel de Jesús Castillo (Encargado de Servicios Municipales),





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



en el cual solicita adquisición de hierro para elaborar arcos decorativos en el parque central, esto en el marco de celebración de festejos navideños de la ciudad de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$53.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de hierro para elaborar arcos decorativos en el parque central, esto en el marco de celebración de festejos navideños de la ciudad de San Isidro. Gasto que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	QUINTAL DE HIERRO DE 3/8	\$53.00	\$53.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$53.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: “Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54112**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de material eléctrico para realizar la reparación y mantenimiento del sistema eléctrico del parque municipal, esto con la finalidad de desarrollar la decoración navideña y que funcionen toda la red eléctrica del parque. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (\$384.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de Servicios Municipales), en el cual solicita adquisición de materiales de construcción para la elaboración de rampa de tres metros lineales con pasamanos que será construida en la entrada principal de esta municipalidad, esto con el fin de facilitar el acceso a estas instalaciones a personas de capacidades especiales que visitan estas instalaciones. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (\$272.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de materiales de construcción para la elaboración de rampa de tres metros lineales con pasamanos que será construida en la entrada principal de esta municipalidad, esto con el fin de facilitar el acceso a estas instalaciones a personas de capacidades especiales que visitan estas instalaciones. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
4	BOLSAS DE CEMENTO	\$36.00
1/2	METRO DE ARENA	\$12.00
1/8	GRAVA N°1	\$15.00
2	CAÑOS GALVANIZADOS 2 PULGADAS	\$96.00
2	LIBRA DE ELECTRODOS	\$3.00
----	MANO DE OBRA	\$110.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$272.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento y reparación de sitios públicos en San Isidro". Cifra presupuestaria **51202**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. ////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Numerales del 19 al 26 respecto al Suministro de Combustible, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para el Consumo del Combustible y Uso de Vehículos, y visto el informe presentado por la [REDACTED] (Encargada de Control y Distribución de Combustible y uso de los Vehículos Municipales), donde da a conocer la liquidación del combustible correspondiente al mes de noviembre de 2021, el cual contiene información de 29 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto total de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 (\$1,949.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto gasto por consumo de combustible correspondiente al mes de noviembre de 2021, el cual fue suministrado por medio de 29 vales que fueron distribuidos en la flota vehicular (Vehículos, motocicletas, maquinaria) de esta municipalidad. Dicho gasto se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR	PROYECTO	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº DE VALE	CANT. DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO (GALONES)	MONTO TOTAL
[REDACTED]	USO ADMISTRATIVO	TOYOTA HILUX, PLACA N-2814	DIESEL	468	13.62	\$50.00
				475	13.62	\$50.00
				480	13.62	\$50.00
				483	13.97	\$51.00
				490	15.61	\$57.00
				495	5.47	\$20.00
<b>TOTAL</b>					<b>75.91</b>	<b>\$278.00</b>
[REDACTED]	USO ADMISTRATIVO	NISSAN BLANCO, PLACA N-8991	GASOLINA	469	12.44	\$50.00
				476	12.68	\$51.00
				487	10.5	\$42.00
				491	12.5	\$50.00
<b>TOTAL</b>					<b>48.12</b>	<b>\$193.00</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



	BARRIDO RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	CAMION ISUZU, PLACA 17594	DIESEL	467	13.62	\$50.00
				473	13.62	\$50.00
				479	20.43	\$75.00
				484	19.72	\$72.00
				493	13.69	\$50.00
<b>TOTAL</b>				<b>81.08</b>	<b>\$297.00</b>	
DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA (ALCALDE MUNICIPAL)	USO ADMINISTRATIVO	NISSAN NAVARA PLACA N-8270	DIESEL	470	10.9	\$40.00
				478	13.62	\$50.00
				488	13.69	\$50.00
				494	10.95	\$40.00
<b>TOTAL</b>				<b>49.16</b>	<b>\$180.00</b>	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SITIOS PUBLICOS	CORTA GRAMA Y MOTO GUARAÑAS	GASOLINA	472	9.61	\$40.00
				482	9.62	\$40.00
<b>TOTAL</b>				<b>19.23</b>	<b>\$80.00</b>	
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA N-14351	GASOLINA	492	2.4	\$10.00
<b>TOTAL</b>				<b>2.4</b>	<b>\$10.00</b>	
	USO ADMINISTRATIVO	MOTOCICLETA HONDA, PLACA N-481411	GASOLINA	481	2.4	\$10.00
<b>TOTAL</b>				<b>2.4</b>	<b>\$10.00</b>	
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO	CAMION CISTERNA, PLACA N-17612	DIESEL	474	70.02	\$257.00
				489	72.46	\$264.50
<b>TOTAL</b>				<b>142.48</b>	<b>\$521.50</b>	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SITIOS PUBLICOS	MOTO BOMBA HONDA GX 390	GASOLINA	471	14.42	\$60.00
				477	14.39	\$60.00
				485	14.45	\$60.00





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; así obteniendo un monto total de **NOVECIENTOS 00/100 (\$900.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. y a su vez se dan por enterados que el monto total fue ingresado a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000. II)** Visto es requerimiento presentado por la [REDACTED] (Encargada de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia) en el cual solicita compra de juguetes con la finalidad de ser entregados a niñas y niños de escasos recursos que habitan en las diferentes comunidades del municipio, esto dentro del marco de las fiestas navideñas, y según donación realizada por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES y CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO**, y según el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVECIENTOS 00/100 (\$900.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000**. Valor que corresponde en concepto de compra de juguetes con la finalidad de ser entregados a niñas y niños de escasos recursos que habitan en las diferentes comunidades del municipio, esto dentro del marco de las fiestas navideñas. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION JUGUETES	PRECIO	TOTAL
150	BLISTER NIÑA	\$1.00	\$150.00
151	BLISTER NIÑO	\$1.00	\$151.00
90	MUÑECA	\$1.25	\$112.50
90	CARRITOS	\$1.25	\$112.50
110	BLISTER COCINA	\$1.50	\$165.00
110	BLISTER CARRITOS	\$1.50	\$165.00
22	CARRITO VOLTEO	\$2.00	\$44.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$900.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Cifra presupuestaria **54199. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 , Artículo 62 Inciso 2º de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Contratación de Supervisor Externo para el proyecto por Libre Gestión no Recurrente denominado: **LGNR-03/2021-AMSI “MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTON POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **GENIAR, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el proceso de Contratación de Supervisor Externo para el proyecto por Libre Gestión no Recurrente denominado: **LGNR-03/2021-AMSI “MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS DE CALLE, CANTON POTRERO Y TABLA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, al ofertante **GENIAR, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **UN MIL SESENTOS 00/100 (\$1,600.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Dicha cantidad se tomará de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120, CIFRA PRESUPUESTARIA 54599 a) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **CERTIFIQUESE.**  
 //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO VEINTITRES.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las nueve horas del día **JUEVES NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **NOVENA REUNION EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra. Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de reflectores led de colores para ser instalados en la decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 (\$318.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de reflectores led de colores para ser instalados en la decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Gasto que se detallan a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
6	L7788 LASER	\$35.00	\$210.00
6	L7254 CRP	\$18.00	\$108.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$318.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **SAWTO, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria 54119. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de material eléctrico para la instalación de láser y reflectores que serán instalados en la decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE 30/100 (\$197.30) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de material eléctrico para la instalación de láser y reflectores que serán instalados en la decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
------	-------------	-------------	-------



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



100	METROS DE CABLE DUPLEX 12X2	\$1.25	\$125.00
12	TOMA HEMBRA VOLTECK	\$1.25	\$15.00
12	TOMA MACHO VOLTECK	\$1.25	\$15.00
12	CINTA AISLANTE 3M	\$1.65	\$19.80
1	TENAZA PARA ELECTRICIDAD TRUPER	\$11.50	\$11.50
1	ALICATE PRETUL	\$4.00	\$4.00
1	JUEGO DE DESARMADORES TOLSEN	\$7.00	\$7.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$197.30</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████  
 ██████████ Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54119. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el ██████████ (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de laser que serán instalados en la decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA 00/100 (\$190.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de laser que serán instalados en la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



decoración navideña de la ceiba que se encuentra ubicada en el parque central de este municipio. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	ND-11-047 LASER	\$55.00	\$55.00
12	ND-11-011 LASER	\$135.00	\$135.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$190.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **CONEXIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54119**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios profesionales de cantante en evento de tarde navideña musical, que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevara a cabo el día 11 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (\$175.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios profesionales de cantante en evento de tarde navideña musical, que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevara a cabo el día 11 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	TOTAL
11/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE CANTANTE "EL AGUILILLO RANCHERO"	\$175.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$175.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el ██████████ (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita contratación de servicio profesionales de un payaso con un personaje de fantasía para entrega de juguetes en cantones, caseríos y la ciudad de este municipio, entregas que se realizaran mediante un show móvil los días 14,15,16 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 (\$555.60) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de contratación de servicio profesionales de un payaso con un personaje de fantasía para entrega de juguetes en cantones, caseríos y la ciudad de este municipio, entregas que se realizaran mediante un show móvil los días 14,15,16 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	TOTAL
----------------	-------------	-------



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



14,15,16 DE DICIEMBRE DE 2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PAYASO (ROOMBOLIN , INCLUYE UN PERSONAJE DE FANTASIA (GRINCH)	\$555.60
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$555.60</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita contratación de servicios profesionales de mariachi en evento de tarde navideña musical que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevara a cabo el día 11 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO ONCE 11/100 (\$111.11) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de contratación de servicios profesionales de mariachi en evento de tarde navideña musical que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	TOTAL
11/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE MARIACHI	\$111.11
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$111.11</b>







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita contratación de servicios profesionales de un artista musical (cantante) en evento de tarde navideña musical que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevara a cabo el día 11 de diciembre de 2021 y en evento de celebración del adulto mayor que se llevara a cabo el día 21 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (\$278.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de contratación de servicios profesionales de un artista musical (cantante) en evento de tarde navideña musical que se realizará en el parque central de este municipio, evento que se llevara a cabo el día 11 de diciembre de 2021 y en evento de celebración del adulto mayor que se llevara a cabo el día 21 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

<b>DIA DEL EVENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
11 y 21 DE DICIEMBRE DE 2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE ARTISTA MUSICAL (CANTANTE) "EL COYOTE" DE CABAÑAS.	\$278.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$278.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54314. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 109 de la LACAP, y visto el requerimiento presentado por el Ing. Oscar Leonel Iraheta (Administrador de Contrato) en la cual solicita cancelación en concepto de **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** del proyecto: **“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”** la cual fue aprobada en el **ACUERDO NUMERO SEIS** de **ACTA NUMERO DIECIOCHO** de fecha **JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la que se estipula la elaboración de pasamanos para evitar accidentes y también como realizar reforces en las esquinas del puente para evitar que se lave la tierra y dañe la obra. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (\$638.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de pago de **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** del proyecto: **“REPARACION DE PUENTE EN COLONIA EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO-CABAÑAS”** la cual fue aprobada en el **ACUERDO NUMERO SEIS** de **ACTA NUMERO DIECIOCHO** de fecha **JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la que se estipula la elaboración de pasamanos para evitar accidentes y también como realizar reforces en las esquinas del puente para evitar que se lave la tierra y dañe la obra. Dicho desembolso se realizará a nombre de **FIDEL ANTONIO MENDOZA RAMOS.** Esto dentro del proyecto denominado: “Reparación de puente en Colonia el Oasis del Municipio de San Isidro-Cabañas”. Cifra presupuestaria





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 2, Artículo 30 Numeral 7, Artículos 72,73 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por el [REDACTED] [REDACTED] Encargado de Presupuestos) en la cual solicita modificación presupuestaria de incremento a los fondos propios, esto debido a las donaciones que se realizaron por parte de las entidades, fondos que su destino fueron para adquisición de juguetes. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR la REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE**, según detalle siguiente:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	AUMENTO POR LA PARTE DE INGRESOS	AUMENTO POR LA PARTE DE EGRESOS
16302	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 1,239.32	-----
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	-----	\$ 1,239.32

**Autorizar** al Encargado de Presupuesto a Realizar la reprogramación al Presupuesto descrita en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE AGUA CASERÍO LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO – CABAÑAS”**, por lo cual dicha Unidad recomienda: La adjudicación de dicho proceso al ofertante **SERVICIOS COMERCIALES HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** el proceso de libre gestión del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUE DE AGUA CASERÍO LA LOMA, MUNICIPIO DE**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**SAN ISIDRO – CABAÑAS**”, al ofertante **SERVICIOS COMERCIALES HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 71/100 (\$3,446.71) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120; CIFRA PRESUPUESTARIA 54118/61101/61108.** a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. b) **Autorizar** a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Electricista), en el cual solicita adquisición de lámparas tipo reflector 200w sylvania. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 90/100 (\$1,749.90) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de lámparas tipo reflector 200w sylvania. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
10	LUMINARIA TIPO REFLECTOR 200W SYLVANIA	\$174.99	\$1,749.90
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$1,749.90</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de **CELASA, INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.** Esto dentro del proyecto denominado: “Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas”. Cifra





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las trece horas del día **VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA REUNION EXTRA - ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), en la cual solicita cambio de aceite para pick up Hilux propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SESENTA Y DOS 00/100 (\$62.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que









ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54119**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.   
**ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), en la cual solicita reparación de aire acondicionado para pick up Hilux propiedad de esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **NOVENTA Y SEIS 75/100 (\$96.75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto reparación de aire acondicionado para pick up Hilux propiedad de esta municipalidad. Gasto que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
4	TERMINALES	\$0.25	\$1.00
1	YARDA DE CABLE #10	\$1.50	\$1.50
1	BLOWER	\$79.25	\$79.25
1	MANO DE OBRA (CAMBIO DE BLOWER DEL HILUX PLACAS N 2814)	\$15.00	\$15.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$96.75</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
Código presupuestario **54302**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.   
**ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Motorista asignado), en la cual solicita servicios de mecánica automotriz para realizar cambio de aceite de motor del camión recolector de desechos sólidos marca Isuzu Placa N









**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**  
**DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**  
**EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el ██████████ (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios profesionales como grupo de danza para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$195.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios profesionales como grupo de danza para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	TOTAL
18/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE GRUPO DE DANZA "FREESTYLE COMPANY"	\$195.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$195.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de ██████████

Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios profesionales como grupo musical para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA 00/100 (\$330.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios profesionales como grupo musical para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

<b>DIA DEL EVENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
18/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE GRUPO DE DANZA "SIGMA CLASICC ROCK"	\$330.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$330.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.   
**ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el Sr. Nehemías Joel Moreno Hernández (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios profesionales de





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



marimba musical para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$55.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios profesionales de marimba musical para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

<b>DIA DEL EVENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
18/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE MARIMBA MUSICAL "ITZUJZUNYU NE TUNAL"	\$55.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$55.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. // **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el Sr. Nehemías Joel Moreno Hernández (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios de alquiler de sonido para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **CINCUENTA Y CINCO 60/100 (\$55.60)**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios de alquiler de sonido para evento de tarde de cultura navideña musical en el parque central de esta ciudad, evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

<b>DIA DEL EVENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
18/12/2021	SERVICIOS DE ALQUILER DE ACCESORIOS DE SONIDO (MICROFONOS, CABLES Y PEDESTALES)	\$55.60
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$55.60</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54314**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 9, Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentada por el [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Promoción Social), en el cual solicita adquisición de servicios profesionales de discomóvil para evento de cierre de tardes navideñas que se llevaron a cabo en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 19 de diciembre de 2021. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



valor que corresponde en concepto de adquisición de servicios profesionales de discomóvil para evento de cierre de tardes navideñas que se llevaron a cabo en el parque central de esta ciudad, evento que se llevara a cabo el día 19 de diciembre de 2021. Gasto que se detallan a continuación:

DIA DEL EVENTO	DESCRIPCION	TOTAL
19/12/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE DISCOMOVIL "ADICTIVA LA FRECUENCIA AUDITIVA"	\$500.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$500.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Esto dentro del proyecto denominado: "Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas". Cifra presupuestaria **54314. Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Unidad de Medio Ambiente) donde solicita reparación y mantenimiento de máquinas destuzadoras y desgranadoras de maíz y maicillo para beneficiar a los agricultores de escasos recursos económicos del municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CUATROCIENTOS TRECE 00/100 (\$413.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en reparación y mantenimiento de máquinas destuzadoras y desgranadoras de maíz y maicillo para beneficiar a los agricultores de escasos recursos económicos del municipio de San Isidro. Gasto que se detalla a continuación:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
2	FAJAS INDUSTRIALES (B1165)	\$22.00	\$44.00
2	FAJAS INDUSTRIALES (B1105)	\$22.00	\$44.00
3	FAJAS A43 (ALTERNADOR)	\$12.00	\$36.00
3	FAJAS A49 (VENTILADOR)	\$12.00	\$36.00
2	ACEITE PARA FILTRO DE AIRE	\$7.00	\$21.00
2	BALEROS PARA POLEA	\$12.00	\$24.00
2	ESPARRAGOS CON TUERCA	\$4.00	\$8.00
1	POLEA PARA FAJA (ACERO)	\$65.00	\$65.00
	MANO DE OBRA		
3	LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	\$10.00	\$30.00
3	LIMPIEZA DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$12.00	\$36.00
2	SOLDADURAS MAQUINA (JOSE)	\$12.00	\$24.00
1	SOLDADURA MAQUINA (JOSE)	\$25.00	\$25.00
2	EXTRACIONES DE PERNOS DE ESCAPE	\$10.00	\$20.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$413.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]

Esto dentro del proyecto denominado: "Desgrane de granos básicos para familias de escasos recursos del municipio de San isidro – Cabañas". Cifra presupuestaria **54302**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE.

//

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Unidad de Medio Ambiente) donde solicita el pago de motorista y operario de maquina destuzadora y desgranadora de maíz y maicillo, arrendamiento de transporte y pago de ayudante, actividades que se realizaron en los diferentes cantones de este municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **TRES MIL TREINTA 00/100 (\$3,030.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en pago de motorista y operario de maquina destuzadora y desgranadora de maíz y maicillo, arrendamiento de transporte y pago de ayudante, actividades que se realizaron en los diferentes cantones de este municipio. Gasto que se detalla a continuación:

FECHA LABORADAS	NOMBRE	N° DIAS LABORADOS	PAGO POR DIA	MONTO A CANCELAR
08,11,14,15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2021	██████████	5	\$90.00	\$450.00
14,15 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021	██████████	3	\$90.00	\$270.00
1,2,3,4,5,9,10,11,12,13,14,15,16,Y17 DE DICIEMBRE DE 2021	██████████	14	\$120.00	\$1,680.00
03,04,09,10,14,16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021	██████████	7	\$90.00	\$630.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$3,030.00</b>

Dicho desembolso se realizará a nombre de cada uno de las personas mencionadas en el cuadro anterior y con su respetivo monto a cancelar. Esto dentro del proyecto denominado: “Desgrane de granos básicos para familias de escasos recursos del municipio de San isidro – Cabañas”. Cifra presupuestaria **54110/51202**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 5, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el ██████████ ██████████ (Servicios Municipales) donde solicita contratación de servicios profesionales de albañil para la construccion de tres túmulos en la calle a principal de la ciudad a Potrero Batres. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA 00/100 (\$630.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto contratación de servicios profesionales de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



albañil para la construcción de tres túmulos en la calle principal de la ciudad a Potrero Batres. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED] [REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales de San Isidro". Cifra presupuestaria **51202**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Gerente Administrativo) donde solicita pago por la contratación de perito valuador esto en el marco de adquisición de camión de volteo para mantenimiento de caminos vecinales del municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: RATIFICAR** la erogación de fondos por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 (\$226.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en concepto pago por la contratación de perito valuador esto en el marco de adquisición de camión de volteo para mantenimiento de caminos vecinales del municipio de San Isidro. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]. Cifra presupuestaria **54599**. Autorizar al Jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta (Alcalde Municipal) en el cual solicita suministro de almuerzos al personal de esta municipalidad y concejales, esto en el marco de celebración navideña para empleados municipales y concejales. Dicha celebración se llevará a cabo el día









ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] Esto dentro del proyecto denominado: “Fomento al Emprendimiento Arte y Cultura en el marco de los Festejos Navideños de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas”. Cifra presupuestaria **54316**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 Numeral 8, Artículo 91 del Código Municipal y visto el requerimiento presentado por en la [REDACTED] (Gerente Administrativo), en la cual solicita contribución económica a jóvenes becados universitarios y bachilleres del Llano de la Hacienda, esto según la nota realizada por los jóvenes en la que se estipula que son 11 estudiantes universitarios y 5 bachilleres, becados de dicha comunidad, así como también grupos conformados por madres de los estudiantes, en la que solicitan la ayuda para realizar excusión a un lugar turístico en la playa. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **CIEN 00/100 (\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUB FUENTE FINANCIAMIENTO 000**, valor que corresponde en concepto de contribución económica a jóvenes becados universitarios y bachilleres del Llano de la Hacienda, esto según la nota realizada por los jóvenes en la que se estipula que son 11 estudiantes universitarios y 5 bachilleres, becados de dicha comunidad, así como también grupos conformados por madres de los estudiantes, en la que solicitan la ayuda para realizar excusión a un lugar turístico en la playa. Dicho desembolso se realizará a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED]. Cifra presupuestaria **56304**. **Autorizar** al jefe de UACI y a la Tesorera Municipal realizar los procesos correspondientes según la documentación que se les presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_  
Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



**ACTA NUMERO VEINTICINCO.** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las nueve horas del día **MARTES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **DECIMA SEXTA REUNION ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra. Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hernández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS:

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal; Artículo 50 y Artículo 83, Artículo 83-A de la LACAP, y vista la necesidad de realizar una adenda al Contrato de Suministro de Combustible, esto con la finalidad de que la flota vehicular no se quede sin suministro de combustible y pueda seguir con las operaciones asignadas, y que según el Contrato firmado en fecha veintiocho de diciembre de 2020 entre esta Municipalidad y la Señora Martha Vilma Vásquez de Marroquín representante legal de **Inversiones Bonilla S. A. de C.V.** en su cláusula quinta establece que la Extensión de los Contratos será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



Publica y la su reglamento. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** la **ADENDA** al contrato denominado: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**. Dicha ADENDA se extenderá por un periodo de tres meses a partir de 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, la cual no excederá el 20% de monto total de dicho contrato esto según lo estipulado el LACAP, por lo cual el monto será de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$7,200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. a) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la **LACAP**. b) **Autorizar** al señor alcalde Municipal Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta para que en nombre y representación de este concejo municipal firme la adenda al contrato respectivo. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 14, Artículo 91 del Código Municipal, y visto el requerimiento presentado por el [REDACTED] (Encargado de Unidad de Medio Ambiente) donde solicita adquisición de repuestos para maquina destuzadora y desgranadora de maíz y sorgo para beneficiar a los agricultores de escasos recursos económicos del municipio de San Isidro. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$2,550.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fondos que serán tomados de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 120**, valor que corresponde en adquisición de repuestos para maquina destuzadora y desgranadora de maíz y sorgo para beneficiar a los agricultores de escasos recursos económicos del municipio de San Isidro. Gasto que se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
------	-------------	-------------	-------







ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



tomados de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO 000. Gastos realizados que se detallan a continuación:

MES DE SEPTIEMBRE DE 2021					
FECHA	CIFRA PRESP	N° VALE	N° FACTURA	CONCEPTO	VALOR
20/9/2021	54199	1	450-6889	COMP. DE CRICOS	\$13.14
22/9/2021	54119	2	3170	COMP. FOCO LED	\$10.00
27/9/2021	54119	3	3206	COMP. FOCO LED	\$15.70
28/9/2021	54105	4	121603880	CANC. DE PRENDA	\$31.66
28/9/2021	54199	5	744	COMP. MATERIAL	\$31.75
29/9/2021	54199	6	786	COMP. DE BROCA	\$2.50
30/9/2021	54199	7	64373	FILTRO DE AIRE A/C	\$8.76
30/9/2021	54199	8	263	COMP. ARBOLES	\$30.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$143.51</b>
MES DE OCTUBRE DE 2021					
FECHA	CIFRA PRESP	N° VALE	N° FACTURA	CONCEPTO	VALOR
4/10/2021	54199	9	RBO. 001	COMP. AGUA	\$10.00
7/10/2021	54302	10	277	MTO. DE NAVARA	\$24.00
7/10/2021	54301	11	9391	MTO. A/ACOND.	\$18.74
7/10/2021	54301	12	RBO. 002	MTO. A/ACOND.	\$6.26
8/10/2021	54403	13	179	P/VIATICOS	\$15.00
8/10/2021	54403	14	182	P/VIATICOS	\$15.00
11/10/2021	54119	15	4038	COMP. MATERIAL	\$28.50
18/10/2021	54101	16	RBO. 003	P. DE ALIMENTOS	\$48.00
18/10/2021		17	RBO. 004	P. DE ALIMENTOS	\$21.00
19/10/2021		18	RBO. 005	COMP. DE AGUA	\$13.20
22/10/2021	54302	19	307	MTO. DE HILUX	\$23.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$222.70</b>
MES DE NOVIEMBRE DE 2021					
FECHA	CIFRA PRESP	N° VALE	N° FACTURA	CONCEPTO	VALOR
1/11/2021		20	RBO. 006	DECORACION DIA FINADOS	\$50.00
8/11/2021	54199	21	619228	COMP. 2 CANDADOS	\$31.90
8/11/2021	54199	22	611	COMP. GRASA GONHER	\$5.50
10/11/2021	54302	23	RBO. 007	REP. LLANTA MOTONIV.	\$40.00
12/11/2021	54199	24	8874	COMP. ADAP. MACHO	\$3.00
15/11/2021	54101	25	RBO. 008	PAGO ALIMENTACION	\$45.00
16/11/2021	54119	26	3594	COMP. FOCO LED	\$50.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



16/11/2021	54119	27	3593	COMP. FOTOCELDA	\$48.40
18/11/2021	54199	28	12808	COMP. CAPACT. ARRANQ.	\$2.22
22/11/2021	54119	29	704832	COMP. MATERIAL ELECT.	\$10.40
22/11/2021	54302	30	450-010009	COMP. REP/ VEHICULO	\$10.34
26/11/2021	54199	31	185	COMP. PINTURA	\$10.50
29/11/2021	54199	32	9566	COMP. DE VARILLA	\$4.00
30/11/2021	54119	33	252	COMP. DE TERMICO	\$15.75
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$327.01</b>
<b>MES DE DICIEMBRE DE 2021</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CIFRA PRESP</b>	<b>N° VALE</b>	<b>N° FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
1/12/2021	54199	34	REC. 009	COMP. DE CAL	\$8.25
2/12/2021	54118	35	REC.010	COMP. DE GRIFO Y TAPÓN	\$4.00
2/12/2021	54118	36	194	COMP. DE CLAVOS	\$2.00
2/12/2021	54118	37	443	COMP. DE TORNILLOS Y TAL	\$6.50
2/12/2021	54118	38	4264	COMP. DE TAPÓN P/PILA	\$1.50
8/12/2021	54118	39	522	COMP. DE TÉRMICO	\$15.75
9/12/2021	54118	40	573	COMP. DE MATERIAL	\$9.00
13/12/2021	54101	41	REC. 011	PAGO ALIMENTACION	\$39.00
13/12/2021	54118	42	3515	COMP. DE MATERIAL	\$6.40
17/12/2021	55703	43	64864	PAGO DE MULTA	\$11.43
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$103.83</b>

**Autorizar** a las unidades correspondientes a efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 Código Municipal y Artículo 56 Inciso 5°, Artículo 64 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP y vista el acta presentada por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer el proceso de libre gestión N° LG-20/2021 AMSI denominado: **“ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, por lo cual, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda declarar desierto el proceso de libre gestión antes mencionada esto debido a que la única empresa que ofertó ANDRADE TRUCK PARTS S.A. DE C.V. no cumplió con los requisitos, esto debido al peritaje realizado al Camión de Volteo como resultado arrojó que falta número de





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



block de motor, lo cual a futuro si se adquiere este bien en estas condiciones, puede ser observado por la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECLARAR DESIERTA** el proceso de libre gestión N° LG-20/2021 AMSI denominado: **“ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

\_\_\_\_\_  
Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Ing. Allan Alcyr Serrano Iraheta  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera  
Primera Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_  
Prof. Nelson Antonio Hernández Funes  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. José Ignacio Bautista Chávez  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Carmen Elizabeth Vásquez  
Primera Regidora Suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía  
Segundo Regidor Suplente



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**



---

Ing. Alirio Napoleón Hernández Leiva  
Tercer Regidor Suplente

---

Sr. Gilberto Moreno Moreno  
Cuarto Regidor Suplente

---

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal